



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

TESIS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**“EI PROCESO DE CIERRE DEL INSTITUTO DE FORMACION
DOCENTE DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO DESDE
DIFERENTES ACTORES IMPLICADOS”**

AUTORA: PORTA, MARIA JOSE

DIRECTORA: ESP. OLGA S. PELAYES

CO -DIRECTOR: DR. PEDRO G. ENRIQUEZ

SAN LUIS – ARGENTINA

2009

Resumen

El presente trabajo aborda el proceso que condujo al cierre del Instituto de Formación Docente "Domingo F. Sarmiento" de la localidad de San Francisco del Monte de Oro (provincia de San Luis), más específicamente de los argumentos y estrategias que llevaron al cese obligado de sus actividades.

A través del estudio de caso, como método de investigación cualitativo, se efectuó un análisis y descripción detallada del proceso de cierre de la Escuela Normal Sup. N° 4 "D. F. Sarmiento". También, el mismo permitió ir descubriendo, identificando y comprendiendo cada uno de los argumentos y estrategias particulares que condujeron al cierre de dicho Instituto en el período 1997-2004 desde la mirada de los diferentes actores implicados: docentes del establecimiento y funcionarios provinciales de aquel momento. De ese modo, desapareció la única oferta de estudios superiores que tenían los jóvenes de San Francisco. Además, el cierre repercutió en la comunidad tanto en el aspecto cultural, social como económico.

Palabras claves: Políticas neoliberales- Transformación educativa- Formación docente- Institutos Terciarios- Escuela Normal Sup. N° 4 "Domingo F. Sarmiento" (San Luis)

Agradecimientos

*A todas las personas que
a través de su apoyo, confianza,
aportes, testimonios y
predisposición contribuyeron a
que la presente tesis de
Licenciatura fuera posible.*

Introducción

El presente trabajo de investigación indaga sobre “*El proceso de cierre del Instituto de Formación Docente de San Francisco del Monte de Oro desde diferentes actores implicados*”.

El interrogante es: ¿Cuáles fueron los argumentos y estrategias políticas que condujeron al proceso de cierre definitivo del Instituto de Formación Docente: Escuela Normal Superior N° 4 "Domingo F. Sarmiento" de San Francisco del Monte de Oro (San Luis)?

Se entiende por argumento al “*razonamiento que se emplea para probar o demostrar una proposición o bien para convencer a otro de aquello que se afirma o se niega*” (Real Academia Española, <http://www.rae.es/rae.html>). En cambio, la estrategia es un término polisémico donde se rescata, desde el punto de vista del planeamiento estratégico, el siguiente significado: “*se trata de hacer un uso adecuado de las oportunidades que le ofrece el contexto situacional a un actor determinado para materializar su plan. Así deberá tomar en cuenta actuales o potenciales aliados (otros actores) que le permitan acumular fuerza y deberá aplicar recursos (operaciones – acciones) para vencer la resistencia incierta de los oponentes y superar, de esa manera, las restricciones actuales que le impiden la materialización del Plan.*”

La estrategia es un medio para encadenar situaciones crecientemente favorables para mí y desfavorables para el otro, en circunstancias en que el otro intenta hacer lo mismo que yo” (Flores, 1992: 24). Se trata de un plan racional, formal y secuenciado que deja de lado a los oponentes para ser cumplido.

La temática fue elegida por la escasa producción científica vinculada al objeto de estudio. Al mismo tiempo, el tema no deja de ser preocupante por el cierre y desaparición de la **única** Escuela formadora de maestros que había en San Francisco. Este establecimiento era una de las doce (12) instituciones dedicadas a la formación de docentes en la provincia de San Luis y en sus 82 años de existencia brindó al país más de 2000 maestros.

De este modo, se trataría de un estudio inédito por abordar el proceso de cierre de un establecimiento educativo en lugar de una apertura, como se acostumbra en la bibliografía educativa.

Como objetivo general se plantea: analizar el proceso de cierre del Instituto de Formación Docente de San Francisco desde diferentes actores implicados: funcionarios del Gobierno provincial, directivos y docentes.

De este objetivo general, se desprenden los objetivos específicos que a continuación se detallan:

- Conocer y analizar los argumentos políticos que condujeron al proceso de cierre definitivo del Instituto de Formación Docente: *Escuela Normal Superior N° 4 "D. F. Sarmiento"* de San Francisco.

- Conocer y analizar las estrategias políticas que condujeron al proceso de cierre definitivo del Instituto de Formación Docente: *Escuela Normal Superior N° 4 "D. F. Sarmiento"* de San Francisco.

En el presente estudio de caso se efectuará un análisis y descripción detallada del proceso de cierre de la Escuela Normal Sup. N° 4 "D. F. Sarmiento". Este método de investigación cualitativo propone el estudio exhaustivo de una realidad particular, sin excluir las diferentes partes o procesos intervinientes que la conforman. Su finalidad, por lo tanto, es la comprensión de la singularidad del objeto de estudio en el contexto de transferencia de la formación docente en el período que nos ocupa (1997-2004).

El estudio de casos es el método más adecuado para la investigación del problema elegido porque permitió ir descubriendo, identificando y comprendiendo cada uno de los argumentos y estrategias particulares que condujeron al cierre de dicho instituto.

La selección del establecimiento educativo fue porque su progresivo y definitivo cierre se produjo en San Francisco, una localidad conocida por ser tradicionalmente, "cuna de maestros". Además, existe otro motivo, las repercusiones en el interior de San Luis son más notorias y severas para la población que en la Capital. Esta última, cuenta con diferentes ofertas de Educación Superior.

Entre los sujetos de la investigación elegidos intencionalmente se hallan:

- Una funcionaria que, durante el proceso de cierre, tuvo algún grado de incidencia o participación en las decisiones tomadas por el Gobierno de la provincia de San Luis.
- Dos directivos: una docente que fue Vice - Directora de la escuela hasta 1998 y una profesora Regente del terciario. Ambas ejercían sus funciones en dicho establecimiento durante el proceso de cierre.
- Tres docentes y una ex alumna que en el momento del proceso de cierre del instituto era estudiante.

Por ello, en la recolección de datos se emplearon:

- **Entrevistas:** La entrevista es una técnica de recopilación de datos, muy empleada en las Ciencias Sociales, que permitió obtener información de los sujetos entrevistados. La misma permitió comprobar (previa lectura de documentos escritos) "discordancias" o incoherencias en la información dada y verificar la validez de las respuestas.

Se utilizaron entrevistas semi - estructuradas con *preguntas abiertas* permitieron a las siete entrevistadas expresarse libremente, acerca de los argumentos

y estrategias políticas. Además, esta clase de entrevista posibilitó hacer otras preguntas (no planificadas) que contribuyeron a la clarificación y comprensión del tema.

- **Documentos escritos:** La recopilación documental es un instrumento o técnica de investigación social que resultó de gran utilidad. Los documentos permitieron buscar más datos e información en otras fuentes y contribuyeron a la elaboración de las entrevistas semi – estructuradas.

Por su relevancia y vinculación con el objeto de estudio, resultaron seleccionados los siguientes documentos:

- *Documentos oficiales:* Leyes nacionales, Acuerdos Marco y Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación de 1993–2003. El Boletín Oficial de la provincia de San Luis recoge Leyes y Decretos de 1992–2004. También, hubo Resoluciones del Ministerio de Educación de San Luis y notas emitidas por una autoridad de la cartera de Educación.
- *Archivos privados:* corresponden a los de una ex funcionaria del Ministerio de Educación de San Luis que conservaba: informes de tareas, decretos, publicaciones, relatos, cartas y notas de la comunidad educativa de uno de los terciarios de la provincia enviadas a las autoridades provinciales y nacionales e informes elaborados por el PRISE (Programa de Reformas e Inversiones para el sector educación).
- *Prensa:* Se consultaron diarios nacionales, entre ellos: *Clarín.com* y *La Nación on line* de 1998 y los periódicos provinciales: *El Diario de la República* y *La Opinión* de los años 1997–2000.

Además, la revista *Zona Educativa* del Ministerio de Educación de la Nación de 1997-1999 en su versión en papel y electrónica, la revista *Hablemos de Educación* de San Luis de 1998.

Para trabajar la información recolectada se tuvieron en cuenta algunas fases del "proceso general de análisis de datos cualitativos" propuesto por Rodríguez Gómez y otros (1995). Los mismos sugieren:

1. Reducir los datos: Al principio, no se contaba con suficientes datos pero la búsqueda en distintas fuentes: diarios, revistas, folletos permitió el rastreo en otras como: libros, publicaciones locales e informantes claves. De ese modo, se obtuvo un gran cúmulo de información y luego se fue seleccionando según su pertinencia con el objeto de estudio y los objetivos de la investigación.
2. Disponer y transformar la información: Esta tarea se desarrolla mediante varias operaciones; en primer lugar se separa la información "en unidades significativas y relevantes", después se categoriza, clasifica y agrupa en función del grado de familiaridad de las respuestas.
A partir de las primeras lecturas, fueron surgiendo distintas categorías sobre las posibles respuestas o hipótesis al problema de investigación.
En esta etapa del análisis, se organizaron los datos en esquemas y síntesis de modo tal que resultaron "abarcables y operativos". Después, se confeccionó un cuadro comparativo con los posibles argumentos y estrategias que

condujeron al cierre de todos los institutos terciarios de la provincia de San Luis. Debido a la cantidad de datos y al orden de sucesión de los acontecimientos, la información fue organizada en categorías, ordenadas cronológicamente.

3. Obtener resultados: En esta instancia final, se ensamblan los elementos ya diferenciados en el proceso analítico para reconstruir un todo estructurado y significativo.

Con los datos recogidos en las entrevistas y después del análisis de las mismas, se pudieron precisar los argumentos y estrategias específicos que condujeron al cierre de la Escuela Normal Sup. N° 4 "D. F. Sarmiento". Algunos argumentos y estrategias se confirmaron, otros se dejaron de lado y se sumaron nuevos.

La tarea de recolección y análisis de la información fueron simultáneas pero el análisis intensivo tuvo lugar al final de la investigación. El análisis permitió estudiar cada una de las partes que componen la información y la relación que existe entre ellas y, al mismo tiempo, las relaciones con el todo. En este caso, ir identificando y conociendo cada uno de los argumentos y estrategias posibilitó comprender el proceso de cierre del instituto.

En el proceso de análisis de la información, se tuvo presente la categorización temática y la interpretación.

La validez de los datos se alcanzó a través de la triangulación entre el marco teórico y las entrevistas que permitió contrastar, agregar, confirmar o revisar, los datos recogidos y su interpretación.

Este trabajo se encuentra dividido en dos partes: en la primera, se plantea el Marco teórico y normativo que incluye en el Capítulo I: Contexto de surgimiento de las políticas neoliberales en Argentina, permite comprender, durante la presidencia de Carlos Menem, las disposiciones del nuevo orden económico y de los organismos financieros internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial) en los distintos ámbitos, entre ellos la educación y la formación docente. Capítulo II: Contexto de surgimiento de las políticas neoliberales en San Luis, introduce en los cambios sucedidos en la provincia durante la gestión de Adolfo Rodríguez Saá, especialmente en la educación y en la transformación de la formación docente.

En la segunda, se presenta el estudio de casos: Escuela Normal Sup. N° 4 "D. F. Sarmiento", rescatando la idiosincrasia del lugar y la historia del establecimiento. Por último se analizan, detenidamente, a través de la triangulación los argumentos y estrategias que condujeron a su cierre.

El cierre progresivo del terciario forma parte de una serie de medidas dispuestas por el Neoliberalismo que comenzó con la descentralización propuesta por el Banco Mundial y legitimada en la Ley N° 24.049/92 de Transferencia de los servicios educativos a las provincias. La desaparición de la Escuela se enmarca

dentro del proceso de descentralización y de las políticas de ajuste implementadas por la Nación, sobre todo por el Gobierno provincial a través de argumentos y hábiles estrategias.

PARTE A: MARCO TEORICO Y NORMATIVO

Capítulo I: Contexto de surgimiento de las políticas neoliberales en Argentina

La década del '90 es un período de profundos cambios para la Argentina. En ese momento, bajo la presidencia de Carlos Menem (1989-1999), se impuso con gran ímpetu el proyecto Neoliberal en nuestro país.

El Neoliberalismo no sólo es un modelo económico, sino también una práctica política y cultural que contribuye a la construcción de un orden económico y social y comprende las prácticas habituales de las personas y del sentido común.

El proyecto Neoliberal cobra importancia a nivel mundial cuando frente a la crisis económica, ocurrida a fines de la década del '70, se culpabilizó de la misma al Estado Benefactor o Estado Asistencialista y a la implementación de las políticas económicas Keynesianas.

En 1979, Margaret Thatcher en Inglaterra, entre otras medidas, concluye con la intervención del Estado para dar lugar al mercado y a su lógica liberal: “dejar hacer” y “dejar pasar”. Luego en 1981, Ronald Reagan implementa la misma política en Estados Unidos y tiempo después esta política llegó a América Latina.

Ese hecho marcó el surgimiento de una nueva y poderosa fuerza y significó la reinvención total del Estado, su desmantelamiento y achicamiento.

Las críticas al Estado Benefactor se basaron en: su excesiva burocratización, ineficiencia, ineptitud para responder a las demandas de los ciudadanos - lo que podía generar la *ingobernabilidad de las sociedades* (Paviglianiti, 1991: 18) - mala administración (los gastos superaban los ingresos), atropello a los derechos individuales, etc.

El Estado se convierte en el responsable de los problemas sociales y económicos y debe perder su protagonismo para dar lugar al mercado que pasa a regir las relaciones sociales. Por lo tanto, las consecuencias directas de esa Reforma fueron: la pérdida de derechos sociales conquistados, altos índices de desocupación, la privatización de empresas nacionales, la desarticulación de los convenios colectivos de trabajo, etc.

Se insiste en su mala administración (déficit fiscal) y se atropellan los derechos sociales.

En el transcurso de la década del '80 y del '90 los países latinoamericanos, entre ellos la Argentina, tuvieron que aplicar las políticas de ajuste estructural. El ajuste estructural es "*la forma en que las economías nacionales deben adaptarse a las nuevas condiciones de la economía mundial*" (citado por Grassi y otras, 1994: 24).

Los organismos financieros internacionales Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM) impusieron el ajuste estructural, enmarcado en los postulados del Consenso de Washington, como la única alternativa para salir de la crisis. Sin embargo, estas medidas económicas y de carácter político – institucional

no tuvieron los efectos deseados y su aplicación desencadenó más desempleo, desequilibrio de las economías regionales, incremento de la deuda, mayor pobreza e indigencia y se afectaron políticas sociales.

El Estado pasó a convertirse en un Estado Mínimo con pocas intervenciones pero muy oportunas y convenientes para el mercado, el cual comenzó a invadir y a conquistar, cada vez más, todos los espacios de la vida social y política.

En otras palabras, el Estado fue perdiendo responsabilidades para asumir una función subsidiaria frente a las políticas sociales, entre ellas la educación. El Estado no disminuye el papel que le cabe en la orientación y prestación del servicio sino que resignifica y modifica sus funciones.

En este sentido, los países latinoamericanos implementaron Reformas dirigidas por diferentes organismos internacionales como el BM, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), quienes brindaron el apoyo financiero y técnico necesario para llevarlas a cabo.

En nuestro país, con la presidencia de Menem las consecuencias directas de esa Reforma fueron:

- Gran incremento de la deuda externa y mayor dependencia de la banca internacional.
- Privatización de empresas nacionales, precarización del empleo tras la desarticulación de los convenios colectivos de trabajo, altos índices de desocupación, disminución del empleo, se acentúa el empleo en negro y el empleo informal mientras que el empleo por cuenta propia o autónomo se convierte en una alternativa precaria de inserción laboral.
Comienza la descentralización de los servicios públicos a nivel local, por lo tanto se destinan pocos recursos al sector público y aumentan las tarifas de los servicios. Se desdibujan los límites entre lo público y lo privado, en beneficio del sector privado y en desmedro de lo público.
- Los derechos sociales pierden entidad y la noción de ciudadanía se restringe, sólo cuenta el individuo y sus derechos particulares. Desaparecen los derechos sociales conquistados (universalidad, igualdad y gratuidad de la educación, la salud, etc.). Una parte importante de la población accede a la escolaridad básica, pero se producen deserciones y fracaso escolar en la Enseñanza General Básica (EGB) y el Polimodal.
Las “credenciales educativas” se devalúan o desvalorizan y la remuneración recibida no se corresponde con los títulos obtenidos.
- La pobreza y la marginación social se incrementan, con las diferencias sociales unos pocos se enriquecen y muchos se empobrecen. Según la posición social y la disposición económica, cada persona puede acceder a bienes y servicios, de distinta calidad. No existe universalización de los servicios. La estratificación social

aumentó notablemente en: el acceso desigual al trabajo así como en sus condiciones y cualificación, el consumo, la protección social, etc.

La clase media se empobrece y sufrió los efectos de las políticas de estabilización y ajuste, la inseguridad social. etc.

- Surgen las políticas compensatorias focalizadas, es decir programas transitorios que intentan paliar las necesidades de un grupo de personas (previamente identificado) que realmente lo requieren. Se trata de ser equitativo, es decir que el Estado debe ocuparse sólo de quien lo necesite y a su vez mantener el control social.

Las políticas compensatorias brindan caridad, ofrecen una solución a corto plazo sin resolver la situación del damnificado promoviendo así el clientelismo político, además apelan a la solidaridad y buena voluntad de la comunidad.

En este contexto, el Banco Mundial dispuso una serie de Reformas Educativas para los países del tercer mundo, entre ellos la Argentina, basadas en la relación costo/beneficio y en las teorías económicas monetaristas y de la utilidad marginal.

En los años '90, el sistema educativo argentino estuvo saturado por políticas fundamentadas en la: calidad, evaluación, eficacia, eficiencia, equidad, profesionalización docente, gestión educativa, etc.

Con el apoyo del BM, el Neoliberalismo se convirtió en un proyecto hegemónico que trascendió las fronteras de lo económico para invadir el espacio cultural y convertirse en el sentido común o pensamiento único, también este organismo financiero contribuyó con la función coercitiva, porque de la aplicación de sus recomendaciones dependían los préstamos (más deuda externa) y las inversiones extranjeras. Es decir, que cumplió una política - estratégica fundamental en los procesos de ajuste y reestructuración neoliberal.

La transformación de la formación docente

a)- Marco regulatorio nacional

Los cambios en la educación argentina responden a disposiciones del FMI y el BM, implementadas por el Ministerio de Educación de la Nación a través de leyes y resoluciones. Estos organismos financieros persiguen como objetivo principal, achicar la deuda externa de los países subdesarrollados con medidas que reducen los gastos en las principales políticas sociales, entre ellas la educación. Así lo recomienda el BM cuando destaca *“el papel que pueden desempeñar los gobiernos mediante la aplicación de políticas financieras y administrativas racionales que estimulen la expansión del sector privado y la mejora del funcionamiento de las instituciones públicas”* (Banco Mundial, 1996: XII).

Sin embargo, en algunos aspectos esta retórica oculta procesos de recentralización y desconcentración. La recentralización se produce a nivel ideológico – político y la descentralización a nivel financiero, administrativo, institucional.

Entre las medidas y estrategias recomendadas, relacionada con la problemática que nos ocupa, se encuentra la descentralización educativa o transferencia de los servicios educativos nacionales a las provincias. Aquí se distinguen dos formas: la descentralización propiamente dicha donde la autoridad es transferida junto con el financiamiento de las instituciones y la desconcentración que comprende la delegación de tareas pero no de autoridad y si es dada, puede retirarse.

La descentralización es un término polisémico y ambiguo, que puede beneficiar o perjudicar a la educación pública:

“La idea de la descentralización es atractiva; se la puede ver como una forma de liberar los bloques solidificados de una rígida burocracia central; se la puede invocar como un paso crucial hacia un modelo más sostenible de desarrollo social y económico, y se la puede vincular con las llamadas a favor de una mayor participación en el conjunto del proceso de toma de decisiones. Sin embargo, también puede ser un paso mucho menos abierto en dirección hacia un aumento de la privatización, de la desregulación y del retroceso de muchas de las funciones económicas, y particularmente de las funciones sociales del Estado” (Coraggio, 1996: 77).

Es importante destacar que estas formas no se encuentran en estado “puro” sino en combinaciones. En el caso de Argentina, la descentralización tuvo un fuerte componente económico donde el verdadero propósito fue: desresponsabilizar al Estado en la prestación del servicio educativo y propiciar la privatización de la educación pública, lo que no implica delegar su autoridad. No es al azar que en los '90, durante la presidencia de Menem, se sancionara primero la Ley de Transferencia de los servicios educativos de jurisdicción nacional a las provincias y a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

- **Ley de Transferencia de los servicios educativos a las provincias**

El marco inicial para la Reforma Educativa fue la Ley de Transferencia de los servicios educativos a las provincias (Ley N° 24.049), promulgada en 1992. La Ley 24.049 inicia el proceso de transferencia y transformación de la formación docente. La descentralización es considerada uno de los ejes de la Reforma Educativa y significó el traspaso de las instituciones educativas del nivel medio y terciario dependientes de Nación a las provincias sin el envío correspondiente de fondos, a pesar de que las disposiciones afirmaban lo contrario:

- Artículo 1º: “Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir, a partir del 1 de enero de 1992, a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, así como también las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos en las condiciones que prescribe esta ley.

Se exceptúan las escuelas superiores normales e institutos superiores, tanto estatales como privados, y la ENET N° 1 "Otto Krausse", la Telescuela Técnica y los Centros de Recursos Humanos y Capacitación Nros. 3, 8 y 10 de Capital Federal dependientes del CONET. Queda a criterio del Poder Ejecutivo Nacional la oportunidad de transferir estos servicios en forma total o parcial previa garantía de financiamiento."

A pesar de estas excepciones, comienza el proceso de transferencia y transformación de las instituciones de formación docente y cada provincia desprovista del financiamiento prometido, debe hacerse cargo de los institutos terciarios.

Para algunas jurisdicciones, con déficit fiscal, esta responsabilidad significó una fuerte carga y otras afrontaron los gastos de la transferencia sin embargo, en algunos lugares se cerraron los institutos, como es el caso de San Luis. En otras palabras, la Nación se libera de costos y destina más fondos al pago de la deuda externa (cumpliendo así con los objetivos del FMI - BM) pero las provincias se recargan de gastos. Siguiendo a Bravo (1994), la descentralización estimula la subsidiariedad del Estado ya que el mismo deja de asumir responsabilidades con la educación. Este hecho pondría en peligro el destino de la formación docente, porque no todas las provincias se encuentran en condiciones económicas para hacerse cargo del nivel, existiendo la posibilidad de la municipalización y luego de la privatización.

La descentralización se encuentra unida a la centralización que implica un doble juego: *concentración - desconcentración del poder* (Bravo, 1994). En la misma Ley, mientras se transfiere la responsabilidad y el financiamiento, se observa una política de centralización:

- *Artículo 3°: "Las jurisdicciones receptoras, con el apoyo sostenido del Poder Ejecutivo Nacional, deberán cumplir todos los derechos y obligaciones vigentes en materia educativa. El Estado Nacional garantizará que los servicios transferidos sean prestados con óptima cobertura cuantitativa, alta calidad pedagógica y equidad en todas las jurisdicciones."*

- *Artículo 20°: "El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Cultura y Educación, ejecutará las políticas y estrategias del Sistema Educativo Nacional en consulta permanente con el Consejo Federal de Cultura y Educación, y coordinará, compatibilizará y evaluará el funcionamiento interjurisdiccional."*

- *Artículo 22°: "El Ministerio de Cultura y Educación promoverá concertadamente con el Consejo Federal de Cultura y Educación la adecuación de la estructura común del sistema educativo, y la actualización de planes generales con objetivos y contenidos curriculares básicos y comunes con aportes que consideren las particularidades regionales, provinciales y de la escuela y su comunidad, a fin de establecer un marco de coherencia, unidad e integración educativa y cultural del país en un pleno respeto del federalismo."*

Se observa una política de centralización a través del control de la prestación del servicio educativo, en la evaluación y en la elaboración de los contenidos curriculares básicos.

La centralización “se caracteriza (...) por el autoritarismo y la rigidez, en tanto el pueblo está bastante alejado de las decisiones que le atañen, lo cual torna posible el favoritismo para sectores determinados” Bravo (1994:15).

Entonces asistimos a un doble juego de centralización, control o disciplinamiento ideológico y descentralización donde se delega a las provincias o municipios las funciones, sin los recursos financieros correspondientes.

La descentralización, a través de los gobiernos nacionales y locales desmantela, paulatinamente, la educación pública y gratuita. Con la centralización cada jurisdicción, se ve incapacitada desde lo técnico y lo político de planear y coordinar los programas sociales de forma regional y más igualitaria.

- **Ley Federal de Educación**

Por su parte, la Ley Federal de Educación N° 24.195 (LFE) sancionada en 1993, promueve y facilita la subsidiariedad en el marco de la descentralización de instituciones educativas.

La subsidiariedad significa limitar fuertemente la intervención del Estado en resguardo de la libertad de enseñanza y de la supremacía de los cuerpos intermedios, es decir la sociedad civil, sobre el Estado, es decir que la función del Estado es supletoria (Bravo, 1983).

En relación a la descentralización, se puede acordar con Vilas (2003: 3-5) quien afirma:

“La importancia adquirida en la última década por la descentralización de las políticas públicas está directamente ligada al conjunto de recomendaciones y condicionalidades impuestas por varios organismos financieros multilaterales en el marco del llamado “Consenso de Washington” (...)

La descentralización es encarada como el mecanismo que permite al nivel central descargarse de un conjunto de erogaciones, transfiriéndolas a las jurisdicciones subnacionales. En la medida en que, esas jurisdicciones están más cerca del común de la gente, la descentralización contribuiría a aproximar las decisiones a ellos (efecto democratizador), además de equilibrar las cuentas públicas (...)

La descentralización se mantiene e incluso refuerza en todo lo referente a las decisiones estratégicas que orientan la ejecución del ajuste y dan sustentabilidad a las reformas...”

En la Ley Federal de Educación, la subsidiariedad se manifiesta en las siguientes disposiciones:

- Artículo 1º: *“El derecho constitucional de enseñar y aprender queda regulado, para su ejercicio en todo el territorio argentino, por la presente ley que, sobre la base de principios, establece los objetivos de la educación en tanto bien social y responsabilidad común,...”*

- Artículo 3º: *“El Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, garantizan el acceso a la educación en todos los ciclos, niveles y regímenes especiales, a toda la población, mediante la creación, sostenimiento, autorización y supervisión de los servicios necesarios, con la participación de la familia, la comunidad, sus organizaciones y la iniciativa privada.”*

- Artículo 4º: *“Las acciones educativas son responsabilidad de la familia, como agente natural y primario de la educación, del Estado Nacional como responsable principal, de las Provincias, los Municipios, la Iglesia Católica, las demás confesiones religiosas oficialmente reconocidas y las Organizaciones Sociales.”*

Se inicia un proceso de reconfiguración del espacio público que incluye lo estatal y lo privado, en beneficio de este último; encontrándose la educación muy cerca de la privatización. En otras palabras, el avance de lo privado fue facilitado por la transferencia de las instituciones educativas.

Además, el Estado pierde su rol principal como responsable de garantizar el derecho a la educación para ser un ente “contralor” de ciertos ámbitos, en desmedro de otros. En tal sentido la LFE en su Artículo 2º señala: *“El Estado Nacional tiene la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa,...”*

Nuevamente se hace presente el juego de la descentralización y la centralización, donde ambas se complementan, existiendo una descentralización a nivel financiero e institucional y una centralización, en el plano ideológico - político.

La centralización, se ejerce a través de la elaboración de los contenidos básicos comunes (CBC) para la Enseñanza General Básica (EGB) y el Polimodal, en los sistemas de evaluación y en los CBC de la formación docente. Así queda estipulado en:

- Artículo 48º: *“El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar la calidad de la formación impartida en los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales mediante la evaluación permanente del sistema educativo, controlando su adecuación a lo establecido en esta ley, a las necesidades de la comunidad, a la Política Educativa Nacional, de cada Provincia y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las concertadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.”*

A ese fin deberán convocar junto con el Consejo Federal de Cultura y Educación a especialistas de reconocida idoneidad e independencia de criterio para desarrollar las investigaciones pertinentes por medio de técnicas objetivas aceptadas y actualizadas.”

- Artículo 49°: “La evaluación de la calidad en el sistema educativo verificará la adecuación de los contenidos curriculares de los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales a las necesidades sociales y a los requerimientos educativos de la comunidad, así como el aprendizaje de los alumnos/as y la calidad de la formación docente.”

Surge, así, una nueva forma de disciplinamiento centrado en el control de las instituciones, entre ellas las de formación docente al mismo tiempo que se apela a la descentralización y el federalismo.

En la presente Ley surgen nuevas formas de evaluación para los institutos de formación docente.

Por otro lado, la descentralización queda plasmada en el siguiente artículo:

- Artículo 51°: “El Gobierno y Administración del Sistema Educativo asegurará el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, teniendo en cuenta los criterios de:

Unidad Nacional.

Democratización.

Descentralización y Federalización...”

A pesar de que se promueve la descentralización, existe una fuerte centralización. En la Ley 24.195 se detectan dos niveles de control: del Estado hacia las provincias y de las provincias hacia las escuelas. No sólo las instituciones y los docentes son controlados por la jurisdicción a la que pertenecen sino que también las provincias están sometidas a un fuerte control de Nación para el cumplimiento de la normativa nacional; tal como lo señala el Artículo 53°: *“El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio específico, deberá:*

d) Favorecer una adecuada descentralización de los servicios educativos y brindar a este efecto el apoyo que requieran las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

g) Promover y organizar concertadamente en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, una red de formación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del sistema educativo nacional.

k) Evaluar el funcionamiento del Sistema Educativo en todas las Jurisdicciones Niveles, Ciclos y Regímenes Especiales, a partir del diseño de un sistema de evaluación y control periódico de la calidad, concertado en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación.”

La transformación de la formación docente desde el aspecto académico, curricular, institucional junto con la acreditación y evaluación de los institutos terciarios queda supervisada por la Red Federal de Formación Docente Continua – RFFDC- (más adelante se explica en el Acuerdo 9, su conformación y funciones) y el Consejo Federal de Cultura Educación, que desempeña entre otras funciones la de:

a) *“Concertar dentro de los lineamientos de la política educativa nacional los Contenidos Básicos Comunes, los diseños curriculares, las modalidades y las formas de evaluación de los ciclos, niveles y regímenes especiales que componen el sistema.*

c) *Acordar los Contenidos Básicos Comunes de la Formación Profesional Docente y las acreditaciones necesarias para desempeñarse como tal en cada ciclo, nivel y régimen especial.”* (Artículo 56°)

A pesar de que las decisiones se tomaron entre Nación y las provincias de manera “consensuada”¹, la implementación de los cambios en la formación docente se realizó de un modo desordenado y diversificado.

La Ley 24.195, produjo cambios profundos y significativos en todos los niveles, quedando el Sistema Educativo Argentino a cargo de las jurisdicciones y estructurado del siguiente modo:

- Educación Inicial, con tres años de escolaridad y uno obligatorio (sala de 5 años);
- Enseñanza General Básica con tres ciclos: EGB 1, 2 y 3 donde se “primarizan” los dos primeros años de la secundaria. La educación básica contempla 9 años de escolaridad obligatoria;
- Polimodal comprende tres años y no es obligatorio. Ofrece cinco modalidades diferentes. Este nivel tiene una fuerte vinculación con el mundo del trabajo a través de pasantías (rentadas o no) que realizan los alumnos del último año en las empresas. Las pasantías suelen ser financiadas entre el Estado y el sector privado (financiamiento mixto). En otras palabras, el Polimodal brinda mano de obra a bajo costo y por cualificar a las empresas.
- Nivel Superior No Universitario, especialmente los institutos de formación docente sufren cambios en su estructura organizacional, académica y curricular. De este modo:

- *Artículo 18° dispone: “La etapa Profesional de Grado no Universitario se cumplirá en los Institutos de Formación Docente o equivalentes y en Institutos de Formación Técnica que otorgaran Títulos Profesionales y estarán articulados horizontal y verticalmente con la Universidad.”*

¹ Según P. Gentile la concertación fue una forma de falsificación del consenso. El consenso es una estrategia empleada por el Neoliberalismo que consiste en convocar a los actores sociales para que participen en la toma de decisiones, cuando en realidad las mismas han sido previamente tomadas por los técnicos de organismos financieros internacionales. Gentili, P.. A falsificacao do consenso: simulacro e imposicao na reforma educacional do neoliberalismo. 1998. p 65 - 69.

Además la LFE, recomienda la acreditación y la evaluación periódica de las instituciones de formación docente.

La LFE en lugar de favorecer la “federalización” y la descentralización profundizó las diferencias y desigualdades existentes en la educación entre las diferentes provincias y al interior de las mismas.

Esto queda claramente plasmado en la **Resolución N° 29 CFCyE** (Agosto de 1993), la cual re - afirma el proceso de descentralización, iniciado en la Ley de Transferencia de los servicios educativos a las provincias. Por un lado, desmiente la posible municipalización de la educación y; por otro, promueve el acercamiento entre las escuelas y los municipios o comunidades poniendo énfasis en la institución escolar. Así, lo destaca en su considerando:

“Que es política compartida propiciar la descentralización del sistema Educativo Nacional, teniendo a construir modelos institucionales que permitan la participación de la comunidad y la vinculación de la escuela con su medio.

“Que es erróneo identificar en nuestro país la descentralización y el estímulo a la capacidad de gestión escolar, con la transferencia de servicios a los municipios.

“Que el ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las autoridades educativas jurisdiccionales comparten estos criterios, por lo que no consideran aconsejables políticas de municipalización.” (Resolución N° 29 CFCyE)

Y en los siguientes artículos:

- *Artículo 1°: “Definir que la descentralización de los servicios educativos de la Nación a las Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, no significa -como política global- la intención de transferir las escuelas a sus respectivas municipalidades o distritos.”*

- *Artículo 2°: “Promover la participación de los sectores de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto para consolidar un modelo de gestión descentralizada, que fortalezca las instituciones escolares dependientes de cada Provincia y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.”*

- *Artículo 3°: “Destacar la conveniencia de buscar distintas formas de cooperación entre escuelas y municipios.”*

- *Artículo 4°: “Reafirmar el rol del estado señalado por la Ley Federal de Educación y el compromiso con la escuela pública, además de los Artículos 51 al 59 de la mencionada Ley, donde quedan claramente establecidas las responsabilidades de gobierno y los Artículos 41 y 42 donde esta pauta la participación de la comunidad educativa en la gestión escolar.”*

Nuevamente, en la **Resolución N° 29 CFCyE** se promueve la subsidiariedad del Estado.

Con la Ley 24.049/92 de Transferencia de los servicios educativos a las provincias, la Ley Federal de Educación y la presente resolución, la descentralización fue orientada en un sentido económico – financiero (Márquez, 1995) resultando desfavorecidos, entre otros, los institutos terciarios de formación docente. Siguiendo a Rivas (1991: 15) entre las lógicas políticas o clases de racionalidad de los procesos de centralización se encuentra la *“racionalidad neoliberal fundada en una lógica economicista. Sus razones son: necesidad de reducir el gasto público lograr que las cuentas fiscales cierren, etc. En algunos casos privatizan la contratación del personal docente, transfieren escuelas al sector privado, etc.”*

Los procesos de descentralización en el contexto Neoliberal, están vinculados con la privatización, la destrucción de los recursos, la fragmentación, las desigualdades de los sistemas educativos y la ineficacia de las propias jurisdicciones frente a la toma de decisiones.

En estos momentos, la educación se encuentra fragmentada y estratificada, con desiguales condiciones en el acceso y permanencia que afecta, sobre todo, a los sectores más pobres.

- **Ley de Educación Superior**

La Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES) sancionada en 1995, diferencia a los institutos de formación docente y técnica, entre otros, con el nombre de *“instituciones de educación superior no universitaria”* y a las universidades e institutos superiores, como *“instituciones de educación universitaria”*.

La LES continúa con la transformación de las instituciones de formación docente, dejando a las provincias la decisión de reconfigurar o no este nivel; de este modo el Artículo 15° señala:

“Corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese² de instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento, todo ello en el marco de la ley 24.195, de lo que establece la presente y de los correspondientes acuerdos federales. Las jurisdicciones atenderán en particular a las siguientes pautas:

a) *Estructurar los estudios en base a una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral;*

² Cursiva en el original, negrita nuestra.

- b) *Articular las carreras afines estableciendo en lo posible núcleos básicos comunes y regímenes flexibles de equivalencia y reconversión;*
- c) *Prever como parte de la formación la realización de residencias programadas, sistemas de alternancia u otras formas de prácticas supervisadas, que podrán desarrollarse en las mismas instituciones o en entidades o empresas públicas o privadas;*
- d) *Tender a ampliar gradualmente el margen de autonomía de gestión de las instituciones respectivas, dentro de los lineamientos de la política jurisdiccional y federal;*
- e) *Prever que sus sistemas de estadística e información educativa incluyan un componente específico de educación superior, que facilite el conocimiento, evaluación y reajuste del respectivo subsistema;*
- f) *Establecer mecanismos de cooperación Inter. – institucional y de recíproca asistencia técnica y académica*
- g) *Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional, con arreglo a lo que estipula el art. 25 de la presente ley.”*

Con el mismo sentido el Artículo 25° establece:

“El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará la adopción de criterios y bases comunes para la evaluación de las instituciones de educación superior no universitaria, en particular de aquellas que ofrezcan estudios cuyos títulos habiliten para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado, que pudieren comprometer de modo directo el interés público, estableciendo las condiciones y requisitos mínimos a los que tales instituciones se deberán ajustar. La evaluación de la calidad de la formación docente se realizará con arreglo a lo que establece la ley 24.195 en sus artículos 48 y 49³” (citados anteriormente).

El proceso de descentralización o transferencia del Nivel Terciario, desresponsabiliza a la Nación de garantizar su funcionamiento y otorga a las provincias atribuciones para su reestructuración e inclusive brinda el fundamento legal para el cierre de las instituciones de formación docente existentes.

De hecho, Salonia (1998) advirtió sobre el cierre de los terciarios de formación docente y las ventajas que tienen las universidades sobre estas instituciones, afirmando:

“... los institutos del profesorado corren el riesgo cierto de ir marchitándose progresivamente, hasta ser reemplazados en su totalidad por las universidades, que no cesan en su expansión sin límites ni racionalidad. Las estatales y las de gestión privada pueden tener sedes y subsedes en la amplia geografía nacional, y pueden competir en todo con el resto del sistema: las hay que hasta brindan servicios de jardín de infantes, escuela primaria, colegio secundario... Los institutos del profesorado, en cambio, se desenvuelven dentro de los rígidos límites de su geografía institucional y ahora, por la ley, sufren una arbitraria condena” (Salonia, 1998: s/p.).

³ Los artículos 48° y 49° fueron citados en la Ley Federal de Educación.

En el marco de la centralización, la Ley de Educación Superior hace referencia a la evaluación de los institutos de formación docente. La evaluación constituye una vigilancia (centralización) para los institutos. Posiblemente, se convierte en un argumento o estrategia para habilitar, cerrar o “reconvertir” las instituciones de formación docente. A ello se agrega, la pérdida de su autonomía institucional y curricular por el control ideológico - político, ejercido desde el Estado.

En otras palabras, este doble juego entre la desresponsabilización y el disciplinamiento operaría a favor del deterioro y posible precarización de la formación docente.

La LFE y la LES tendrían un discurso ambiguo y por momentos contradictorio. Por un lado, les asignan a los institutos terciarios nuevas funciones de capacitación, investigación y extensión y por otro, les quitan su autonomía, identidad y trayectoria como formadoras de docentes al definirlos por aquello que no son, o sea instituciones de educación superior no universitaria. En tal sentido Salonia (1998: s/p.) señala:

“Lo que no compartimos es que se definan por la negativa instituciones de la educación superior. (...) Unas “adquieren vida” por el sí y otras están presentes por lo que no son.

... Es casi agravante que instituciones educativas con tanta tradición y de tan fecunda labor a través del tiempo - (...), y tan prestigiosas, con más de cien años de acción docente y social -, sean ubicadas en escalones menores y se las desconozca en su real significación y en su verdadero rango académico: “institutos no universitarios”.”

Entre las recomendaciones del Banco Mundial, se encuentra la descentralización considerada aquí como una de las estrategias principales que contribuyeron al deterioro de la formación docente. La descentralización, estimula la subsidiariedad del Estado y, en el marco del consenso, promueve la participación de la comunidad educativa. Por su parte, la centralización ejerce un estricto control a través de la evaluación de los resultados.

Existiría una estrategia, montada desde el BM, para hacer desaparecer el Nivel Terciario de formación docente. Este organismo, desmerece al docente y su rol, al considerarlo como un “insumo” que contribuye a mejorar la calidad de la educación. Plantea una preparación o capacitación en servicio, en lugar de la formación que es costosa. La capacitación puede ser realizada por cualquier persona que acredite el nivel medio o se preparan docentes con una formación mínima que luego se complementa con otros cursos.

Además pretende, responsabilizar a los docentes por los resultados de la educación, quitarles participación y convertirlos, así, en ejecutores de disposiciones preparadas por técnicos.

La Reforma de la formación docente fue un proceso longitudinal que comenzó con la Ley 24049/92 cuando los institutos terciarios nacionales se transfirieron a las provincias. Aquí comienza la subsidiariedad del Estado poniendo en peligro el destino de la formación docente, porque no todas las provincias se encontraban en condiciones económicas para hacerse cargo del nivel, existiendo la posibilidad de la municipalización.

Con menos responsabilidades, el Estado brindaría la educación básica para las clases menos favorecidas y redistribuye los fondos para que resulten beneficiados quienes realmente lo necesitan. El objetivo es, según el BM, lograr mayor “rentabilidad social” con poco gasto.

Por su parte, la Ley Federal de Educación también apoya la descentralización y esboza las modificaciones que sufrirán las instituciones de formación docente, desde el aspecto académico, curricular, institucional junto con la acreditación y evaluación de las mismas a través de organismos creados para tal fin (Red Federal de Formación Docente y Unidades de Evaluación).

Las disposiciones del Consejo Federal de Cultura y Educación acerca de cómo implementar los cambios en la formación docente son confusas, poco precisas e inadecuadas a la realidad de cada provincia.

Por otro lado, la Ley de Educación Superior, en el Artículo 15° marca el proceso inicial de transformación de la formación docente permitiendo a cada provincia, continuar o no con el nivel. De este modo, las jurisdicciones cuentan con el fundamento legal para cerrar los institutos de formación docente.

La LFE y la LES desmerecen a la formación docente con la categoría de educación superior no universitaria. Además, restringen las funciones de la formación docente y le quitan autonomía a los institutos terciarios. Y se infiere una fuerte tendencia a la desaparición de la formación de docentes de Nivel Primario a través de la articulación con las universidades; el cumplimiento de ciertos criterios de acreditación en la RFFDC para ser una institución reconocida y la posibilidad que la universidad pueda cumplir con la función de formar docentes.

b)- Marco regulatorio federal

Los Acuerdos y Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación (CFCyE)⁴, además de la LEF y la LES regularon específicamente las modificaciones en la formación docente.

⁴ Artículo 54°: El Consejo Federal de Cultura y Educación es el ámbito de coordinación y concertación del Sistema Nacional de Educación y está presidido por el Ministro Nacional del área e integrado por el responsable de conducción educativa de cada Jurisdicción y un representante del Consejo Interuniversitario.

La formación docente fue uno de los primeros temas que trató el Consejo Federal de Cultura y Educación a través de diferentes Acuerdos (convertidos en resoluciones); los cuales se caracterizan, por estar “*numerados de manera correlativa*” (Revista Zona Educativa, 1997, s/p.). De este modo:

- Documento Serie A N° 3 “Alternativa para la Formación, Perfeccionamiento y la Capacitación Docente” (Resolución 32/93) define y precisa los objetivos de la Formación Docente Continua y esboza los fundamentos de la Red Federal de Formación Docente Continua.
- Documento Serie A N° 9 “Red Federal de Formación Docente Continua” (Resolución 36/94) establece la creación, organización y funcionamiento de la Red Federal de Formación Docente Continua; los contenidos básicos comunes de la formación docente y la acreditación de los institutos terciarios en la (RFFDC).
- Resolución N° 42 (Junio de 1995) define el concepto de acreditación para los institutos de formación docente y establece nuevos plazos a través de una primera etapa de "registro inicial" y otra de "acreditación efectiva".
- Documento Serie A N° 11 “Bases para la organización de la Formación Docente Continua” (Resolución 52/96) propone las bases para la organización de la formación docente, determina los tipos de instituciones de formación docente, la organización curricular, las instancias de la formación docente continua y los criterios de acreditación para los institutos de formación docente de EGB3 y Polimodal.
- Documento Serie A N° 14 “Transformación gradual y progresiva de la Formación Docente Continua” (Resolución 63/97) determina la metodología, los parámetros y criterios para la acreditación de instituciones no universitarias de formación docente en la Red Federal de Formación Docente Continua y estipula las funciones que cumplirán los nuevos institutos de Formación Docente Continua.
- Resolución 76/98 prevé: una etapa de transición para la acreditación de los institutos terciarios en la RFFDC y la aprobación de nuevas carreras.
- Documento Serie E, N° 2 “Criterios para la conformación y el funcionamiento de las unidades de evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua” (Resolución 83/98) dispone la creación, conformación y funcionamiento de las Unidades de Evaluación Provinciales.
- Resolución N° 202 (Agosto de 2003) otorga la validez nacional a los títulos de formación docente de aquellas instituciones que no alcanzaron a acreditar, en los plazos previstos en las normativas anteriores, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

A continuación se trata, en detalle, la siguiente normativa del CFCyE:

Artículo 55°: La misión del Consejo Federal de Cultura y Educación es unificar criterios entre las Jurisdicciones, cooperar en la consolidación de la Identidad Nacional y en que a todos los habitantes del país se les garantice el derecho constitucional de enseñar y aprender en forma igualitaria y equitativa.

- **Serie A - N° 3 “Alternativa para la Formación, Perfeccionamiento y la Capacitación Docente”** (Resolución N° 32 - Octubre de 1993)

Este Documento propone la finalidad y funciones de la Formación Docente Continua y esboza las bases de la Red Federal de Formación Docente Continua.

La RFFDC es un organismo que vincula las disposiciones entre la Nación y las provincias y es definida: “... como un sistema que asegure la circulación de la información para concretar las políticas nacionales de formación docente continua acordadas en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación.

En ese marco de concertación, la finalidad de la Red será ofrecer un marco organizativo para el desarrollo de un plan de formación docente continua.

Su función será asegurar la articulación e integración -a través de mecanismos ágiles, dinámicos y permanentes- de las acciones de formación de grado, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del Sistema Educativo Nacional...

Estará integrada por los organismos designados por las provincias y es coordinada y financiada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en cumplimiento de lo establecido por la Ley Federal. Será responsabilidad de las jurisdicciones dinamizar el funcionamiento de dicha Red.”

Otro punto a destacar es que en la transformación de los institutos de formación docente no sólo cambian los aspectos académicos e institucionales sino que también se instala por primera vez, el proceso de evaluación. Se trata de una evaluación periódica, en las instituciones, que aspira a que la nueva oferta de formación docente sea de calidad:

“Los criterios de formación continua de la docencia reclaman servicios con capacidad para ofrecer posibilidades y oportunidades de entrenamiento en servicio de calidad.

Cada jurisdicción fijará, para los establecimientos de su dependencia, los procedimientos de calificación de las instituciones que forman docentes, en el marco de los acuerdos que el Consejo Federal de Cultura y Educación establezca sobre el tema.

Para el cumplimiento del art. 49 que establece la evaluación de la calidad de la Formación Docente se deberán acordar los mecanismos y procedimientos necesarios en el marco del Sistema Federal de Evaluación de la Calidad de la Educación (Art.48).⁵”

Como se puede apreciar, la responsabilidad de evaluar los institutos de formación docente recae sobre las provincias, pero siguiendo y respetando las pautas establecidas por Nación a través de la Ley Federal de Educación y los Acuerdos Marco que se precisan a continuación.

⁵ Los Artículos 48° y 49° fueron citados en la Ley Federal de Educación.

- **Documento para la Concertación Serie A - N° 9 “Red Federal de Formación Docente Continua”** (Resolución N° 36 – Junio de 1994)

El presente acuerdo especifica la organización y el funcionamiento de la RFFDC:

Conforman la Red Federal de Formación Docente Continua veintitrés "cabeceras provinciales" (a designar por cada gobierno local) y una "cabecera nacional" en el Ministerio de Cultura y Educación con responsabilidades de "coordinación" y "asistencia técnica y financiera".

"Cabecera nacional" de la Red Federal de Formación Docente Continua. La Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación operará como "Cabecera Nacional" de la Red Federal de Formación Docente Continua.

Sus funciones son:

- 1. Promover y organizar, en forma concertada en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, la Red Federal de Formación Docente Continua.*
- 2. Implementar programas de cooperación técnica y financiera a efectos de fortalecer el funcionamiento de la Red.*
- 4.3. "Cabeceras provinciales" de la Red Federal de Formación Docente Continua.*

Sus funciones son:

- 1. Formular los criterios y orientaciones para la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales de formación docente.*
- 2. Fijar las prioridades de perfeccionamiento, capacitación e investigación sobre la base de los Acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación.*
- 3. Ofrecer asistencia técnica a las instituciones y desarrollos curriculares.*
- 4. Acreditar y registrar las instituciones provinciales que se le incorporen a la red.*
- 5. Brindar información sobre las instituciones acreditadas y registradas en la Red.*
- 6. Evaluar las instituciones de las respectivas provincias.*

Los gobiernos provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán y comunicarán a la "cabecera nacional" de la Red Federal de Formación Docente Continua su propia "cabecera Provincial" hasta el 30 de Junio de 1994.

De esta manera, cada jurisdicción tiene la responsabilidad de conformar y poner en marcha la “cabecera provincial” de la RFFDC dependiente, a su vez, de la “cabecera nacional”. Entre las funciones de la “cabecera provincial”, se destacan: 3) la asistencia técnica a las instituciones 4) la acreditación 6) y la evaluación de los institutos de formación docente. La acreditación y la evaluación son procesos que determinan la continuidad o subsistencia de los mismos.

La acreditación significa que las instituciones de formación docente deben mejorar, continuamente su propuesta adecuándose a las necesidades y demandas del medio y a las disposiciones de la Ley Federal de Educación.

La acreditación es para que los institutos terciarios formen parte de la “cabecera provincial” de la RFFDC y luego cumplan con los requisitos para seguir funcionando y sean reconocidos con títulos de validez nacional.

La responsabilidad de acreditar estas instituciones recae sobre las provincias:

“Cada gobierno Provincial y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires acreditará hasta el 31 de Diciembre de 1995 los establecimientos no universitarios existentes de formación docente de su jurisdicción, oficiales y privados, que se integrarán a las respectivas redes locales, y comunicará dichas acreditaciones a la “Cabecera Nacional” de la Red Federal de Formación Docente Continua.”

En otras palabras, la “cabecera nacional” de la RFFDC supervisa la transformación de la formación docente en las provincias, existiendo una fuerte centralización porque los criterios se establecen desde Nación a través de los acuerdos del CFCyE. Este se convirtió en el espacio gubernamental que contribuyó a la “falsificación” del federalismo.

Los terciarios, una vez acreditados en la RFFDC, son evaluados periódicamente en dos instancias, en primer lugar por las “cabeceras provinciales” a través de los mecanismos y/u organismos de evaluación de la calidad de las jurisdicciones y en segundo, por el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación.

Los criterios para la acreditación son entendidos como: *“aquellos elementos que permitirían sostener un proceso de toma de decisión orientado a satisfacer demandas y necesidades asignando recursos (...) en orden a una mejor respuesta;...”* (Revista Zona Educativa, 1997: 15).

El Acuerdo N° 9 especifica los siguientes criterios para la acreditación de los institutos en la Red Federal de Formación Docente Continua:

- a) la calidad y la factibilidad del proyecto pedagógico - institucional de cada establecimiento;*
- b) la titulación de nivel superior (universitario y no universitario) de su personal directivo y docente de cada establecimiento;*
- c) la producción científica y académica de cada establecimiento y/o de sus docentes y directivos (investigaciones y publicaciones), tomando en cuenta las posibilidades del contexto socio económico -cultural de la zona/región;*
- d) la producción pedagógica y didáctica de cada establecimiento y/o de sus docentes y directivos (desarrollos curriculares, de textos y materiales para la enseñanza, etc.), tomando en cuenta las posibilidades del contexto socio - económico - cultural de la zona/región;*
- e) la evolución histórica de la matrícula y de los índices de aprobación, de retención y de graduación de cada establecimiento, conforme las condiciones socio-*

económico-culturales de la población atendida y la diversidad de ofertas de estudios de nivel superior disponible en cada zona/región;

f) la cantidad, las características y los resultados de las actividades de capacitación docente en servicio organizadas por cada establecimiento;

g) las características de las relaciones entre cada establecimiento y las demás instituciones educativas de la comunidad atendida, en particular a través de la inserción y calidad de sus egresados;

h) las características de las relaciones entre cada establecimiento y la comunidad atendida;

i) la cantidad y las características de los servicios de extensión comunitario ofrecidos por cada establecimiento.

Los criterios enumerados pretenden conformar una "imagen objetivo" de los establecimientos de formación docente. Será de responsabilidad de las gestiones centrales (provincial y nacional) generar condiciones que permitan considerar estos criterios en un marco de justicia y equidad.

Para las instituciones existentes deberá evaluarse prioritariamente el criterio a) del párrafo anterior.

Para la acreditación, cada establecimiento deberá asumir compromisos a efectos de alcanzar mejores condiciones en los parámetros enumerados que hayan sido observados en su presentación.

De acuerdo a la Revista Zona Educativa (1996), los terciarios de formación docente deberán cumplir con estas condiciones, consideradas fundamentales, para poseer un nivel académico similar al de la universidades.

Cada provincia asume la responsabilidad sobre el destino de la formación docente pero siguiendo las disposiciones de Nación. Según la interpretación y empleo que realice cada jurisdicción, los criterios pueden concebirse como oportunidades de mejora y cambio de los institutos o como "sentencias" para su desaparición. En algunos casos, los criterios fueron tomados como requisitos excluyentes y no se priorizó el criterio a).

- **Resolución N° 42** (Junio de 1995)

Según el Acuerdo N° 9 (junio de 1994), el 31 de diciembre de 1995 era la única fecha para que las instituciones acreditaran en la RFFDC.

Los criterios del Acuerdo fueron elevados y planteados en plazos perentorios, sobre todo para los institutos que nunca habían cumplido con esos requisitos:

“Todo ello ha colocado a los IFD en situaciones inéditas en cuanto a nivel de exigencias profesionales y de trabajo de los distintos actores del sistema, y muy especialmente a los directivos de las instituciones formadoras, que en muchos casos

se vieron excedidos en sus reales posibilidades de respuesta con la calidad esperada” (Brovelli, En: Pogr  y otras, 2004: 28).

Por estos motivos, se dificulta el cumplimiento de los tiempos previstos y se disponen nuevas fechas, entonces comienzan a surgir las primeras modificaciones en la normativa.

La Resoluci n 42/95 define el concepto de acreditaci n de los institutos de formaci n docente como: *“...un proceso progresivo en funci n de las reformas y la reorganizaci n de la oferta de este servicio que establezca cada jurisdicci n.”*

Para que dichas instituciones pudieran cumplir con la acreditaci n en la Red Federal de Formaci n Docente Continua (Nacional), se establecieron en la Resoluci n 42/95 nuevos plazos a trav s de una primera etapa de "registro inicial" y una segunda de "acreditaci n efectiva". As  el Art culo 1  establece que: *“ el 31-12-95, como plazo para el cumplimiento de la etapa "registro inicial" de las instituciones de Formaci n Docente no universitarias.”*

Y el Art culo 2  *“fija el mes de diciembre de 1997 como l mite para la acreditaci n efectiva de las instituciones de formaci n, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en la Resoluci n Nro. 36/94, punto 4.5. del Anexo y los acuerdos referidos a la aplicaci n gradual de la Ley Federal de Educaci n.”*

En sus considerando, al igual que el Acuerdo 9, vuelve a dejar la responsabilidad de la acreditaci n de los institutos de formaci n docente en las “cabeceras provinciales”:

“Que es competencia de las cabeceras jurisdiccionales de la que se agrega un p rrafo ratificando la visi n que "la Red Federal de Formaci n Docente Continua realizar los procesos de acreditaci n de las instituciones de Formaci n Docente. Que la acreditaci n es un proceso progresivo en funci n de las reformas y la reorganizaci n de la oferta de este servicio que establezca cada jurisdicci n.”

- **Documento Serie A N  14 “Transformaci n gradual y progresiva de la Formaci n Docente Continua”** (Resoluci n N  63 – Octubre de 1997)

Antes de la etapa de “acreditaci n efectiva” dispuesta en la resoluci n anterior, cada provincia deb a presentar el 30 de noviembre de 1997 el Plan de Desarrollo Provincial que contemplaba la nueva oferta de formaci n docente. Una vez cumplido este “pre - requisito fundamental”, los institutos terciarios entregaban sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) en el transcurso de 1998-2000.

El Plan de Desarrollo Provincial fue elaborado con los estudios de oferta y demanda realizados por equipos t cnicos, durante el per odo 1996-1998, que emplearon como insumo los Diagn sticos Institucionales de los institutos de formaci n docente:

“Desde fines de 1997 y durante todo 1998 se avanzará en las decisiones instrumentales. Todos los institutos de formación docente actuales vienen trabajando desde hace un tiempo en el diagnóstico institucional que permite al día de hoy establecer sus fortalezas y debilidades...” (Revista Zona Educativa,1997: s/p.).

El Plan de Desarrollo Provincial comprendía el estudio de la situación de la formación docente en cada jurisdicción y una propuesta de reordenamiento del nivel. El plan se aplicaba con las instituciones acreditadas a partir de 1998 y presentaba las siguientes pautas:

3.1. Plan de Desarrollo Provincial

Los planes de desarrollo deberán prever:

- la formación docente de los futuros profesores de Educación Inicial, EGB1 y 2 y EGB3 y Educación Polimodal;*
- la disponibilidad de docentes para la enseñanza de todos los capítulos y bloques de CBC para Educación Inicial y Educación General Básica y CBC y CBO de Educación Polimodal;*
- el acceso de todos los docentes en actividad a las acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización*
- la articulación y coordinación de todas las instituciones del Sistema Educativo, independientemente de su nivel, su ciclo, su régimen especial y su localización ;*
- mecanismos para asegurar el cumplimiento de la función para la promoción e investigación y desarrollo entre equipos locales de conducción y todos los supervisores, independientemente de su nivel, su ciclo, su régimen especial y su localización.*
- la factibilidad económico-financiera y la sustentabilidad de la Formación Docente Continua.*

Las provincias informarán al Ministerio de Cultura y Educación el listado de las instituciones de formación docente que actuarán en su jurisdicción y fundamentarán el cumplimiento de los criterios para su acreditación, la orientación que se enfatizará en cada una de ellas y los programas de mejoramiento con el respectivo cronograma y metas evaluables.

En algunas provincias el Plan de Desarrollo no fue entregado en la fecha prevista, no se dio a conocer a la comunidad educativa y tampoco la nómina con las instituciones acreditadas.

El Acuerdo 14, también esboza los objetivos y procedimientos del sistema de acreditación de las instituciones no universitarias. De este modo:

- Objetivos:

- *asegurar la calidad y equidad de la Formación Docente Continua en todo el país;*
- *garantizar la actualización de la organización institucional y académica de las instituciones no universitarias de FDC ;*
- *favorecer la permanente adecuación de la oferta a las demandas del Sistema Educativo.*

- Procedimientos:

1. Pre-requisito fundamental. *Previamente a la puesta en marcha del proceso de acreditación de instituciones en la RFFDC, las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires diseñarán sus planes de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.1. del presente Documento.*

2. Punto de partida. *Se fija el mes de diciembre de 1997 como fecha límite para el inicio del proceso de acreditación de instituciones no universitarias en la RFFDC por parte de las autoridades de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.*

5. Presentación de proyectos institucionales. *Establecido el Plan de Desarrollo, las autoridades provinciales implementarán los medios para que las instituciones no universitarias de Formación Docente Continua, oficiales y privadas, presenten su respectivo proyecto institucional para el período 1998-2002.*

6. Evaluación de la implementación del proyecto institucional. *Hasta el año 2004 inclusive, cada institución presentará un informe anual de avances al 31 de diciembre de cada año calendario. Las autoridades respectivas analizarán y evaluarán los informes y acordarán los ajustes que garanticen el cumplimiento de las prescripciones de la LFE, la LES y los acuerdos del CFCyE.*

Recapitulando, antes de la acreditación las provincias debían presentar en noviembre de 1997 el Plan de Desarrollo Provincial. El Acuerdo 14 ratifica, al igual que la Resolución 42/95, el mes de diciembre de 1997 como fecha límite para el inicio del proceso de acreditación de instituciones no universitarias en la RFFDC. Y el PEI se presentaba en el período 1998 - 2002.

Para la primera acreditación, el Acuerdo 9 dispuso los criterios que todos los Institutos de Formación Docente Continua debían cumplir para acreditar en la RFFDC y el Acuerdo 14, establece que: *“Es necesario establecer procedimientos transparentes que garanticen la pertinencia y la calidad de la Formación Docente Continua. Para ello, se adoptarán parámetros comunes frente a los cuales las ofertas de cualquier institución*

puedan evaluarse y mejorarse, atendiendo las necesidades del período de transición...”

A continuación se detallan los criterios junto con los parámetros:

Pto.	Criterios	Parámetros
PARA INSTITUCIONES QUE FORMAN, CAPACITAN, ACTUALIZAN Y PERFECCIONAN DOCENTES PARA TODOS LOS NIVELES, CICLOS Y REGÍMENES ESPECIALES DEL SISTEMA EDUCATIVO		
2.6.1.	La calidad y la factibilidad del proyecto pedagógico institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de los nuevos CBC y de estrategias de actualización/mejoramiento permanente de los programas de asignaturas o grupos de asignaturas de la/s oferta/s de formación docente. • Inclusión de estrategias de capacitación docente que aseguren el cumplimiento de los criterios 2.6.2. ... Inclusión progresiva de estrategias que garanticen el nivel académico de los ingresantes. • Inclusión de estrategias que garanticen el mejoramiento gradual del perfil académico de los egresados. • Inclusión de estrategias institucionales tendientes a la coordinación de actividades con otras instituciones de la RFFDC, con otras escuelas de la zona de influencia, con organismos y equipos provinciales de conducción y supervisión de escuelas. • Inclusión de estrategias que permitan el incremento de la tasa de retención de alumnos en el proyecto institucional para el período, asegurando la calidad de la educación. • Inclusión de estrategias que permitan el incremento de los índices de graduación.
2.6.2.	La titulación de nivel superior (universitario o no universitario) de su personal directivo y docente.	<ul style="list-style-type: none"> • El 75% como mínimo del personal docente deberá acreditar título de nivel superior (de duración no inferior a 4 años). • Los porcentajes requeridos podrán ser alcanzados con las acreditaciones del Programa de Actualización Académica para Profesores del Profesorado.
2.6.3.	La producción científica y académica de los directivos y docentes del establecimiento (investigaciones y publicaciones), tomando en cuenta las posibilidades del contexto socioeconómico y cultural de la zona/región.	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de estrategias de capacitación del personal sobre promoción e investigación y desarrollo educativos. • Inclusión de acuerdos con universidades, centros de investigación, etc., para realizar tareas de actualización y de investigación.
2.6.4.	La producción pedagógica y didáctica de los directivos y docentes del establecimiento (desarrollos curriculares, de textos y materiales para la	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de materiales de trabajo realizados en el instituto y/o por parte de su personal docente desde 1993 en adelante. • Adecuación de los materiales de trabajo producidos por el instituto a los procesos de transformación educativa

	enseñanza, etc.), tomando en cuenta las posibilidades del contexto socioeconómico y cultural de la zona/región.	nacionales y/o provinciales.
2.6.5.	La evolución histórica de la matrícula y de los índices de aprobación, de retención y de graduación, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas y culturales de la población atendida y la diversidad de ofertas de estudios de nivel superior disponible en la zona/región.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones desarrolladas para la adecuación de la gestión institucional a las características cuantitativas y cualitativas de la matrícula. • A partir de la segunda acreditación, se tendrá en cuenta : aumento del porcentaje de retención de alumnos especialmente de primer año (superior al 30% de la matrícula inicial) , y aumento del porcentaje de graduación de alumnos (superior al 25% de la matrícula inicial). Estos porcentajes mínimos podrán ser elevados a criterio de la provincia o de la Ciudad de Buenos Aires
2.6.6.	La cantidad, las características y los resultados de las actividades de capacitación docente en servicio organizados por el establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de alguna actividad de capacitación docente en el período 1998-2002, en el marco de la RFFDC.
2.6.7.	Las características de las relaciones entre el establecimiento y las demás instituciones educativas de la comunidad atendida, en particular a través de la inserción y la calidad de sus egresados.	<ul style="list-style-type: none"> • Concretar al menos un convenio con otra institución educativa de cualquier nivel o con las estructuras de conducción y/o supervisión para desarrollar en el período 1998-2002. • Coherencia del contenido del convenio con las políticas de Formación Docente Continua acordadas en el CFCyE.
2.6.8.	Las características de las relaciones entre cada establecimiento y la comunidad atendida; la cantidad y las características de los servicios de extensión comunitaria ofrecidos por el establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de extensión desarrolladas en el período 1993-2002.

Figura N° 1: Parámetros para la acreditación de los institutos de formación docente

Fuente: Documento Serie A N° 14 “Transformación gradual y progresiva de la Formación Docente Continua” (Resolución N° 63 – Octubre de 1997)

Siguiendo la propuesta del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (1997), los institutos de formación docente serían evaluados de manera interna y externa, esta última contempla las carreras, destacando el PEI con los aspectos organizativos del mismo (dimensiones organizativa, administrativa y comunitaria) y académicos (dimensión pedagógica - didáctica o curricular).

La primera acreditación de las instituciones de formación docente, con la correspondiente presentación del PEI, estaba prevista para el 30 de junio de 1998. Esta fecha “no determinaba el cierre sino el inicio de un mecanismo de acreditación,...” (Revista Zona Educativa, 1998: s/p).

El 30 de junio de 1998 comenzaba a funcionar el Sistema Nacional de Acreditación para los Institutos de Formación Docente. Este organismo iba a ser un nexo entre la Comisión de evaluación nacional y la provincial sin embargo, no se puso en marcha.

- **Resolución N° 76** (Junio de 1998)

La presente resolución define a la acreditación como *“un proceso progresivo tendiente a mejorar la calidad de la formación docente continua, sus aspectos académicos y las características de su organización institucional;...”*

En sus considerando, al igual que en el Acuerdo 9 y la Resolución 42/95, vuelve a dejar la responsabilidad de la acreditación de los institutos de formación docente en las cabeceras provinciales:

En la Resolución 42/95 estaba prevista la etapa de "registro inicial" y la etapa de "acreditación efectiva", en diciembre de 1997. Con la "acreditación efectiva", comenzaba el proceso de acreditación pero, empiezan a notarse dificultades:

“...fueron muchos los institutos que mostraron su inquietud ante la posibilidad de no poder cumplir con los plazos y las condiciones estipuladas para comenzar a funcionar en el ciclo lectivo 1999” (Revista Zona Educativa,1998: s/p). Por este motivo, la Resolución 76 agrega una tercera etapa llamada de “transición”:
“Se define como "etapa de transición" entre la situación actual y la acreditación de las instituciones no universitarias de formación docente continua en la Red Federal de Formación Docente Continua al período comprendido entre los ciclos lectivos 1998 y 2002, ambos inclusive.” (Artículo 1°)

En el Acuerdo 14 la entrega del PEI era hasta el 30 de junio de 1998. Sin embargo, la Resolución 76 establece un nuevo plazo para que las instituciones de formación docente presenten sus PEI:

- Artículo 2°: *“A los efectos de implementar a partir del ciclo lectivo 1999 las carreras de formación docente acordadas en la Res. CFCyE 63/97, los trámites de acreditación de instituciones no universitarias de formación docente continua podrán iniciarse desde el 30 de junio hasta el 30 de agosto de 1998.”*

En el Acuerdo 14, la primera acreditación estaba prevista hasta el 30 de setiembre de 1999. Pero con la implementación de la nueva oferta de formación docente, en 1999, la fecha de acreditación cambia nuevamente en la Resolución 76/98. Así el Artículo 3° indica: *“A partir del ciclo lectivo 1999, los trámites de acreditación de instituciones no universitarias de formación docente continua podrán iniciarse hasta el 30 de junio de cada año calendario, a los efectos de la implementación de las carreras de formación docente acordadas en la Res. CFCyE 63/97.”*

Por las características de esta normativa, los cambios se fueron haciendo sobre “la marcha” o fueron improvisados en el momento, como se puede apreciar en el Artículo 6°: *“Hasta que se conformen y comiencen a funcionar las Unidades de Acreditación de la Red Federal de Formación Docente Continua, las autoridades educativas de cada Provincia y de la Ciudad de Buenos Aires aprobarán transitoriamente carreras de formación docente acordadas en la Res. CFCyE 63/97 en sus respectivas instituciones no universitarias de formación docente continua sobre la base de dictámenes de una Comisión de Evaluación conformada a tal efecto e integrada por profesionales especializados de alto perfil académico. En caso que lo soliciten, las autoridades educativas provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires recibirán la asistencia técnica por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.”*

Ante la demora en la constitución de las Unidades de Acreditación (UA), luego llamadas Unidades de Evaluación, las autoridades provinciales tuvieron que decidir sobre la aprobación de la nueva propuesta de formación docente, este hecho contradice la “objetividad” propuesta en el Artículo 48° de la Ley Federal de Educación y la “transparencia” recomendada en el Acuerdo 14, punto 3.2.3.

- **Acuerdo Serie E, Número 2, “Criterios para la conformación y el funcionamiento de las unidades de evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua”** (Anexo - Resolución N° 83 - Noviembre de 1998)

La Resolución 83/98 establece una distinción entre evaluación y acreditación, delegando la responsabilidad de acreditar los institutos terciarios en la RFFDC a las autoridades provinciales, como estaba previsto en la Resolución 76/98, Artículo 6°.

La presente Resolución se fundamenta en: la Ley Federal de Educación - Artículos 49° y 53°), inciso g)-, la Ley de Educación Superior (Artículo 18°) y en las Resoluciones 36/94; 63/97 y 76/98.

Además, la Unidad de Acreditación, establecida en la Resolución 76, fue reemplazada por la Unidad de Evaluación (UE), que desempeña las siguientes funciones y actividades:

a) De las funciones

Las Unidades de Evaluación tendrán a su cargo:

1. *la evaluación de las instituciones no universitarias de formación docente con miras a su acreditación en la Red Federal de Formación Docente Continua por parte de las autoridades de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires;*

2. *la evaluación de las carreras que las instituciones no universitarias de formación docente proyecten, diseñen y presenten con miras a su aprobación por parte de las autoridades de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.*
3. *la formulación de propuestas destinadas a las autoridades de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires y a las autoridades de las instituciones no universitarias de formación docente, en torno a programas y acciones compensatorios de eventuales déficit de las instituciones no universitarias de formación docente.*

b) De las actividades:

Para el cumplimiento de las funciones enumeradas, las Unidades de Evaluación desarrollarán las siguientes tareas y actividades:

1. *aplicar procedimientos de evaluación a los efectos de determinar el grado de cumplimiento de los criterios y parámetros de calidad para las instituciones no universitarias de formación docente continua establecidos en la Res. CFCyE 63/97.*
2. *elaborar dictámenes acerca de la pertinencia de la acreditación de las instituciones no universitarias de formación docente continua en la Red Federal de Formación Docente Continua, según la periodicidad y los términos establecidos en el punto 3.2.2.d) de la Res. CFCyE 63/97;*
3. *elaborar dictámenes acerca de la aprobación de carreras de formación docente acordadas en los puntos 2.3., 2.4. y 2.5. de la Res. CFCyE 63/97 en instituciones no universitarias de formación docente aunque éstas no estuviesen aún acreditadas en la Red Federal de Formación Docente Continua. En tal caso, la aprobación de dichas carreras tendrá carácter provisorio hasta la acreditación de la institución no universitaria de formación docente en la Red Federal de Formación Docente Continua; (p. 2- 3)*

Las UE están constituidas como mínimo por tres integrantes y un máximo de siete miembros. Además, las UE pueden formarse para grupos de provincias, preferentemente, o para una sola jurisdicción⁶. En este caso, al menos uno de los integrantes debe residir y desarrollar sus actividades laborales en otra/s provincia/s.

Las provincias son las encargadas de armar las Unidades de Evaluación a través de la selección de aquellos miembros que reúnan los requisitos correspondientes⁷. Los especialistas elegidos podrán formar parte del Registro Nacional de Evaluadores, con la aprobación previa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el CFCy E.

Los miembros de la UE pueden emitir los siguientes dictámenes:

⁶ La Resolución N° 180/02 CFCyE. dispone que por los altos costos de traslados de los miembros evaluadores residentes en otra jurisdicción, se conforme una unidad evaluadora provincial en una única provincia donde sus integrantes pueden desempeñar su actividad en esa misma jurisdicción o en otra.

⁷ La Resolución 10 SSECE/99, Ministerio de Cultura y Educación, establece nuevos requisitos para aquellas personas que formen parte de la Unidad de Evaluación en una sola provincia.

“Los dictámenes de las Unidades de Evaluación constituirán el antecedente para la aprobación de las carreras y la acreditación de las instituciones por las autoridades provinciales y serán el fundamento para otorgar la validez nacional de los estudios y los títulos por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Los dictámenes de las Unidades de Evaluación serán de tres tipos:

- *recomendación de aprobación plena (sin objeciones);*
- *recomendación de aprobación con reservas (se exigen adecuaciones respecto de algunos parámetros);*
- *recomendación de no aprobación.*

Cuando el dictamen requiera a las instituciones adecuaciones respecto de algunos parámetros éstas deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento en los plazos acordados con la provincia. En este caso, se autorizará la implementación provisoria de la carrera, con estudios con validez nacional.

Transcurrido el plazo acordado, la Unidad de Evaluación analizará el cumplimiento de los compromisos asumidos. En caso favorable, se procederá a un nuevo dictamen, de aprobación plena; caso contrario, se cancelará la aprobación con reservas no pudiendo matricular alumnos nuevos en el primer año de la carrera y asegurando la continuidad de los alumnos de las cohortes precedentes.”

Además, las Unidades de Evaluación estaban sujetas a auditorías externas que fueron propuestas pero no se implementaron como estaban previstas en la siguiente disposición:

“El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación podrá establecer e implementar procedimientos de auditoría académica y administrativa de las Unidades de Evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua y de los procesos de evaluación que éstas desarrollen, los que podrán comprender:

- 1. la verificación de la aplicación de los criterios acordados federalmente;*
- 2. la evaluación conjunta, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las autoridades educativas provinciales respectivas, del funcionamiento y los resultados de las instituciones no universitarias de formación docente continua.”*

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación no ejerció los controles establecidos para las Unidades de Evaluación provincial y en algunos casos, estos organismos no emitieron ninguno de los dictámenes previstos para la evaluación de los institutos de formación docente o se limitaron al dictamen “recomendación de no aprobación” sin permitir la mejora o la implementación de cambios en la propuesta que venían desarrollando las instituciones de formación docente.

De este modo, se contradice, nuevamente, la “objetividad” y la “transparencia”, establecida en la Resolución 10 SSECE (Julio de 1999): *“Que la*

constitución de la Unidad de Evaluación en cada Provincia o región debe garantizar la transparencia y objetividad de los dictámenes que produzca.”

- **Resolución N° 202** (Agosto de 2003)

Existe una segunda etapa de resoluciones del CFCyE emitidas, a partir del 2002, que demuestran en sus fundamentos las falencias e inconvenientes presentados en la transformación de la formación docente, más precisamente durante la acreditación de los institutos de formación docente.

La Resolución 202/03 en su considerando hace referencia a:

“Que en la Reunión de Comité Ejecutivo Ampliado del Consejo Federal de Cultura y Educación desarrollada con fecha 20 de Agosto de 2003, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación ha presentado un documento sobre el estado de situación de la acreditación de las instituciones de formación docente y la validez nacional de los títulos de formación docente, en relación a la Ley Federal de Educación N° 24.195, leyes complementarias y acuerdos en el seno del Consejo Federal.

Que existen egresados y alumnos matriculados de carreras de formación docente de modalidad presencial, cuyos títulos no poseen validez nacional, siendo que esta situación lesiona derechos adquiridos de los mismos.

Que existen jurisdicciones que se encuentran en proceso de adecuación de las carreras y títulos de formación docente bajo la modalidad presencial según lo establece la Ley Federal de Educación...”

Por estos motivos, se dispone:

- *Artículo 1º: “Encomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, la elaboración de un anteproyecto de Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL con el objeto de adecuar los términos y condiciones del Decreto P.E.N. N° 353 del 20 de Febrero de 2002, para que en forma excepcional y por única vez se otorgue validez nacional a los títulos de formación docente de carreras bajo la modalidad presencial, emitidos por las instituciones que no han completado el proceso de acreditación previsto en las normas vigentes, hasta el 31 de Diciembre de 2004.”*

- *Artículo 3º: “Establecer que las jurisdicciones que se encuentren comprendidas en las situaciones referidas en los artículos precedentes deberán suscribir Actas de Compromiso con el Ministerio Nacional con el fin de acordar cronogramas de regularización de los procesos de acreditación y validez nacional. Dichos cronogramas deberán contemplar que la regularización no podrá superar el 31 de Diciembre de 2004.”*

Como se puede apreciar la Resolución 202/03 otorga la validez nacional a los títulos de formación docente de aquellas instituciones que no alcanzaron a

acreditar, en los plazos previstos en las normativas anteriores, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

A pesar de la fuerte centralización ejercida desde el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a través del CFCyE, la RRFDC y las Unidades de Evaluación, los tiempos y modos de implementación de la presente normativa fueron diferentes en cada provincia, produciéndose una gran diversidad en vez de la pretendida “uniformidad”.

El marco legal de la transformación de la formación docente se caracterizó por su progresiva aparición en el tiempo. Cada documento, cita o retoma a su antecesor, estableciendo nuevas disposiciones, aclarando algunos aspectos, realizando enmiendas y agregando nuevos plazos y modificaciones sobre la “marcha”. Esta situación pudo confundir a las provincias debido a la falta de precisión y claridad en los enunciados y a la incoherencia entre aquello que está planificado a nivel nacional y la realidad de cada jurisdicción. Fue una reforma hecha por tecnócratas, desconociendo las desigualdades económicas, políticas, sociales o institucionales de cada jurisdicción. *“Hubo algunas marchas y contramarchas, plazos que se fijaron para el cumplimiento de algunas acciones centrales como la acreditación de los Institutos de Formación Docente (IFD), y que luego las dificultades presentadas ante el proceso hicieron que se prorrogaran”* (Brovelli, en: Pogré y otras, 2004: 28).

Cuando se instauraron estos cambios hubo amenazas de cierre en los institutos, fusiones de divisiones, privación del derecho al aprendizaje y a la enseñanza y en algunas jurisdicciones hubo cierres efectivos de instituciones de formación docente. Según un Informe del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (1997) en Argentina había, en diciembre de 1997, 718 institutos públicos de formación docente y 404 privados. Sin embargo, en el 2008 quedan 689 institutos públicos y 500 privados, es decir que aumentaron estos últimos (Revista Rumbos, 2008).

Las falencias de la transformación comienzan a percibirse a partir de la Resolución 42/95 y en las sucesivas normativas pero se reconocen, explícitamente, desde el 2002 en adelante.

Así lo manifestaba la Resolución 202/03, detallada anteriormente, y la Resolución 224 (Agosto de 2004) CFCyE lo expresa en su considerando:

“Que la política de acreditación de las instituciones de formación docente desarrollada por las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en base a los acuerdos de este Consejo Federal, ha dado lugar a procesos heterogéneos. Que resulta conveniente reformular el sistema de acreditación de los institutos de formación docente, adecuando parámetros, criterios y mecanismos de evaluación. Que es necesario generar una política de acreditación que revise, reoriente y garantice la continuidad a los procesos anteriores, apuntando a mejorar aspectos

sustantivos de la formación docente, en el marco del Plan Nacional para la Formación Docente.

Que se debe garantizar el derecho a enseñar en todo el territorio dando continuidad a la validez nacional de los títulos docentes.

Que se requiere disponer de plazos razonables para el desarrollo de un proceso de trabajo con las jurisdicciones donde la evaluación sea planteada como punto de llegada, a posteriori de un proceso de fortalecimiento de las instituciones.”

Por estas razones, se dispone:

- *Artículo 1º: “Dar inicio a un proceso de consulta y elaboración destinado a enriquecer y mejorar los parámetros, criterios y mecanismos actuales de acreditación de las instituciones de Formación Docente, durante los años 2004 y 2005, cuyo objetivo final sea un nuevo acuerdo federal sobre la materia.”*

El marco legal desarrollado anteriormente se caracteriza por su progresiva aparición en el tiempo. Cada documento, cita o retoma a su antecesor, estableciendo nuevas disposiciones, aclarando algunos aspectos, realizando enmiendas y agregando nuevos plazos y modificaciones sucesivas. Esta situación pudo confundir a las provincias debido a la falta de precisión y claridad en los enunciados y a la incoherencia entre aquello que está planificado a nivel nacional y la realidad de cada jurisdicción. Además, los institutos de formación docente tuvieron que cumplir con nuevos requerimientos en un tiempo “record” lo que provocó atraso y confusión en muchas instituciones.

Las resoluciones emitidas a partir de 2003 demuestran que la transformación de la formación docente no fue la esperada y dejan al descubierto la ineficacia e inoperancia del proceso.

Por último, el Consejo Federal de Cultura y Educación convocó en nombre del Federalismo a los Ministros de Educación de cada provincia para tratar este marco legal cuando en realidad estaba todo previamente resuelto. Esto demuestra la influencia del Banco Mundial, el cual propone al consenso y a la participación como “métodos participatorios”: *“El logro de un consenso nacional debe incluir la participación de los interesados en el sistema de educación en mecanismos de consulta nacionales”* (Banco Mundial, 1996: 16 -17).

Capítulo II: Contexto de surgimiento de las políticas neoliberales en San Luis

La provincia de San Luis se encuentra ubicada en el centro oeste de la Argentina, limitando al noroeste con San Juan, al norte con La Rioja, al noreste y este Córdoba, al oeste Mendoza y al sur con La Pampa. Sin duda, es una provincia mediterránea y forma parte de la Región de Cuyo.

Posee una superficie de 76.748 Km², que equivalen al 2,75% de la superficie total de la Argentina.

San Luis tiene nueve Departamentos: Ayacucho, Belgrano, Pringles, Chacabuco, Dupuy, Pedernera, Junín, San Martín y La Capital.

La ciudad de San Luis, capital de la provincia, y Villa Mercedes - segunda ciudad de la jurisdicción - concentran la mayor parte de la población. San Luis, es una de las cinco provincias con menor tamaño poblacional del país.

En 1983 Adolfo Rodríguez Saá, conocido popularmente como “El Adolfo”, asume la gobernación de San Luis, bajo la presidencia de Raúl Alfonsín. Luego fue re - elegido cinco veces consecutivas hasta el 2001, año en que deja de ser gobernador para asumir transitoriamente la presidencia de la Nación. En otras palabras, Rodríguez Saá gobernó durante casi 20 años seguidos.

El Régimen de Promoción Industrial surgió en 1979 pero se implementó en 1983 con la Ley 22.021. La Promoción Industrial trajo la radicación de varias empresas y el estímulo a las ya existentes por lo tanto, hubo una importante fuente de empleos, en una primera etapa pero a partir de 1993 “... *el desempleo supera los niveles históricamente conocidos en el país*” (Becerra, E. y otros: 1998; pág. sin enumerar).

En 1992 Menem (justicialismo) era presidente y el proyecto Neoliberal estaba en pleno auge. Sin embargo, en 1984 Rodríguez Saá ya había tomado las primeras medidas de racionalización de los recursos fiscales: el ahorro de gastos logísticos y operativos (centralización de tareas administrativas de varios edificios, como consecuencia disminución del número de empleados públicos) y la venta del parque automotor.

En ese período comienza a afirmarse la figura y predominio de Rodríguez Saá y su gobierno se caracteriza por mantener las formalidades democráticas pero con Cámaras titeres y elecciones dirigidas. También, las clases dominantes se ven protegidas por él (Pelayes y otras, 1999).

En 1987 el primer mandatario, durante su segunda gestión, continuó con la Reforma de la Constitución y se creó el Senado provincial.

En materia educativa la Reforma Constitucional reconocía el derecho humano fundamental a la educación, otorgándole al Estado una función principal. La misma estaría dada por la intervención del Estado para asegurar el goce y ejercicio efectivo del derecho a la educación, es decir que el Estado tiene el deber y la atribución de crear, organizar, dirigir y sostener un servicio educativo adecuado a las necesidades e intereses de todos los habitantes, con carácter preeminente (Bravo, 1983).

En relación al gobierno de la educación se elimina el Consejo de Educación y se crea un Ministerio específico (centralización) pero hubo avances y retrocesos no sólo en su conformación: Ministerio de Cultura y Educación (1991–1995), Ministerio de Gobierno y Educación (1996–1997) y, nuevamente, Ministerio de Cultura y Educación (a partir de 1997) sino también en los cambios efectuados dentro de la cartera que comprendían las aperturas y cierres de subdirecciones y direcciones, algunas de ellas pasaron a ser coordinaciones de programas. Los cambios responderían a la prioridad que el gobernador le da a la educación en los distintos momentos (Mezzadra: 2003).

Un año antes de la LEF, se promulgó la nueva Ley de Educación de la Provincia N° 4947/92 donde queda establecida la subsidiariedad del Estado y la educación deja de ser un derecho para ser reconocida como libertad individual y responsabilidad compartida, lo que marca una ruptura con los principios establecidos en la Reforma Constitucional.

En San Luis, como en el resto de la Argentina, en la década del '90 también se implementaron medidas económicas propuestas por el Neoliberalismo, entre ellas:

- Privatización de la empresa provincial de energía eléctrica - ex SESLEP, actual EDESAL - (1993), del Banco de la provincia de San Luis (conocido ahora como Banco Supervielle) y de la empresa de telefonía provincial – EMPROTEL - (1996).
- A través de la Ley 5032/95 se congelan las vacantes de la administración pública provincial (a medida que el personal se iba jubilando, disminuía la cantidad de empleados).
- Venta de los inmuebles de la administración pública y del parque de aeronáutica provincial (1995).

El gobernador no estaba interesado en la implementación de la LFE debido a las diferencias políticas que mantenía, en aquel entonces, con Menem y a la independencia y diferenciación que la provincia ha sostenido con respecto a las disposiciones de Nación. (Mezzadra: 2003). Pero, a mediados de 1996, por decisión de Rodríguez Saá, San Luis comienza a trabajar en la aplicación de la Ley Federal de Educación. Así lo dispone el Decreto N° 232/97 GyE, que declara a 1997 “*Año de la Transformación Educativa*”.

La implementación de la LFE en la provincia, fue rápida y progresiva, atravesando diferentes etapas:

- 1997: Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2
- 1998: E.G.B.3: 7° y 8° año.
- 1999: E.G.B.3: 9° año.
- 2000: Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales

Héctor Torino, Ministro de Gobierno y Educación de la provincia durante el período 1996 - 2001 se caracterizó por ser el funcionario que más tiempo permaneció en la cartera de educación y por llevar adelante la mayor cantidad de cambios en el sistema educativo provincial, anteriormente no hubo modificaciones significativas.

En aquel entonces, Rodríguez Saá tenía la totalidad de la banca de senadores ocupadas por su partido político, pero aún le faltaba la Cámara de Diputados.

Según Mezzadra (2003: 61) *“una de las características fundamentales de la política educativa de la provincia de San Luis es la existencia de una serie de reformas en las condiciones laborales y en la carrera de los maestros y profesores del sistema educativo, inéditas en el país, que modificaron el Estatuto del Docente como una norma reguladora de las relaciones entre el Estado y el cuerpo docente.”*

En 1996, se sancionó la Ley de Reordenamiento del Sistema Educativo Provincial 5.066/96, también llamada Ley de emergencia del sistema educativo, que con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos, dispuso en su Artículo 6°: *“los cargos docentes pertenecen al Sistema Educativo Provincial, independientemente de la prestación de servicios del docente en una determinada escuela, pudiendo el Poder Ejecutivo realizar las distribuciones de personal que sean necesarias para asegurar la eficiencia y eficacia del servicio educativo”*. Esto representa un claro ejemplo de las propuestas eficientistas del BM.

Aquí el docente no trabaja para una escuela sino para el sistema educativo y por lo tanto el Poder Ejecutivo se toma la atribución de trasladar a los docentes a cualquier lugar y por ende desaparece su estabilidad en el cargo. Además hay una connotación mercantilista al entender a la educación y al trabajo docente como servicios y a los docentes como meros ejecutores.

Otro punto a destacar con la finalidad de *ahorrar recursos* (Mezzadra: 2003) es que un pasante o alumno de los últimos años de las carreras de formación docente pueden cubrir las suplencias. Este reemplazo desvaloriza la profesión docente y atenta contra la pretendida “calidad” de la educación que pretende alcanzar el Gobierno Provincial.

Con la Ley 5.096/96 cambiaron las condiciones para acceder a los cargos jerárquicos (Directores de escuelas y Supervisores) estableciendo en su Artículo 1°: *“los cargos jerárquicos del Sistema Educativo Provincial deberán ser provistos por concursos de antecedentes profesionales, prueba de oposición y entrevista personal. La designación será por decreto del Poder Ejecutivo.”*

A diferencia del Estatuto del Docente, en los nuevos concursos la antigüedad en la docencia dejó de ser una condición para la participación y un criterio de elección y fue reemplazada con el simple requisito de *“tener antecedentes en la docencia”* (Artículo 2°). Los nombramientos de los cargos jerárquicos dejaron de ser por tiempo indeterminado y se convirtieron en cargos a término (por dos años en la primera etapa de transición de la implementación de la LFE y por cuatro años una vez revalidado dicho período (Artículo 4°).

Antes la Junta de Clasificación evaluaba a los candidatos pero con la Ley 5.096/96 el jurado es designado por el Poder Ejecutivo siendo conformado únicamente para tal fin y no para todos los ingresos y ascensos en la docencia, traslados, permutas, reincorporaciones, etc., como lo hacía la Junta de Clasificación.

En relación a las pruebas por concurso y oposición también hay notables diferencias en cuanto a las capacidades necesarias para ejercer la docencia y las requeridas para gestionar una escuela. Antes en el Estatuto del Docente las pruebas de oposición consistían en un examen escrito y oral sobre temas de carácter pedagógico- didáctico, en la nueva disposición los concursos pretenden evaluar la capacidad para diagnosticar las problemáticas de una institución y para elaborar e implementar un proyecto institucional (para el cargo de directivos) o un proyecto de supervisión (para el caso de los supervisores). Se asiste a una simulación de la realidad, donde cualquier persona elegida por el Poder Ejecutivo que cuente con algunos antecedentes en la docencia (sin la formación pedagógica correspondiente) puede estar al frente de una escuela “gestionándola”. En palabras de Mezzadra (2003: 64) hay “... una necesidad por parte del Poder Ejecutivo de contar con actores dentro del sistema educativo que no impongan resistencias a las diferentes medidas de política educativa y al gobierno puntano en general.”

En 1997 se sanciona la Ley del Sistema Educativo Provincial 5.128/97 que retoma algunas de las consideraciones de la Ley provincial (determina los objetivos del sistema) e implícitamente redefine muchas de las condiciones laborales establecidas en el Estatuto Docente. Sostiene nuevamente que los cargos pasan a ser del “sistema educativo”, la eliminación de los “suplentes de suplentes”, la redefinición de las condiciones para acceder a cargos titulares, etc.

Además, en 1997 y 1998 organismos internacionales como CEPAL⁸ y el Banco Mundial⁹ visitaron la provincia y por lo tanto las políticas provinciales, enmarcadas en la “modernización” del Estado, apuntaron a la ineficiencia del mismo para brindar servicios públicos con equidad, calidad y eficiencia. Por ello se debía acudir a la racionalización de la administración pública, así como también a la descentralización educativa y tercerización.

El gobernador de San Luis, realizó consultas a profesionales y fundaciones de Buenos Aires para el asesoramiento, planeamiento y ejecución de las políticas educativas. Por ejemplo: Juan C. Tedesco, Inés Aguerrondo y Paula Pogré (IIPE - UNESCO) para la creación de los nuevos Institutos de Formación Docente y para su puesta en funcionamiento; Fundación Gobierno y Sociedad (Miguel A. Broda) y CIPPEC (Centro para la Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) a cargo de Antonio Ciccione para el proyecto de las Escuelas Experimentales Autogestionadas; Fundación Gestar (Susana Decibe) para la implementación del Polimodal; FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) diferentes capacitaciones, etc. Aquí surge un interrogante por qué llamar a expertos de Capital Federal cuando San Luis quería

⁸ **Lo suscribió el gobierno: convenio con CEPAL.** El gobierno de la provincia firmó ayer un convenio de cooperación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El Diario de la República, 23 de noviembre de 1997. p. 15.

⁹ **Educación.** En horas del mediodía de ayer, el gobernador de la Provincia, Adolfo Rodríguez Saá, recibió los saludos protocolares de representantes del Banco Mundial y de los Ministerios de Cultura y Educación de la Nación y de la Provincia, oportunidad en que analizaron temas relativos a la docencia. El Diario de la República, 31 de marzo de 1998. p. 20.

diferenciarse y al mismo tiempo criticaba los lineamientos nacionales en materia de educación.

Asimismo, en el marco de la descentralización, el Estado provincial se vuelve subsidiario, contralor de la educación, evalúa los resultados y detrás de la participación de los docentes se esconde la autonomía escolar. Es importante destacar que San Luis, cuenta desde 1985, con la regionalización de su sistema educativo, en seis (6) regiones educativas. La regionalización es un nivel menor de desconcentración.

Al igual que a nivel nacional se puede apreciar una contradicción, por un lado se descentraliza y por otro, se centralizan todas las decisiones en la figura del primer mandatario (Poder Ejecutivo) y el Poder Legislativo (Cámara de Diputados y de Senadores) se encontraba supeditado a sus disposiciones. La influencia, poder y control del gobernador llevó a que él mismo hiciera el nombramiento de suplentes por decreto.

Junto con la aplicación de la Ley, fueron surgiendo distintas “innovaciones” en la educación por ejemplo: los Centros Educativos, los equipos de Monitoreo, Apoyo y Orientación pedagógica (MAO), la Ley de Educación Pública de Gestión Privada 5253/2001 incorpora tres clases de subsidio: 1). Aporte estatal subsidiario básico; 2). Aporte estatal subsidiario de equidad o “Bono Educativo” y 3). Aporte estatal subsidiario de incentivo a la calidad educativa (todos constituyen formas de introducir y beneficiar lo privado con fondos públicos) el Fondo Educativo Aplicado¹⁰, las Escuelas Autogestionadas y los nuevos Institutos de Formación Docente Continua (IFDC). Los tres últimos formaban parte del Programa de Políticas Descentralizadas.

Las Políticas de Descentralización “*se basan fundamentalmente en la reinención del estado y la convicción que el mismo debe gobernar o dirigir y no realizar o hacer.*” (La transformación educativa en la provincia de San Luis. Ministerio de Cultura y Educación, s/f: s/p.). Esta política de desresponsabilización del Estado en educación se evidencia en la provincia con la implementación de las Escuelas Experimentales Autogestionadas, (Decreto Nro.: 2.562/99) las denominadas charter en Estados Unidos. Además, de las Escuelas Experimentales Desconcentradas (5889/2001).

En síntesis, la política educativa sanluiseña se distingue por sus modificaciones en el período 1996-2001 donde se propusieron reformas laborales que atentaron con la estabilidad laboral de los docentes, su independencia y autonomía y desvalorizaron su condición y profesión docente. La educación pública resultó afectada por la inclusión de lo privado a través de la tercerización del “servicio educativo” con las Escuelas Autogestionadas y la participación de los asesores y fundaciones de Buenos Aires. Si bien

¹⁰ Con el Fondo Educativo Aplicado (Ley 5195/2000), algunas escuelas y los nuevos institutos de formación docente disponen de un monto de dinero para cubrir suplencias, realizar proyectos especiales, adquisición de insumos, mantenimiento, etc. Pero cuando no se dispone de este ingreso los institutos deben conseguirlos por otros medios (publicidad, cobro de servicios, etc)

la provincia quería diferenciarse de ciertas disposiciones de Nación cuando era conveniente y según sus propósitos adhería a ellas.

La política educativa tras idas y vueltas encontró su verdadero “rumbo” Neoliberal, con excepción de Torino, por la cantidad de Ministros que sucedieron en el cargo en cortos períodos de tiempo (ninguno llegó más de dos años en su gestión). Rodríguez Saá anhelaba un sistema educativo eficaz y eficiente pero su fuerte centralización en la toma de decisiones le imposibilitó actuar a los funcionarios de la cartera de Educación, convirtiéndolos en “títeres”. Esta situación produjo un efecto contrario al esperado y trajo aparejada una mayor burocratización y desfinanciamiento del sistema.

El gobernador intentó demostrar la independencia y la diferencia de San Luis con las demás provincias y la Nación, de allí viene la conocida frase “*San Luis, otro país*” y se la mostró como modelo de innovaciones, las cuales fueron esporádicas o “a término” y no se sostuvieron en el tiempo en diferentes ámbitos de la cultura y la educación.

a). La formación docente en San Luis

San Luis, tiene una reconocida trayectoria por haber sido “semillero” de maestros que se diseminaron por distintas localidades del interior de la provincia y de la Argentina.

Sus antecedentes se remontan a 1872 cuando se creó la Escuela Gradual, Elemental, Superior y Normal de Mujeres más conocida como la Escuela Normal de Maestras “Paula Domínguez de Bazán”. En ese momento, sólo existían tres Escuelas Normales en nuestro país.

La Escuela Normal de Maestras “Paula D. de Bazán” fue una “*centenaria cuna de maestras normales argentinas*” (Gatica de Montiveros, 1988: 51). En 1879, después del egreso de los primeros maestros normales en la Esc. Normal, anexa al Colegio Nacional, creció la expectativa sobre la creación de un establecimiento propio y recién en 1884 abrió sus puertas la Escuela Normal de Maestras siendo gobernador Don Zoilo Concha.

Durante el siglo XX y fundamentalmente a partir de los '70, se crean los terciarios en San Luis. Antes de la transformación educativa, existían doce (12) institutos *públicos* de formación docente¹¹ ubicados en diferentes zonas de la provincia:

¹¹ Había dos instituciones más, en total 14, dedicadas a la formación docente y técnica.

San Luis	Institutos de Formación Docente (públicos)
Capital	<ul style="list-style-type: none"> - Escuela Normal Superior de Profesorado “P. D. de Bazán” - Instituto Provincial de Educación Superior “Antonio E. Agüero” (IPES) - Instituto Superior de Educación Plástica “Nicolás Antonio” de San Luis.
Villa Mercedes	<ul style="list-style-type: none"> - Escuela Normal Superior de Profesorado “Dr. Juan Llerena” - Instituto Superior de Educación Plástica “Antonio E. Agüero” - Instituto Provincial de Profesorado de Educación Física “Pedro Presti”
Justo Daract	<ul style="list-style-type: none"> - Instituto Provincial de Profesorado “Maestro Luis Barroso”
Tilisarao	<ul style="list-style-type: none"> - Instituto Provincial de Profesorado “Leopoldo Lugones”
Santa Rosa	<ul style="list-style-type: none"> - Escuela Normal Superior de Profesorado “Maestra R. Azcurra”
Quines	<ul style="list-style-type: none"> - Instituto Provincial de Profesorado “Dr. Gilberto Sosa Loyola”
Concarán	<ul style="list-style-type: none"> - Instituto Provincial de Profesorado “Gobernador Elías Adre”
San Francisco	<ul style="list-style-type: none"> - Escuela Normal Superior de Profesorado “D. F. Sarmiento”

Figura N° 1: Institutos de Formación Docente públicos de la provincia de San Luis
Fuente: La formación docente en San Luis. Gobierno de la Provincia de San Luis.

De las siguientes instituciones, tres de ellas: “P. D. de Bazán”, “Dr. J. Llerena” y “D. F. Sarmiento” se dedicaban a formar maestros para la Enseñanza Pre - Primaria y seis: “P. D. de Bazán”, “Dr. J. Llerena”, “Maestro L. Barroso”, “L. Lugones”, “D. F. Sarmiento” y “Maestra R. Azcurra” para la Enseñanza Primaria. Los demás terciarios preparaban para profesorado en: Geografía, Historia o Inglés.

Entre los institutos, había cinco que dependían de Nación y fueron transferidos a la provincia con la Ley 24.049/92 de Transferencia de los servicios educativos a las provincias: “P. D. de Bazán”; IPES; “Dr. J. Llerena”; “Maestra R. Azcurra” y “D. F. Sarmiento”. En 1993, San Luis se hace cargo de estas instituciones.

Los institutos más antiguos eran las Escuelas “P. D. de Bazán” y “D. F. Sarmiento”. Ambas contaban con un gran prestigio, reconocimiento y trayectoria en la formación docente de la provincia.

En 1980 se desprende del Nivel Superior de la Escuela Normal Superior de profesorado “P. D. de Bazán”, el IPES.

Con el decreto 611/87 SEE, nació el terciario de la Escuela Superior de Bellas Artes “Nicolás A. de San Luis”.

En 1989, fue creada la Escuela Superior de Profesorado N° 4 “Gilberto Sosa Loyola”, en Quines.

El resto de las instituciones nació a mediados de la década del '80 y también tuvieron un papel muy importante en la formación de maestros. Así lo explicaba Enrique Elorza, Ministro de Cultura y Educación, de ese momento:

“El Nivel Terciario ha tenido su inicio en 1984. A 1983 sólo se registraba la Escuela Leopoldo Lugones de Tilisarao. Este nivel que se caracteriza por ser formador de docentes con destino a los diferentes niveles del sistema educativo - inicial, primario y secundario- crece y se desarrolla favorablemente. Actualmente la provincia cuenta con 8 institutos que forman docentes en diversas áreas... El crecimiento y desarrollo de este nivel es de suma importancia para el ámbito provincial, porque supone la presencia de una retroalimentación permanente al sistema” (Hacia la transformación de la cultura y la educación. Gobierno de la provincia de San Luis, 1992: 51, 52).

Y existían cinco (5) institutos privados:

San Luis	Institutos de Formación Docente (privados)
Capital	- Instituto Superior “San Luis Rey” - Instituto Privado “Aleluya”
Villa Mercedes	- Instituto Superior de Lengua Inglesa
Merlo	- Instituto “Monseñor Orzali”
Quines	- Instituto “San José”

Figura N° 2: Institutos de Formación Docente privados de la provincia de San Luis
Fuente: La formación docente en San Luis. Gobierno de la Provincia de San Luis.

De los cuales, “Aleluya” y “Monseñor Orzali” ofrecían el profesorado de Enseñanza Pre – Primaria y ambas instituciones junto con el Instituto “San José” tenían el profesorado de Enseñanza Primaria.

Los demás terciarios formaban para el profesorado de: Ciencias Jurídicas Sociales y Contables, Historia e Inglés.

En total funcionaban, en toda la provincia diecisiete (17) institutos de formación docente.

Después de la transformación educativa, iniciada en 1997, desaparecieron las doce (12) instituciones de formación docente afincados y la oferta quedó reducida en la creación de dos nuevos institutos de formación docente continua, ubicados en San Luis y V. Mercedes. Y de los institutos privados, sólo dos continuaron con sus actividades: Instituto Superior de Lengua Inglesa (V. Mercedes) y “Monseñor Orzali” (Merlo).

b)- Marco regulatorio provincial

La Ley 4947/92 de Educación Provincial, en relación a la formación docente en su capítulo IV: Estructura del sistema educativo, inciso d). Nivel Terciario No Universitario sostiene:

“Formar docentes con un perfil coherente con los objetivos de transformación pedagógica requerida para el mejoramiento de la calidad de la educación y el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley.”

Y su modificatoria 5026/95 establece la necesidad de:

- *“Preparar y capacitar para un eficaz desempeño en cada uno de los niveles y Modalidades del Sistema Educativo.*
- *Perfeccionar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad en los aspectos científicos, metodológicos, artísticos y culturales.*
- *Formar investigadores y administrativos educativos.”*

A fines de 1997, a partir de la transformación de la formación docente, definida a nivel nacional, comienzan a gestarse los primeros cambios en el Nivel Superior no Universitario, con el Decreto 2989/97.

• Decreto 2869/97

El Decreto 2869/97 MGyE (19 de noviembre de 1997) establece la formación de diecinueve (19) Centros Educativos que fusionan dos escuelas de EGB o tres de distintos niveles que funcionaban, independientemente, en el mismo edificio pero a contraturno y con directores diferentes. Entre sus considerando, manifiesta la necesidad de:

*“... convertir a la unidad escolar en la unidad del cambio, que permita refundar el Sistema educativo;
... es necesario lograr un único equipo de trabajo que a través de la participación y el compromiso creciente, se alcancen las metas programadas;
Que la transformación Educativa demanda cambios en la estructura académica, en la organización y el modo de gestión, y en la infraestructura y su equipamiento;”*

Y dispone:

- *Artículo 1º: “Unificar la administración y gestión de los siguientes Establecimientos Escolares, los que se denominarán:”*

Entre ellos se destacan:

Centro Educativo N° 19 “Sarmiento”

(Nivel Inicial – Educación General Básica – Polimodal)

- Escuela Normal Superior N° 4 “D. F. Sarmiento”

En la escuela “D. F. Sarmiento”, el Jardín de Infantes, la Primaria, la Secundaria y el Nivel Terciario funcionaban en el mismo edificio pero en distintos turnos. En ese momento, había una Directora y Vice - Directora y el Nivel Terciario, tenía una Regente. A pesar de encontrarse en el mismo edificio, este último era reconocido como “semillero” de maestros.

El decreto atentaría contra la identidad y trayectoria de cada escuela, especialmente de las que cuentan con antigüedad y reconocimiento como: “P. D. de Bazán” y “D. F. Sarmiento”.

- **Decreto N° 2989/97**

El Decreto 2989/97 MGyE (1 de diciembre de 1997) dispone la transformación del Nivel Superior No Universitario¹², especialmente de la formación docente, a través de la suspensión de la inscripción para el año 1998.

Los cambios en la formación docente se justificaron en los argumentos del estudio de “Determinación de la oferta educativa de nivel superior” realizado por el PRISE (Programa de Reforma e Inversión para el sector educación) financiado por el BID que dispuso:

a) *La existencia de 14 Institutos estatales que dictan carreras de Nivel Superior No Universitario, de los cuales diez de ellos se dedican a la formación docente, dos a la formación docente y técnica (mixtos) y dos ofrecen carreras de formación técnica con salida laboral más o menos inmediata al mundo del trabajo.*

b) *De doce institutos estatales que dictan carreras de Formación Docente, seis de ellos forman exclusivamente para el Nivel Inicial, EGB I y EGB II produciendo una sobreoferta por superposición de carreras, generando la saturación del Sistema Educativo, acarreado desempleo y frustración en los egresados que no logran su inserción en el mismo.*

Los seis restantes otorgan títulos para enseñanza media (EGB III y Polimodal) donde se observa una falta de adecuación a las demandas del Sistema Educativo, no ofreciendo la totalidad de carreras requeridas por el mismo para dicho nivel de enseñanza y simultáneamente se superponen en algunas ofertas, por lo cual se produce saturación.

¹² También abarca a la formación técnica y establece la creación de nuevas ofertas educativas, como los Colegios Universitarios siguiendo el Artículo 22° (LES) donde “Las instituciones de nivel superior que se creen o transformen, o las jurisdicciones a las que ellas pertenezcan, que acuerden con una o mas universidades del país mecanismos de acreditación de sus carreras o programas de formación y capacitación, podrán denominarse colegios universitarios. Tales instituciones deberán estrechamente vinculadas a entidades de su zona de influencia y ofrecerán carreras cortas flexibles y/o término, que faciliten la adquisición de competencias profesionales y hagan posible su inserción laboral y/o la continuación de los estudios en las universidades con las cuales hayan establecido acuerdos de articulación.”

- c) *Los institutos de Formación Docente presentan poca o nula vinculación interinstitucional y poca articulación externa con otras organizaciones de la comunidad.*
- d) *Las cuatro ofertas de carreras de Formación Técnica representan una propuesta escasa y poco adecuada a la realidad del presente desarrollo Provincial y a los desafíos del mundo actual. Que esta oferta se encuentra mal distribuida geográficamente, pues se localizan tres en la Ciudad de San Luis y una en la ciudad de Villa Mercedes, descuidando vastas regiones del interior de la Provincia.*
- e) *Del análisis de la Matrícula de los distintos Institutos de Formación Docente se observan algunos con cantidades mínimas de alumnos, lo que no contribuye a una racionalización y jerarquización de los recursos, generando una inadecuada utilización de los mismos y del presupuesto.*
- f) *Si se tiene en cuenta que la actual oferta de los Institutos Terciarios es muy limitada y en el año 1996 ingresaron 1174 alumnos en toda la Provincia, es inferible que ante una oferta diversificada y adecuada se incorporará un porcentaje bastante mayor de ingresantes;*
Que de acuerdo al Documento A-14 (Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua...), se establecen criterios de acreditación de los Institutos de Formación Docente:
 - a) *El porcentaje de retención de alumnos de 1er año debe ser superior al 30 % de la matrícula inicial, logrando este requerimiento sólo 9 de las 22 carreras que se cursan en el Nivel Superior No Universitario; por lo tanto es necesario que los Institutos incluyan mecanismos que permitan el incremento de la tasa de retención y de los índices de graduación, como así también actualización y mejoramiento de sus ofertas.*
 - b) *En cuanto a la titulación, el 75 % del personal debe acreditar título de Nivel Superior (no inferior a 4 años). Deberán respetarse las incumbencias de los títulos (Ley N° 24195 Federal de Educación Art. 46° Inc. b). Del personal docente que actualmente se desempeña en el Nivel Superior No Universitario, sólo un 25 % de los docentes se encuadra en esta pauta.*
 - c) *En cuanto a la producción científica y académica se deberán incluir mecanismos de capacitación sobre investigación educativa, requisito que en la actualidad no se satisface.*
 - d) *Deberán articular interinstitucionalmente con Instituciones Educativas de la zona de influencia, requisito que en la actualidad no se cumple...*
Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 24.195 (Federal de Educación), Ley 24.521 (Ley de Educación Superior) y los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación para la transformación del Sistema Educativo, la tendencia actual de los institutos de Formación Docente indicaría la no acreditación de los mismos en 1998; por lo tanto es necesario el cierre de inscripción de alumnos aspirantes a ingresar a Primer año en el término lectivo 1998 para encarar una profunda reorganización del sistema que genere cambios buscando la articulación de estos espacios con las Universidades para garantizar la formación y la actualización científica de los docentes.

Estos argumentos, se basan en: la LFE (artículo 18°), el Acuerdo 9, punto 4.5., la LES (artículo 15°) y el Acuerdo 14, Anexo I.

Por lo tanto, el decreto al que está aludiendo especifica:

- *Artículo 1°: “DISPONER la transformación y reconversión del Sistema Educativo Superior No Universitario Provincial, adecuándolo a los nuevos requerimientos laborales, productivos, sociales y económicos de la Provincia.”*
- *Artículo 3°: “SUSPENDER la inscripción de alumnos aspirantes a ingresar a los cursos de 1er año de las carreras que se dictan en los institutos de Nivel Terciario No Universitarios de la Provincia de San Luis, en el término lectivo 1998.”*

El Decreto 2989/97 MGyE, sólo dispuso en el Artículo 1° la reorganización de los institutos de formación docente a través de la suspensión de inscripciones prevista en el Artículo 3°. Pero en ningún momento, estableció el cierre de los mismos. Según Juárez (Subsecretaría de Cultura y Educación en ese momento) el presente decreto fue “*el punto de partida*” y “*(...) solo marca la decisión política de llevar adelante la transformación en la formación docente*” (Revista Hablemos de Educación, 1998: 18).

En la Ley de Educación Superior (Artículo 15°) y en el marco de la descentralización, San Luis tenía el instrumento legal y el apoyo de Nación para cerrar, paulatinamente, los doce (12) institutos terciarios de formación docente; concentrando, posteriormente, la oferta en dos nuevos Centros de formación docente continua.

Sobre la continuidad de los estudios a los alumnos, propone:

- *Artículo 4°: “GARANTIZAR que los alumnos regulares que actualmente estén cursando continúen con el plan de estudios que está vigente a la fecha.”*

En relación a la situación laboral de los docentes, dispone:

- *Artículo 5°: “ESTABLECER que los profesores de los cursos cuya inscripción se limita a partir del término lectivo 1998, podrán de acuerdo a las necesidades del Sistema Educativo, pasar a cumplir su carga horaria en las siguientes tareas:
a) Alcanzar durante ese período lectivo, de manera excluyente, la acreditación de títulos mediante un Programa de Actualización Académica para profesores de los Institutos de Formación Docente si correspondiere y fuere necesario.
b) Programar y ejecutar proyectos de capacitación en coordinación con la Red Federal de Formación Docente Continua.
c) Cubrir suplencias de asignaturas que se produjeran en el Instituto en que se desempeñan.”*

- **Resolución 178/99**

Con la Resolución 178/99 GyE – SECyE (28 de junio de 1999) se conformó la Unidad Evaluadora provincial (UEP). Entre sus considerando, se destaca:

“Que se hace necesario participar del Proceso de Acreditación que se está llevando a cabo en el País;

Que dichos institutos deberán estar acreditados y sus carreras aprobadas por las autoridades respectivas, de acuerdo al dictamen de la Unidad de Evaluación Provincial, según Resolución N° 83/98;”

La Resolución 178 siguiendo las disposiciones del Acuerdo Serie E, Número 2, “Criterios para la conformación y el funcionamiento de las unidades de evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua” dispuso:

- Artículo 1°: “CREAR la Unidad de Evaluación Provincial, conformada por postulantes nacionales del Registro de Evaluadores de la Formación Docente e integrada por:

- * Prof. Alicia Norma Giménez (La Pampa)*
- * Prof. Silvia Castillo (La Pampa)*
- * Prof. Nury García (Buenos Aires)”*

- Artículo 2°: “ESTABLECER que la Unidad de Evaluación Provincial iniciará sus funciones a partir del mes de Agosto de 1999.”

Cada una de las evaluadoras se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Evaluadores, de acuerdo al Documento Serie E N° 2 (Anexo Res. 83/98), con su correspondiente resolución:

- * Prof. Alicia Norma Giménez y Prof. Silvia Castillo (Resolución 99/99 CFCyE)*
- * Prof. Nury García (Resolución 93/99 CFCyE)*

A pesar de la conformación de la UEP, los PEI y protocolos de acreditación de los terciarios y nuevos institutos de formación docente no fueron evaluados por la misma (Síntesis del problema de formación docente en la provincia de San Luis, 2000: 2).

En cambio, algunas instituciones privadas fueron acreditadas rápidamente el 25 de setiembre de 1999 en el Ministerio de Educación de la Nación a través de gestiones realizadas por Juárez. (El Diario de la República, 1999: 20).

• **Resolución 275/99**

La Resolución 275/99 MGyE – SECyE (7 de setiembre de 1999) contempla la situación académica de los alumnos que se encuentran finalizando sus estudios en los institutos terciarios. De este modo:

- Artículo 1°: “Los Institutos de Formación Docente de la Provincia, deberán garantizar la finalización de los estudios de alumnos regulares, libres recursantes o que tengan pendiente asignaturas de las carreras emprendidas, con el siguiente cronograma:

- Hasta diciembre de 1999 - 1er. y 2do Año*

- *Hasta diciembre de 2000 - 3er. Año*
- *Hasta diciembre de 2001 - 4to Año*

- *Artículo 2: “Los alumnos que no cumplan con los plazos establecidos en el artículo anterior, deberán acogerse a las nuevas estructuras curriculares”.*

El Artículo 1° delega la responsabilidad de la culminación de los estudios en los institutos terciarios y tampoco cumple con el Artículo 4° del Decreto 2989/97 MGyE, el cual garantiza la finalización de la carrera a los alumnos. Es decir, que el Ministerio de Gobierno y Educación no respeta ni cumple con los derechos de los estudiantes.

- **Decreto 3119/99**

Antes del cierre definitivo de las instituciones existentes se crean dos nuevos institutos de formación docente continua (IFDC).

El Decreto 3119/99 – MGyE – SECyE (16 de setiembre de 1999) se fundamenta en la Ley Federal de Educación, la Ley Provincial 4947/92 y su modificatoria 5026/95, Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación y el Decreto 2989/97.

El Decreto 3119 dispone:

- *Artículo 1°: “Crear dos Institutos de Formación Docente Continua con sede en la Ciudad de San Luis y en la Ciudad de Villa Mercedes respectivamente.”*

El 28 de mayo de 1999 el Gobierno de la Provincia firmó un convenio con el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE) de UNESCO, representado por Juan C. Tedesco donde el IPE se encarga del diseño y puesta en funcionamiento de los dos IFDC.

El Decreto 3278/99 MGyE brinda más detalles del convenio, donde el Gobierno de San Luis se compromete a:

Artículo 7°. – “La Provincia se obliga a proveer al Equipo de las facilidades que fueran necesarias para el desarrollo de las tareas de Coordinador¹³ y el Equipo dentro de la provincia. Asimismo, se obliga a obtener los servicios de los Programas Nacionales del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación necesarios para la ejecución de este Proyecto (básicamente Programa de Estudio de Costos del Sistema Educativo y Programa de Transformación de la Formación Docente). La Provincia designará un funcionario de jerarquía que actuará como enlace en todo lo referente a cuestiones administrativas, logísticas y de programación de visitas y eventos.”

¹³ El coordinador dirigía un equipo de no menos de tres personas que se encargaba de elaborar la nueva propuesta de formación docente. El coordinador debía presentar informes bimensuales sobre los avances y su correspondencia con el cronograma previsto.

Artículo 11°. – “La Provincia se obliga a pagar el importe de pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000) para el desarrollo del Proyecto, cuyo plazo de ejecución son 6 (seis) meses, segregándose el pago en 3 (tres) cuotas” (en ese momento el dólar estaba 1 a 1).

- **Nota N° 04 - CES - (Múltiple)**

A través de la Nota N° 04 - CES - (Múltiple) - 20 de marzo del 2000- enviada por Lucía Juárez¹⁴, a cada regente, se fija la cesantía de los docentes de primero y segundo año de los institutos terciarios.

En la presente, se menciona las acciones realizadas con la reubicación docente en los últimos años y se asegura la “estabilidad laboral” de los docentes:

Como es de su conocimiento, estamos transitando la etapa final de reubicación de profesores, que fuera anticipada por mí oportunamente, cuando detentaba el cargo de Subsecretaria de Cultura y Educación. Esta decisión ha sido ratificada y comunicada en cada una de las reuniones mantenidas durante los años 1998 y 1999. A estos efectos, se tuvo en cuenta tanto la necesidad de promover la culminación de los estudios de los alumnos de las diferentes carreras que dejan de tener validez, como el de aunar esfuerzos y voluntades comunes para cuidar el espacio docente de cada uno de los profesores pertenecientes a los Institutos Provinciales. Esta situación se reiteró en Febrero del corriente año, donde se les informó que debían esperar la reubicación de Polimodal para iniciar la de Nivel Terciario. Dado que estos plazos se han ido cumpliendo, en un marco de organización y pertinencia a través de resoluciones sucesivas de la Subsecretaría de Estado de Cultura y Educación, reordenando los exámenes de los alumnos y quedando, de este modo, finalizado en su totalidad el primero y segundo año de todos los Institutos de Formación Docente Provinciales de gestión estatal.

Esta situación motiva que al 31 de marzo se produzca el cese formal de todos los profesores de primero y segundo año. Para la tranquilidad mutua, la mayoría de los docentes fueron reubicados, como así también el personal administrativo y directivo que lo solicitó.

La existencia de algún profesor de primero o segundo año que no haya sido reubicado queda por absoluta cuenta y responsabilidad del director del Instituto correspondiente.

Hoy necesito que de manera urgente, informen a esta Coordinación:

- *La matrícula discriminada por año y por asignatura que asiste para el cursado de tercer y/o cuarto año.*
- *Nómina del personal directivo*
- *Nómina del personal administrativo y docente que cumplen funciones administrativas.*

¹⁴ A fines de 1999 se realizó una reestructuración en el Estado provincial que contempla programas y subprogramas. L. Juárez asume como Coordinadora de Educación Superior y R. Iturrioz, ocupa la Subsecretaría de Educación (cargo que desempeñaba antes L. Juárez).

- *Asignaturas de tercero y cuarto año a designar a término, cuyo cargo docente haya quedado vacante por reubicación.*
- *Cualquier otra información que se considere conveniente a los efectos de realizar adecuadamente esta última instancia del proceso de reorganización del Sistema Educativo Provincial.*

En otras palabras, los docentes tenían que reubicarse en Polimodal, pero las Resoluciones 009 y 010 no los contemplan. La Nota N° 04 - CES - (Múltiple) afirma que la mayoría de los profesores habían sido reubicados cuando en realidad para ellos empezaba la reubicación (o no) en algún lugar y espacio curricular del sistema educativo provincial. Además, se atribuye la responsabilidad de los docentes sin reubicar al regente del nivel cuando la reubicación le compete a la cartera de educación.

También Juárez solicita una serie de datos (cuántos alumnos y docentes de tercer y cuarto año quedaban) con la intención de ir concretando el cierre efectivo de los institutos terciarios que funcionaban en aquel momento. Esto queda demostrado en las Notas N° 19 y N° 04.

- **Nota N° 19 – CES - 2000**

En la presente (29 de marzo de 2000) Juárez pide a cada regente de los institutos terciarios una respuesta a su pedido en la nota anterior:

“Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle que, en un plazo de 24 horas, dé respuesta a ésta Coordinación sobre lo requerido por Nota N° 04 – CES - (MÚLTIPLE) -.”

- **Nota N° 04 - CES - (Múltiple)**

En la Nota N° 04 – CES - (Múltiple) - 4 de setiembre de 2000- Lucía Juárez, insiste nuevamente con el cierre de los institutos terciarios, solicitando en esta oportunidad la documentación de los “ex alumnos”:

“Atento a que se está produciendo el progresivo cierre de los institutos de Nivel Terciario, me dirijo a Ud. a los efectos de manifestarle que resulta conveniente y necesario preparar los inventarios de bienes, cuyos originales deberán ser girados a Patrimonio Provincial... Asimismo, es conveniente el cierre de Libros, archivo de programas y aprobaciones de asignaturas y toda información y documentación que Ud. considere que la Provincia deberá dar cuenta de sus ex - alumnos.”

Sin duda, las Notas N° 04 y 19 muestran claramente la decisión política de cerrar efectivamente los institutos de formación docente de la provincia.

- **Decreto 217/2004**

Es importante recordar que después del Decreto 2989/97 (1 de diciembre de 1997) no se creó ninguna normativa que estableciera el cierre formal de los institutos de formación docente de la provincia. Recién en el año 2004, a través del Decreto 217/2004 MP¹⁵ (13 de febrero de 2004) se determina el cierre definitivo de los mismos, transparentando la situación:

- *Artículo 1°: “DISPONER que el cierre de los institutos de Nivel Terciario de la Provincia que a continuación se detallan, se hará efectivo el 31 de mayo de 2004¹⁶.”*

REGION I:

- *Centro Educativo Nivel Terciario N° 30 – Ciudad de San Luis*
- *Escuela Normal Superior del Profesorado N° 6 “Nicolás Antonio de San Luis” - Ciudad de San Luis*
- *Instituto Provincial de Enseñanza Superior Antonio E. Agüero (IPES) - Ciudad de San Luis*
- *Ex Escuela Normal Superior N° 3 “Paula D. de Bazán” - Ciudad de San Luis*

REGION II:

- *Escuela Superior del Profesorado N° 2 “Pedro Presti” - Ciudad de Villa Mercedes.*
- *Profesorado de Educación Plástica N° 3 “Antonio Esteban Agüero” - Ciudad de Villa Mercedes.*
- *Ex Escuela Normal Superior N° 5 “Dr. Juan Llerena” - Ciudad de Villa Mercedes.*
- *Escuela Superior del Profesorado N° 5 “Ministro Barroso” - Justo Daract*

REGION IV:

- *Escuela Superior del Profesorado N° 1 “Gobernador Elías Adre” – Concarán*
- *Ex Escuela Normal Superior N° 1 “Leopoldo Lugones” – Tilisarao*
- *Ex Escuela Normal Superior N° 2 “Maestra Rafaela Morales Azcurra” - Santa Rosa del Conlara.*

REGION VI:

- *Escuela Superior del Profesorado N° 4 “Senador Sosa Loyola” – Quines*
- *Ex Escuela Normal Superior N° 4 “Sarmiento” - San Francisco del Monte de Oro.*

En relación a la situación laboral de los docentes, entre sus considerando afirma:

“Que la Junta de Clasificación Normalizadora de EGB 3, Polimodal y Superior ofreció cargos vacantes para la reubicación de los profesores que se desempeñaban en los establecimientos de Nivel Terciario, siendo de aplicación en todos sus

¹⁵ Ministerio del Progreso de la provincia de San Luis

¹⁶ El destacado es nuestro

términos la Ley N° 4971;” La Ley 4971/93 declara el estado de disponibilidad del personal docente.

“Que los docentes afectados a las actividades académicas finales, una vez cumplido su cometido deben ser reubicados mediante el acto administrativo correspondiente, en Instituciones del Sistema Educativo Provincial;”

Y establece:

- Artículo 2°: *“Disponer que los docentes de los institutos, cuyo cierre definitivo se establece en el Artículo 1°, que a la fecha del presente Decreto no hayan sido reubicados formalmente en otras instituciones del Sistema Educativo Provincial, se actuará en un todo de acuerdo con la Ley N° 4971.”*

A pesar de ello, los docentes de los institutos terciarios no fueron reubicados en su totalidad y tampoco en el nivel superior no universitario.

El Decreto 217/2004 MP en sus considerando, basándose en: la Resolución 275/99, la Resolución 15/2000 SECyE y el artículo 4° del Decreto 2989/97 MGyE sobre continuidad en los estudios estima necesario:

“... garantizar a los alumnos regulares la culminación de sus estudios; y en tal sentido, resulta pertinente otorgar como última oportunidad para rendir sus exámenes finales hasta el 31 de mayo de 2004; en tanto que los alumnos que adeudan la Residencia (Práctica Docente), podrán efectuarla bajo la tutoría de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2004, exclusivamente;”

Y dispone:

- Artículo 3°: *“Fijar los siguientes lugares para que se formen los Tribunales Examinadores que se requieran, a efectos de facilitar el egreso de los alumnos que revisten como regulares a la fecha del presente Decreto, otorgando como última oportunidad para rendir sus exámenes el 31 de Mayo de 2004.”*¹⁷

- Instituto Provincial de Enseñanza Superior “Antonio Esteban Agüero”. Ciudad de San Luis

- Centro Educativo N° 9 “Dr. Juan Llerena”. Ciudad de Villa Mercedes.”

- Artículo 4°: *“Los alumnos que adeudan la Residencia (Práctica Docente), la podrán realizar bajo la tutoría de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2004, exclusivamente.”*

¹⁷ El destacado es nuestro

El Decreto 217/2004 MP no garantiza la finalización de los estudios porque el alumno que deba rendir exámenes y realizar la residencia, no podría hacerlo por la superposición de las fechas entre ambas instancias.

Al parecer, con la finalización de los estudios de los alumnos regulares se concretaría el cierre definitivo de los institutos. Quizás el Gobierno de la provincia, estipuló como último plazo el 31 de Mayo de 2004 para la finalización de los estudios junto con el cierre definitivo de los terciarios debido a la aparición de la Resolución 202/03 CFCyE que establecía, por única vez, la validez nacional de los títulos, de aquellos institutos de formación docente que no pudieron completar la acreditación, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Con la descentralización promovida en la Ley 24.049/92, en 1993 la provincia recibe los institutos de formación docente que dependían de la Nación y con las disposiciones de la Ley Federal de Educación y los acuerdos del CFCyE, el Nivel Terciario se comienza a “transformar” y “reconvertir”. Sin embargo, el Artículo 15° de la Ley de Educación Superior fue el determinante para que cada jurisdicción decidiera sobre la continuidad o no de las instituciones de formación docente.

En San Luis, con la transformación de la formación docente se implementaron normativas que contribuyeron a la desaparición de los terciarios. La fusión propuesta en el Decreto 2969/97 dejó de lado la identidad de los institutos y desarticuló la autonomía del nivel. Con el Decreto 2989/97 se inicia la transformación de la formación docente y para ello se determina la *suspensión de la inscripción* para 1998, que contribuyó al cierre progresivo de las doce (12) instituciones de formación docente de Enseñanza Pre - Primaria y Primaria de la provincia para crear, según el Decreto 3119/99, sólo dos (2) institutos en las principales ciudades: San Luis Capital y V. Mercedes. Los nuevos IFDC constituyen una oferta limitada, mal distribuida geográficamente e inadecuada a los requerimientos de docentes que necesitaba la provincia.

Las reubicaciones docentes, la no continuidad de los estudios de los estudiantes, el cierre explícito, en dos oportunidades, con la cesantía de los profesores de primer y segundo año y el envío de la documentación de los alumnos, favorecieron el vaciamiento de las instituciones, al quedar sin alumnos y docentes. A ello se suma la falta de información, de parte de las autoridades provinciales a los profesores sobre los cambios que sufriría la formación docente de la provincia, se convirtió en una estrategia constante. Además afectaron los derechos de los docentes, entre ellos la estabilidad laboral y los derechos de los alumnos.

Por último, el Decreto 217/2004 dictamina el cierre definitivo de todos los institutos, valiéndose probablemente de la Resolución 202/03 CFCyE y aprovechando la oportunidad “justa” para hacerlo.

PARTE B: ANALISIS DEL CASO

**Capítulo III: Presentación estudio de casos:
Escuela Normal Superior N° 4 Domingo F.
Sarmiento**

a) - Contexto de San Francisco del Monte de Oro

La localidad de San Francisco se halla al norte de la provincia de San Luis (Argentina), está entre Quines y Nogolí a 112 km de San Luis capital. Se llega por la ruta nacional N° 146 y luego a través de un acceso de 12 Km, se arriba a la zona urbana.

San Francisco es la ciudad cabecera del Departamento Ayacucho y es la segunda ciudad, en importancia, de la región. Además, es el pueblo más antiguo del norte sanluisense porque sus orígenes fundacionales datan de fines del siglo XVII.

La localidad de San Francisco se encuentra ubicada entre las Sierras de San Luis y de Socoscora, conformando un hermoso valle.

Presenta un microclima especial debido a la presencia de un grupo de minerales que aportan al lugar un poder energético que otorga estabilidad en el clima y produce una atmósfera que influye positivamente y brinda sensación de bienestar y energía.

Su paisaje se caracteriza por la presencia de frutales, molles, algarrobos y los bosques de palmeras caranday de origen brasilero, con la particularidad que no se pueden transplantar ni sembrar pero crecen en la zona.

Este valle posee ríos y arroyos cristalinos y un dique (en construcción).

La localidad posee un escaso desarrollo agrícola y ganadero, posiblemente el turismo sea su fuente de ingreso.

En la zona hay artesanos que trabajan la madera, los tejidos, la platería y el cuero.

El pueblo de San Francisco tiene un ejido tradicional del siglo XIX: solar – plaza - iglesia. En el centro, se encuentra la Iglesia Sagrada Familia, construida en 1870, y en frente está la plaza Pringles. Se pueden apreciar casas modernas y construcciones más antiguas, entre los edificios públicos se destacan: la Municipalidad, la policía, cuatro escuelas, una de ellas es el Centro Educativo N° 19 “D. F. Sarmiento” donde funcionó el Nivel Terciario.

El río San Francisco divide al pueblo en la banda sur y norte. En la banda sur, se produjo el primer asentamiento a comienzos del siglo XIX y en la banda norte donde está el pueblo, en estos momentos, y por lo tanto es el núcleo de importancia de la actividad comercial y cultural.

En 1826, Sarmiento ordenó el trazado de la población al reconstruir la iglesia, delinear la plaza que lleva su nombre y las calles adyacentes. En 1850, fue finalizado por el gobernador Barbeito y comenzó el desplazamiento de la población hacia la banda norte.

En la banda sur se encuentra en el Solar Histórico, la primera “escuelita” rancho fundada por Sarmiento en 1826. Se trata de una modesta escuela con paredes hechas de

adobe y barro cocido, un techo de paja montado sobre vigas de álamo y un corredor. Aquí Sarmiento, empezó a enseñar a los 15 años a un grupo de alumnos mayor que él. En 1941, fue declarada Monumento Histórico Nacional y es considerada la primera escuela pública del país. Gatica de Montiveros (1990: 55) destaca la importancia de este legado para la localidad: *“La tradición cultural de San Francisco del Monte de Oro goza de un pilar incommovible: el hecho de que Domingo Faustino Sarmiento iniciara allí, en una humilde aula improvisada, a los quince años, su larga entusiasta, ardua también, gestión en pro de la educación popular.”*

Cada año, en conmemoración de un aniversario del fallecimiento de este prócer, se celebra el 11 de setiembre la Fiesta Provincial del Maestro.

En San Francisco, se pueden conocer paisajes serranos como: el Salto Escondido, un gran salto de agua de 50 metros de altura, la laguna de las Palmas, Rodeo de Cadenas donde se hallan pinturas rupestres de más de 8.000 años de antigüedad, El Rincón, Quebradas de Cal y Socoscora y Laguna del Esteco. Entre los circuitos históricos se destacan: la Quebrada de López, Las Chacras, El Azud, Iglesia Banda Sur, además de la “escuelita” rancho.

También se encuentra el museo de Rosenda Quiroga, una ilustre docente y ciudadana que, a fines del siglo XIX y principios del XX, trabajó con ahínco por la vida social y la educación de la localidad, sobre todo por la creación de la Escuela Normal Superior Sarmiento (de formación docente). Justamente donde hoy funciona el otro museo “Mi escuela cuenta su historia”, estuvo desde 1911 hasta 1993 la antigua Esc. Normal Sup. Sarmiento.

b)- Historia de la Escuela Normal Superior N° 4 Domingo F. Sarmiento

La Escuela Normal Regional "D. F. Sarmiento" fue fundada en agosto de 1915, su creación se debió a innumerables e insistentes gestiones de miembros de la comunidad, entre los que se destacan la participación de Rosenda Quiroga¹⁸, una maestra muy conocida en la localidad.

R. Quiroga fue la principal gestora del nacimiento de esta institución, así lo demuestran los siguientes testimonios:

“Este movimiento, como otros similares, tuvo por centro directriz y motor a Rosenda Quiroga. Ella se multiplicaba produciendo el ambiente y buscando los factores conducentes a la finalidad anhelada...

Así pudieron concretarse, entre otros, los siguientes actos a) Una asamblea del pueblo de San Francisco, el 14 de octubre de 1912, en el local de la Escuela Graduada de Niñas, en la que la Directora de ésta, señorita Quiroga, presenta al Dr. Teófilo Gatica, venido al efecto de Buenos Aires, el que al usar de la palabra obtiene la aprobación unánime de sus oyentes para que se formara una comisión vecinal encargada de intensificar las gestiones tendientes a la creación de una escuela normal...

b) Una petición del vecindario de San Francisco al Ministro de Instrucción Pública de la Nación, en cuya parte sustancial dice: “Siendo aquí donde el eximio educacionista argentino inició sus enseñanzas en la Escuela que fundara, dejando con ello grandes anhelos, grandes aspiraciones a perpetuarse, algo así como una herencia sagrada que hay que conservar y enaltecer, vienen, invocando el respeto que merece su obra inicial, a solicitar de este Ministerio la fundación de una escuela normal” (Nissen En: Gatica de Montiveros, 1990: 30).

R. Quiroga, petitionó por todos los medios que estaban a su alcance: las cartas y el periodismo. El establecimiento de la escuela no fue fácil porque hubo que atravesar varios obstáculos políticos, sin embargo después de insistencias y mucha perseverancia se logró el ansiado anhelo. De este modo, lo refleja una carta de la docente dirigida al Sr. D. Adaro el 20 de noviembre de 1913:

“Usted no puede imaginarse lo voluminosas que resultan las constancias de nuestras peticiones dirigidas a personas que mucho o algo puedan hacer en pro de la creación de una escuela normal en ésta.

...“Intereses políticos subalternos obstruyeron el camino” ...pero al fin, tras empeñosas gestiones, se logró que en el presupuesto de la Nación se incluyera en 1914 una partida destinada a la fundación de la Escuela Normal...” (op. Cit.: 30 - 31).

¹⁸ Cursó sus estudios en la Escuela Normal de maestras de San Luis. En San Francisco, fue directora de la Escuela de Niñas que luego ascendió a Escuela Graduada. También, era profesora en la Escuela Normal Regional D. F. Sarmiento.

Finalmente, el 23 de agosto de 1915 se inauguró la Escuela Normal sobre la base de la Esc. Graduada de Niñas de Nivel Primario (en ese momento, era Presidente el Dr. V. de la Plaza y J. Daract gobernador de San Luis).

También, se dice que el establecimiento de la escuela era un deseo de D. F. Sarmiento, siendo Presidente de la Nación:

“En el Valle de San Francisco, en la provincia de San Luis, se levante la Escuela Monumento como homenaje de gratitud a aquel pueblo donde comencé en 1826 mi carrera” (En: Diagnóstico Institucional Escuela Normal Superior N° 4 "D. F. Sarmiento", 1997: 1).

A fines de 1930, debido a cuestiones políticas y también de funcionamiento interno de la institución, la Escuela Normal fue clausurada por orden superior. Este cierre temporal significó un gran deterioro para ella, que sólo se quedó con la escuela Primaria y *“...fue causa de desastre moral y material para los profesores, los alumnos y el pueblo todo”* (Gatica de Montiveros, 1990: 33).

Sin embargo, la protesta periodística, los reclamos de R. Quiroga y las sucesivas gestiones alentaron su apertura y la escuela volvió a funcionar en marzo de 1933.

Aquí se destacan las consecuencias del cierre temporario y el significado de la institución para la comunidad:

“La población se sumió en el abatimiento. “Nos hemos quedado con las alas plegadas”, escribía la gran educacionista Rosenda Quiroga.

... Tal vez una Escuela Normal pudo parecer a algunos extraños que le quedaba grande a un pueblo de poco más de dos mil habitantes; pero este pueblo, (...) se había acomodado de tal manera a las actividades que giraban en torno a la Escuela Normal, que cuando sus puertas se cerraron pareció que iba a morir. Quedó disminuido, dolido.

En 1934, (...) pude comprender mejor la capital importancia de ella en la población toda, y, a la vez, cómo las familias, los comerciantes, hasta los contados profesionales, gravitaban en la institución educativa.

... Muchas familias de estudiantes volvían, se abrían negocios clausurados, se reunían con más frecuencia los vecinos, los jóvenes aumentaban el brillo de los días con su alegría” (op. Cit.: 14 - 15).

La escuela fue cambiando de denominaciones, de 1915 a 1916 se llamó Escuela Normal Mixta, de 1916 a 1933 Escuela Normal Mixta “Sarmiento” y por Ley del Honorable Consejo de la Nación fue la tercera Escuela Normal Mixta en San Luis.

A partir de 1933 hasta 1947, Escuela Normal de Adaptación Regional “Sarmiento” y de 1947 a 1973 Escuela de Maestros Normales Regionales

“Sarmiento” donde se aplica el plan de estudios “Rothe” con dos ciclos: Básico y Magisterio, de dos años de duración. Así, se convierte en el quinto Establecimiento Regional del País.

De 1970 a 1973 por disposiciones del Gobierno Militar quedó suspendida la formación de maestros y los estudiantes egresaban con el título de Bachilleres pedagógicos y Bachilleres Comunes (a fines de la década del 60 la formación docente pasó a formar parte del nivel superior no universitario¹⁹). Pero, el reclamo de la comunidad ante las autoridades nacionales y provinciales tuvo influencia y la D.I.N.E.M.S. (Dirección Nacional de Educación Media y Superior) emitió la resolución 1.940/74 para la creación del Profesorado para la Enseñanza Primaria en el Nivel Terciario. La carrera comenzó el 9 de mayo de 1974 y el establecimiento pasó a llamarse Escuela Normal Nacional Superior “Sarmiento” y en 1988, se crea el Profesorado para la Enseñanza Pre – Primaria. De este modo, había “*más oportunidades para satisfacer las necesidades o inquietudes intelectuales y laborales de la juventud de San Francisco y zonas aledañas*” (Diagnóstico Institucional Escuela Normal Superior N° 4 “D. F. Sarmiento”, 1997: 2).

En 1988, se inauguró una parte del nuevo edificio situado en calle Lafinur s/n°. El edificio original fue declarado monumento histórico y allí funciona un museo.

El 30 de abril de 1993 con la Ley 24.049 de Transferencia de los servicios educativos a las provincias, la escuela pasó a depender del gobierno provincial y por lo tanto del Ministerio de Gobierno y Educación de San Luis con la denominación de Escuela Normal Superior N° 4 “D. F. Sarmiento”.

El 23 de agosto del mismo año, el Gobierno provincial abrió oficialmente la totalidad del edificio.

El mérito de la escuela es haber otorgado a la Argentina en sus 82 años de existencia, más de 2000 maestros, distribuidos en distintas zonas del país. Fue una de las primeras dedicada a la formación de maestros y buscó “... *generar oportunidades de estudio y fuentes de trabajo, que arraiguen población capacitada en la misma región*” (Geografía de la provincia de San Luis: El hombre y su tierra. Gobierno de la provincia, s/f: 249-250). También, muchos jóvenes sanfrancisqueños se encuentran en 18 provincias argentinas, varios de ellos en lugares inhóspitos y poco habitados.

Tal vez R. Quiroga inculcó, sin querer, la importancia y la defensa por la educación en la comunidad cuando afirmaba que “*la tarea escolar no debe circunscribirse a las aulas: por eso se esforzó siempre por educar para la comunidad*” (Gatica de Montiveros, 1988: 53).

¹⁹ “El pasaje de la formación docente para la escuela elemental del nivel medio al nivel superior, operado a partir de fines de la década del 60, aumenta estadísticamente el peso femenino en al población estudiantil...”Cano, D. La educación superior en la Argentina, 1985. p. 56

La Escuela Normal Superior N° 4 "D. F. Sarmiento" cuenta con gran trayectoria y a lo largo de su historia tuvo cierres imprevistos pero transitorios que fueron superados con la tenacidad de su fundadora, R. Quiroga y el apoyo de un pueblo. A pesar de sus cambios de denominaciones y de edificios, la Escuela perduró en la comunidad y en las localidades vecinas por su intensiva y noble labor en la formación de maestros para toda la Argentina.

**Capítulo IV: Análisis del proceso de cierre de la
Escuela Normal Superior N° 4 Domingo F.
Sarmiento**

c)- Argumentos y estrategias

c. 1 - Argumentos

El argumento es concebido como el “*razonamiento que se emplea para probar o demostrar una proposición o bien para convencer a otro de aquello que se afirma o se niega*” (Real Academia Española, <http://www.rae.es/rae.html>).

Entendido de este modo, los argumentos se han organizado en tres categorías o dimensiones: Sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario, Titulación insuficiente de los profesores y Calidad de los institutos de formación docente

- **Sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario**

En San Luis, para introducir los cambios en la formación docente, el Ministerio de Gobierno y Educación de la provincia implementó el PRISE²⁰. El equipo del programa fue integrado por distintos profesionales, entre ellos de la educación. Estuvo dedicado al estudio y análisis de nuevas alternativas de Educación Superior no Universitaria con salidas laborales acordes a la realidad de un “San Luis productivo”. Entre sus informes, se destaca el diagnóstico efectuado al nivel terciario. Uno de los miembros del PRISE dio a conocer algunas conclusiones del mismo:

“... hay una superposición de ofertas de carreras educativas, que producen la saturación del mercado laboral.”

El agravante se da en que hay una oferta de veintidós carreras de formación docente y apenas cuatro de formación técnica con salida laboral más o menos inmediata, “lo que marca que la actual estructura para nada está orientada a las nuevas demandas laborales de San Luis, produciéndose una superpoblación o abundancia de docentes que no encuentran inserción en el sistema.”

Asimismo (...) de esos doce institutos, seis preparan a maestros para el nivel inicial y la EGB 1 y EGB 2, “lo que hace que se produzca una superposición de ofertas de carreras, generando una saturación del mercado laboral y lo mismo ocurre en áreas de EGB 3 y Polimodal” (El Diario de la República, 1997: 19).

En este argumento la oferta de carreras se define por las necesidades productivas de la provincia y del sistema educativo por la implementación de la LEF más que por la demanda de los futuros estudiantes.

²⁰ El PRISE (Programa de Reforma e Inversión en el Sector Educación) fue financiado por Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

“...El objetivo de este programa ha estado orientado a fortalecer la implementación de la Ley Federal de Educación apoyando a los gobiernos provinciales para: a) mejorar la calidad y ampliar la cobertura de la Educación Inicial y General Básica, con particular atención de los grupos más necesitados de la población y b) aumentar la eficiencia y equidad del sistema educativo mediante la aplicación eficaz de la Ley Federal de Educación”. Citado por Pogré, P. y otras. Situación de la formación docente inicial y en servicio en Argentina, Chile y Uruguay (en línea) Unesco. 2004 p. 51.

El Decreto 2989/97 MGyE (diciembre de 1997) de la provincia de San Luis, basándose en el diagnóstico anterior, dispone la "transformación" y "reconversión" del Nivel Terciario, especialmente de la formación docente, a través de la suspensión de la inscripción para el año 1998. Para llevar a cabo los cambios, el presente decreto se fundamentó en los argumentos del Estudio de "Determinación de la oferta educativa de nivel superior" realizado por el PRISE que determinó:

"b). De doce institutos estatales que dictan carreras de Formación Docente, seis de ellos forman exclusivamente para el Nivel Inicial, EGB I y EGB II produciendo una sobreoferta por superposición de carreras, generando la saturación del Sistema Educativo, acarreando desempleo y frustración en los egresados que no logran su inserción en el mismo.

Los seis restantes otorgan títulos para enseñanza media (EGB III y Polimodal) donde se observa una falta de adecuación a las demandas del Sistema Educativo, no ofreciendo la totalidad de carreras requeridas por el mismo para dicho nivel de enseñanza y simultáneamente se superponen en algunas ofertas, por lo cual se produce saturación."

La sobreoferta de carreras para el Nivel Inicial (Pre Primaria), EGB 1 y 2 (Primaria), era tanto en el ámbito estatal como privado.

El PRISE utilizó como insumo para el estudio de oferta y demanda, el Diagnóstico Institucional de los institutos terciarios. La Escuela Normal Superior N° 4 "Domingo F. Sarmiento" de San Francisco lo presentó en 1997.

Una ex funcionaria²¹, en la entrevista comentaba:

"La oferta estaba concentrada en Nivel Pre – Primario y Primario había profesorado de Historia, Geografía, Ciencias Jurídicas, estaba la Universidad, etc. entonces había que cambiarla, dinamizar la oferta, había una saturación.

Después de este período, se vio la necesidad de que hacían falta docentes de primaria y se comenzó nuevamente con la formación."²²

Por su parte, una docente del instituto terciario de San Francisco relata que al momento del cierre a inscripción para el año 1998, los funcionarios fundamentaron su decisión en el siguiente argumento:

- *"Estaba saturado el mercado y había muchos docentes, ya no había trabajo para los docentes."*

La profesora, al mismo tiempo explica otro argumento:

²¹ En ese momento, se desempeñaba como Directora de Cultura y Educación de la provincia de San Luis.

²² En el 2007, la provincia decide abrir nuevamente la formación de docentes para el Nivel Primario. En San Francisco, la apertura fue en el 2008 pero para una sola cohorte.

- *“Si bien es cierto que se puede dar otro contra argumento, los docentes de San Francisco emigraban a otros lugares y esto sucedía también en otras provincias. Por ejemplo: Villa Dolores recibió muchos docentes de San Francisco. ... había que dejar pasar unos años para volver a formar por la gran cantidad de docentes que había...”*

La ex Regente de la institución simplemente comentaba:

- *“Superpoblación de maestros de primaria”*

Otra profesora brindaba el mismo argumento:

- *“Hubo varias razones, exceso de docentes...”*

¿Esta afirmación era realmente así? ya que en la provincia existían muchos docentes que trabajaban doble turno o ¿es que los propios profesores se convencieron del argumento empleado por los funcionarios? Por otro lado, el Gobierno nunca creó las condiciones para la implementación de la obligatoriedad de EGB 3 y el Nivel Inicial en la zona rural. Además, ante las licencias no se crean las suplencias necesarias, pasa el tiempo y los alumnos se encuentran sin tutor. Por ello, sobran docentes o faltan puestos de trabajo.

En cambio, otra docente de la escuela, daba el mismo argumento pero lo relacionaba con la situación de la formación docente en el resto del país:

- *“En realidad a nivel nacional el objetivo era cerrarlos, el ajuste, el tema de los costos y en Argentina el tema era que había una cantidad de docentes que no eran absorbidos en su zona de origen o la que fuera...”*

En Argentina había *“una sobreoferta de formación docente para la educación inicial y los dos primeros ciclos de EGB”*. Siendo escasa para EGB 3 y Polimodal (Revista Zona Educativa, 1999).

Un estudio revela que en 1994 había *“... 1122 institutos de nivel superior no universitario que imparten carreras destinadas a formar docentes para los niveles inicial, primario, medio y superior no universitario”* (Apuntes sobre la situación actual de la formación docente en Argentina y otros países. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, 1997: 12).

De esos institutos, *“... El 74 % (...) forman docentes para la enseñanza primaria. Hay un 26% que dicta carreras de formación docente y carreras técnicas...”* (Revista Latinoamericana de Innovaciones Educativas, 1998: 93).

A pesar de las disposiciones nacionales, hubo provincias que no cerraron sus institutos de formación docente, en cambio San Luis encontró la oportunidad para hacerlo comparando la situación local con lo que sucedía en el resto de la Argentina a través del siguiente argumento:

“De manera similar a lo que ocurría en el resto del país, la mayor oferta era la de carreras de Profesorado en Enseñanza Primaria y Profesorado en Enseñanza Pre

Primaria” (La formación docente continua en la provincia de San Luis. Gobierno de la Provincia, 2000: s/p).

Sin embargo, a pesar de que el número de institutos que forma docentes para el Nivel Primario es mayor, la oferta de carreras es superior en el Nivel Medio (399, en total). En el Nivel Primario hay 389 carreras y las destinadas a Educación Inicial son 214. (Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, 1997). Además, la matrícula de Educación Inicial y Primaria es mucho mayor por ser niveles obligatorios.

Esta situación también sucedía en el resto del país pero, al mismo tiempo, demuestra la falta de planificación (La formación docente continua en la provincia de San Luis. Gobierno de la Provincia, 2002) y de control del Gobierno provincial en las políticas de formación docente hasta la llegada de la Ley Federal de Educación.

a). Escasa oferta de carreras para EGB 3 y Polimodal

Debido a la sobreoferta de carreras para el Nivel Inicial y EGB 1 y 2 había una escasez de carreras para EGB 3 y Polimodal (Nivel Medio). Así lo demuestran los estudios realizados por el PRISE (1997):

De acuerdo al Censo Nacional de 1994, en San Luis había 2383 docentes que se desempeñaban en la Secundaria, con niveles educativos alcanzados muy diversos; a la vez que se presentaban carencias en algunos espacios curriculares o disciplinas.

Los datos reflejan el problema de que muchos profesores *“no tienen estudios terciarios, tal como correspondería de acuerdo con la normativa vigente. (...) De esta manera, incrementar el porcentaje de docentes con el título adecuado en el secundario es hoy uno de los más importantes desafíos de la educación sanluiseña”* (La Formación Docente Continua en la Provincia de San Luis. Gobierno de la Provincia, 2000: s/p.).

En San Luis, había varios docentes con el título adecuado para cubrir las necesidades de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 pero existían pocos profesores en ejercicio, sin la titulación adecuada para desempeñarse en el Secundario como afirma el Decreto 2989/97 MGyE en su considerando inciso b) (citado anteriormente).

Los seis terciarios otorgaban títulos para la Enseñanza Media (EGB III y Polimodal) en: Ciencias Jurídicas, Sociales y Contables, Historia e Inglés.

En San Luis, se compara esta situación con la de Argentina:

“Al igual que en el resto del país, son manifiestas las carencias de docentes titulados para el nivel secundario, producto de un sistema educativo que durante mucho tiempo no tuvo en cuenta qué tipo de docentes se necesitaba en los diferentes espacios geográficos y en los distintos niveles de la educación, para mantener una oferta educativa de calidad” (La Formación Docente Continua en la Provincia de San Luis. Gobierno de la Provincia, 2000: s/p.).

Inés Aguerro, precisaba con datos cuantitativos la falta de docentes para el Nivel Medio:

“... una pauta de crecimiento no planificado, que ha provocado que el 75% de esos institutos formen docentes para los niveles inicial y primario y sólo el resto prepare para el nivel secundario. De esta forma, mientras hay exceso de docentes formados para el nivel primario, en nuestras aulas secundarias el 50% de profesores no tiene el título adecuado...” (En: Revista Latinoamericana de Innovaciones Educativas, 1998: 16).

A pesar de lo expuesto, los nuevos institutos de formación docente continua (IFDC) no contemplan la demanda de la oferta requerida, incorporando nuevamente las carreras de Profesorado en Historia e Inglés y agregando Ciencias Políticas en San Luis Capital. El IFDC de V. Mercedes ofrece el profesorado en Lengua, Teatro y Tecnología Educativa. En teoría, siguiendo el cuadro precedente, los espacios curriculares de Historia, Ciencias Políticas y Tecnología Educativa no eran necesarios y Teatro es un arte pero hay otras materias que forman parte de esta área (Música, Plástica, etc.). De este modo, continúa la sobreoferta de docentes en ciertas disciplinas y la escasez en otras.

b). Superposición de la oferta de formación docente en la provincia de San Luis

Había una superposición en la oferta de formación docente en la provincia de San Luis, que se argumenta en el Decreto 2989 considerando inciso b) (citado anteriormente).

La superposición se debe a que: *“... La oferta estatal y privada en formación docente fue creciendo vertiginosa y desorganizadamente, ya que surgieron varios institutos superiores de carreras similares en la misma zona de influencia”* (www.sanluis.gov.ar en: Ministerio del Progreso. Formación Docente Continua de Villa Mercedes, 2002: 1). Además, se encontraba la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) con el profesorado de Enseñanza Pre - Primaria. Más concretamente, entre la UNSL y los institutos públicos y privados ofrecían en total, 17 carreras de formación docente (La Formación Docente Continua en la Provincia de San Luis. Gobierno de la Provincia, 2000).

Por su parte, una ex funcionaria también lo confirmaba en la entrevista (consultar **Sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario**):

“... de los 12 Institutos Estatales que dictan carrera de Formación Docente, 6 de ellos forman sólo para el Nivel inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2 produciendo sobreofertas por superposición de carreras, acumulada además con la oferta nacional y privada” (Revista Hablemos de Educación, 1998: 19).

En el resto de la Argentina también sucedía la misma situación. El Acuerdo A – 11 “Bases para la organización de la Formación Docente Continua” (Setiembre de 1996) destacaba en el punto 1.5.: *“Los diferentes tipos de instituciones para formar diferentes tipos de docente originaron una realidad de yuxtaposición de instituciones sin vinculaciones ni intercambios.”*

Más precisamente, “... la distribución de las instituciones en las provincias, en muchos casos da cuenta de la superposición de oferta dentro de una misma zona y, en este sentido, fue necesario emprender acciones de redistribución de la misma sobre la base de estudios socioeconómicos regionales, realizados especialmente para determinar el nuevo mapa de dichas ofertas” (Revista Latinoamericana de innovaciones educativas, 1998: 94).

El Gobierno de San Luis podría haber implementado una política de reestructuración de la formación docente basada en orientaciones como rural, adultos o implementado campañas de alfabetización en diferentes ámbitos que cubrieran las necesidades de la población y a la vez dieran respuesta a la supuesta sobreoferta.

Además la oferta de los nuevos IFDC quedó concentrada en las principales ciudades de la provincia (San Luis Capital y V Mercedes) excluyendo al interior y privando a muchos jóvenes de la posibilidad de continuar con sus estudios no universitarios en su zona de influencia. Por lo tanto, no se cumple con el derecho a aprender establecido en los Artículos 1° y 8° de la LEF. También la distribución de la oferta no cumplió con lo estipulado en los siguientes incisos del Decreto 2989/97:

Refiriéndose a la oferta de carreras técnicas:

d). “*Que esta oferta se encuentra mal distribuida geográficamente, pues se localizan tres en la Ciudad de San Luis y una en la ciudad de Villa Mercedes, descuidando vastas regiones del interior de la Provincia.*”

f) “*Si se tiene en cuenta que la actual oferta de los Institutos Terciarios es muy limitada, (...) es inferible que ante una oferta diversificada y adecuada se incorporará un porcentaje bastante mayor de ingresantes;*”

- **Titulación insuficiente de los profesores**

La titulación de los docentes fue uno de los criterios para la acreditación de los institutos en la Red Federal de Formación Docente Continua. Además, los profesores tenían que capacitarse para alcanzar la titulación requerida por la Ley Federal de Educación.

El Decreto 2989/97 de la provincia de San Luis se basa en el Acuerdo 9 “Red Federal de Formación Docente Continua” (Resolución 36 – Junio de 1994), punto **4.5.**, inciso **b)** y en el Acuerdo 14 “Transformación gradual y progresiva de la Formación Docente Continua” (Resolución 63 – Octubre de 1997) que prevé los procedimientos o parámetros para la acreditación de instituciones no universitarias de formación docente en la RRFDC.

Para el criterio **2.6.2.** del Acuerdo N° 9: “*La titulación de nivel superior (universitario o no universitario) de su personal directivo y docente*” el Acuerdo A - 14 dispone el siguiente parámetro: “*El 75% como mínimo del personal docente deberá acreditar título de nivel superior (de duración no inferior a 4 años).*” De este modo, el Decreto 2989 estipula:

“Que de acuerdo al Documento A -14 (Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua...), se establecen criterios de acreditación de los Institutos de Formación Docente:

b) En cuanto a la titulación, el 75 % del personal debe acreditar título de Nivel Superior (no inferior a 4 años). Deberán respetarse las incumbencias de los títulos (Ley N° 24195 Federal de Educación Art. 46° Inc. b). Del personal docente que actualmente se desempeña en el Nivel Superior No Universitario, sólo un 25 % de los docentes se encuadra en esta pauta.”

Sin embargo, ese porcentaje de docentes sin la titulación adecuada no era tan certero así lo expresaba Juárez: *“... es difícil porque no tenemos un porcentaje actualmente en los institutos”* (El Diario de la República, 1998: 12).

En el instituto de formación docente de San Francisco, había veinte (20) profesores con distintos niveles de grado:

- Nivel Superior Universitario
Carrera docente: cuatro (4)
Profesionales sin título docente: tres (3)
- Nivel Superior no Universitario
Profesorado de Enseñanza Media: cinco (5)
Profesorado de Enseñanza Primaria e Inicial: ocho (8)

El profesorado en Enseñanza Primaria tiene una duración de dos años, un cuatrimestre y 20 materias y el de Enseñanza Inicial dos años, un cuatrimestre y 18 materias.

En cambio, para el profesorado en Enseñanza Media eran cuatro años.

La ex Directora de la Escuela Normal N° 4 "D. F. Sarmiento", afirmaba:

- “... los técnicos del Ministerio se acercaron a nosotros para dar información sobre cómo armar los terciarios, entre otras cosas se exigía que todos los profesores que lo integraran tuvieran el título habilitante, perdón perdón los títulos docentes correspondientes. Por ejemplo, dónde había un médico habría un profesor de Biología... Los profesores no tenían título en esa especialidad, teníamos la cantidad, todo, nos faltaban los profesores específicos para cada asignatura.”

Y una de las docentes de la escuela agregaba:

- “Sobre todo se destacaba el título de los docentes, porque había docentes con títulos del terciario y la mayoría debía tener título universitario. Ahora que me estoy acordando, otro de los argumentos para la acreditación, fue la titulación de los docentes, esa fue una de las decisiones, habría que ver bien la legislación nacional y en el caso de San Francisco había algunos docentes que no la tenían y sí se exigía el tema de la investigación. La gente del lugar era la mayoría docentes, se impuso que venía la licenciatura, la especialización y todo lo demás. Ellos mismos se retrajeron

porque no podían cubrir ese nivel de titulación para seguir, uno que estaba en la universidad y seguía esa línea no tenía problema.

Y había muchos por jubilarse y estas cuestiones fueron a mi entender, por eso no se luchó.”

En los institutos de formación docente de la Argentina, “... trabajan 30. 214 docentes. (...) Un 20% no posee títulos de nivel superior, mientras que del 80% restante, sólo el 7, 4% presenta títulos terciarios universitarios y, el resto, terciarios no universitarios...” (Revista Latinoamericana de innovaciones educativas, 1998: 92 - 93).

A pesar de estas exigencias, en la provincia de San Luis para erradicar los profesores “taxi”, es decir los docentes que tenían concentradas sus horas en distintos establecimientos educativos los mismos a partir del 2000 fueron reubicados con sus horas en una misma escuela. Este hecho ocasionó que muchos profesores estuvieran dando clases en espacios curriculares ajenos a su formación, por lo tanto no se exigió ni respetó la antigüedad ni titulación docente correspondiente. En algunos casos, se valoran la idoneidad docente y en otros como en la Ley 5.096/96 de concursos de cargos directivos es casi desestimada.

- **Calidad de los institutos de formación docente**

Este argumento que debió haber sido el primero para iniciar los cambios en la formación docente de San Luis, pasó inadvertido en el Decreto provincial 2989/97 y fue poco considerado por los funcionarios de la cartera de educación, así lo explicaba la ex Directora de la Escuela Normal N° 4 "D. F. Sarmiento" de San Francisco:

- “En realidad fue el gobierno nacional por entender que la formación era incompleta, tenía dos (2) años en lugar de cuatro (4). Pero, cuando se ordena la no inscripción para los terciarios se deja abierta la posibilidad de reestructurar los institutos terciarios con pautas que nos marcaban una carrera de cuatro años. Entre otras, armar en cuatro años la carrera y se hacía hincapié en las prácticas docentes.”

Unas docentes del terciario en el mismo orden señalaban:

- “Y otros argumentos, no me acuerdo... el escaso nivel académico, (...) había que hacer reformas en los años superiores de la propuesta, de los alumnos... en una palabra debía organizarse y reformular los planes de estudio.”

- “Bueno también es cierto que presentaban falencias, el tema de la secundarización porque se decía que tenían una lógica muy parecida a la del Secundario, el trato entre los alumnos y los profesores y todo eso, tenían sus falencias pero no era para cerrarlos.”

Por otro lado, una ex funcionaria expresaba en la entrevista:

- “El eje central que propuso el Ministerio de la Nación fue el de trabajar en la calidad de la formación docente, los institutos de formación docente arrastraban el tema de la secundarización que no había podido ser superado con el Normalismo.

San Francisco siguió el mismo que el resto, tenía el problema de la secundarización... El resto fue el paquete general no hubo una particularidad en cada instituto.”

A pesar de que el Acuerdo 9 “Red Federal de Formación Docente Continua” (Resolución 36/94) dispone entre los criterios principales para la acreditación en la RFFDC “*la calidad y la factibilidad del proyecto pedagógico - institucional de cada establecimiento;*” y evalúa con prioridad este criterio; en San Luis se le otorgó poca importancia.

En Argentina, “*por motivos de cierta “tradición”, en la organización de estas instituciones, aparece una fuerte impronta basada en una lógica de escuela secundaria...*” – cuando dependía de este Nivel- (Aguerrondo, 1998: 16). Además, se afirma que: “*... los institutos de nivel terciario no universitario han conformado un segmento de características y calidad diferente al de las universidades. Modificar la cultura institucional, resignificando algunos mandatos fundacionales que dieron origen al nivel, es una tarea sobre la que es necesario trabajar intensamente. Los planes de estudio han sido poco flexibles y los contenidos de la formación han estado durante un largo período desactualizados y alejados de la realidad. La renovación de los contenidos y la implementación de un proceso de cambio curricular e institucional de los IFD, se ha constituido en uno de los ejes centrales de la transformación de la formación docente*” (Revista Latinoamericana de innovaciones educativas, 1998: 94).

Debido a la arraigada tradición Normalista, los cambios propuestos por la LEF implicaban profundos y graduales cambios como lo estipula el Acuerdo 3 “Alternativa para la Formación, Perfeccionamiento y la Capacitación Docente” (Resolución 32 - Octubre de 1993) en el punto **III “Propuesta para la organización institucional”**, proponiendo mejoras en los aspectos institucionales y curriculares para los nuevos Institutos de Formación Docente Continua que en la provincia de San Luis pasaron a un segundo plano.

Los argumentos mencionados destacan las falencias de los institutos de formación docente pero en ningún momento realizan propuestas de mejora. Los argumentos fueron razonamientos, fundados en estudios, para demostrar la necesidad de “reconvertir” y “transformar” los institutos y convencer de ello a la comunidad educativa de San Francisco. Son razonamientos que en un principio parecieron lógicos pero en realidad resultaron ser ilógicos o contradictorios desde el Gobierno provincial porque se quitan o se reduce drásticamente el número de docentes en el sistema educativo cuando hay carencias de los mismos en otras modalidades como: Educación de adultos, EGB 3 rural, escuelas de personal único, etc.

c. 2 – Estrategias

Desde el punto de vista del planeamiento estratégico, la estrategia implica “*... hacer un uso adecuado de las oportunidades que le ofrece el contexto situacional a un actor determinado para materializar su plan. Así deberá tomar en cuenta actuales o potenciales aliados (otros actores) que le permitan acumular fuerza y deberá aplicar recursos (operaciones – acciones) para vencer la resistencia incierta de los oponentes y superar, de esa manera, las restricciones actuales que le impiden la materialización del Plan.*”

La estrategia es un medio para encadenar situaciones crecientemente favorables para mi y desfavorables para el otro, en circunstancias en que el otro intenta hacer lo mismo que yo” (Flores, 1992: 24). Se trata de un plan racional, formal y secuenciado que deja de lado a los oponentes para ser cumplido.

Concebida de este modo, las estrategias que condujeron al cierre progresivo de la Escuela Normal Superior N° 4 "D. F. Sarmiento" de San Francisco del Monte de Oro, se encuentran ordenadas cronológicamente: Unificación de la conducción de las instituciones, Transformación y reorganización de los institutos de nivel terciario no universitario, Juego político de complicidades, Nombramiento de una nueva Directora, Dilación, Reubicación docente y vaciamiento progresivo, Competencia entre instituciones, Desinformación y reestructuración, Reubicación docente y desmantelamiento, La contratación de expertos externos, Reubicación docente, Desinformación y posible cierre definitivo y Cierre definitivo.

1997

• Unificación de la conducción de las instituciones

La fusión propuesta en el Decreto 2869/97 MGyE (19 de noviembre de 1997), podría ser la primera estrategia que condujo al cierre progresivo del instituto. El presente decreto establece la formación de diecinueve (19) Centros Educativos que fusionan dos escuelas de EGB o tres instituciones de varios niveles que funcionaban, independientemente, en el mismo edificio pero a contra turno y con directores diferentes. Entre sus considerando manifiesta la necesidad de convertir *“a la unidad escolar en la unidad del cambio, que permita refundar el Sistema educativo”* de alcanzar *“un proceso común de transformación de cada Institución Educativa,”* y de *“lograr un único equipo de trabajo que a través de la participación y el compromiso creciente, se alcancen las metas programadas;”*. Por estas razones, el presente decreto propone: *“Unificar la administración y gestión de varias escuelas, entre ellas las instituciones terciarias de formación docente”* (Artículo 1°).

De este modo, el Nivel Terciario pierde su independencia de gestión y las instituciones son despojadas de su identidad y trayectoria como centros de formación docente. En este sentido, Héctor Torino²³ comentaba:

“... esto no significa que desaparece la identidad de cada escuela, sino que se respeta porque lo único que se hace es unificar las conducciones” (El Diario de la República, 1997: 22).

A pesar de lo expresado, el decreto atentaría contra la identidad de cada escuela, especialmente de las que cuentan con antigüedad y reconocimiento, entre ellas la Escuela Normal Superior N° 4 “D. F. Sarmiento”. La misma recibe el nombre de Centro educativo

²³ Ministro de Gobierno y Educación de la provincia, en 1997.

Nº 19 “D. F. Sarmiento” y abarca la Educación Inicial, EGB, Polimodal y el Nivel Terciario. Esta posibilidad se basaría en la siguiente afirmación:

“La fusión tiene por finalidad sacar provecho del uso del espacio, los recursos didácticos y, sobre todo, conformar un equipo directivo que pueda imprimir una nueva identidad, un proyecto común y una nueva organización” (Torino y otras, 2002: 126).

- **Transformación y reorganización de los institutos de Nivel Terciario no universitario**

El Gobierno de San Luis a través del Decreto 2989/97 MGyE (1 de diciembre de 1997) comienza la transformación del Nivel Superior No Universitario, especialmente de los institutos de formación docente, con la suspensión de la inscripción para el año 1998. En sus fundamentos destaca:

“... la tendencia actual de los Institutos de Formación Docente indicaría la no acreditación de los mismos en 1998; por lo tanto es necesario el cierre de la inscripción de alumnos aspirantes a ingresar a Primer Año en el término lectivo 1998 para encarar una profunda reorganización del sistema...”

Y además propone: *“SUSPENDER la inscripción de alumnos aspirantes a ingresar a los cursos de 1er año de las carreras que se dictan en los institutos de Nivel Terciario No Universitarios de la Provincia de San Luis, en el término lectivo 1998”* (Artículo 3º).

Además, la transformación y reorganización de los terciarios se justificó en las siguientes disposiciones nacionales:

- Ley 24.049/92 de Transferencia de los servicios educativos a las provincias, dispone el traspaso de los institutos de formación docente a las provincias, así lo establece el artículo 1º.
- La Ley Federal de Educación, más precisamente el Artículo 18º
- La Ley de Educación Superior establece en el Artículo 15º, *“... la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria...”*
- Los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación: Documento Serie A Nº 9 “Red Federal de Formación Docente Continua”; Documento Serie A Nº 14 “Transformación gradual y progresiva de la Formación Docente Continua”; Resolución 76/98 y Documento Serie E Nº 2 “Criterios para la conformación y el funcionamiento de las unidades de evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua”.

El Decreto 2989 sólo establecía la “transformación” y “reconversión” de los institutos de formación docente pero no el cierre definitivo de los mismos.

Se podría decir que el proceso que condujo al cierre progresivo de la Escuela Normal Sup. Nº 4 "D. F. Sarmiento" empieza en 1997 con la no inscripción para 1998. Una de las docentes entrevistadas reconoció la **Transformación y reorganización de los institutos de Nivel Terciario no universitario**, diciendo:

- *“Empezó con la negación de la inscripción a primer año y bueno el cierre (...) Dejó de funcionar ese año, que fue muy sorpresivo. Comenzó con la no inscripción para 1998, siguió con los proyectos y chau, ahí terminó la cosa (...) No había ni directivas, ni cierres porque el Decreto 2989 no indica el cierre de los terciarios; legalmente ellos sabían cómo lo hacían, estaba todo en suspenso (...) Sí, fueron estrategias y no creo que haya sido nada al azar y mandaron el cierre.”*

En el mismo sentido, la ex Directora de la institución comentaba:

- *“(...) En realidad el Gobierno no fue claro en las directrices que recibió desde Nación. Torino no fue claro al punto tal que cuando hicimos todos los reclamos por escrito, fundamentados, acompañados por la firma de la población, cuando un salón lleno de gente planteaba ante los diputados, senadores la necesidad de no cierre de los profesados, por ser las únicas carreras existentes para nuestros jóvenes y la única posibilidad de salida laboral, nos respondió Torino que esto era una orden nacional, que ya estaba el decreto y que nada podíamos hacer.”*

Cuando resulta conveniente la provincia se apoya en los anuncios de Nación a modo de “escudo” y convierte en obligatorio el cierre de los terciarios cuando la disposición no era así y al mismo tiempo, confunde con la desinformación a la comunidad de San Francisco.

Se establece una relación entre la presente estrategia y los argumentos: **Sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario.**

“... San Luis, tomó la decisión de suspender la inscripción en el primer año de todos los institutos estatales, a la vez que organizaba sus equipos para conformar la nueva propuesta de trabajo. Esta decisión se basó en el hecho de que la mayor parte de los institutos de la Provincia estaba formando docentes para los dos primeros niveles educativos” (La formación docente continua en la provincia de San Luis Gobierno de la Provincia, 2000: s/p).

En relación a la oferta de formación docente en la provincia de San Luis, algunas fuentes del Ministerio de Educación provincial confirmaban lo expresado anteriormente:

“... Todo esto concluye en una falta de adecuación a las demandas del sistema educativo actual y a una sobreoferta por superposición de muchas carreras...” (Clarín on line, 1998: s/p).

Con la suspensión de la inscripción de alumnos previsto para 1998, muchos jóvenes de San Francisco y del interior de San Luis perdieron la oportunidad de continuar los estudios superiores, es decir que sus proyectos de vida y futuro laboral se vieron afectados. Las carreras de formación docente eran la única alternativa que existía en la localidad. Tampoco se respetó su derecho a aprender. En relación al tema, dos profesoras manifestaban en la entrevista: *“(...) El cierre fue muy agresivo para la comunidad, por la destrucción de su historia. El terciario significaba mucho para los chicos era la única posibilidad de seguir sus estudios.”*

- *“... Nuestro instituto tenía una trayectoria, no se pensó en San Francisco ni en los pueblos. Los chicos no tienen dinero para seguir sus estudios en otro lugar. El cierre significó un quiebre en San Francisco, el terciario dio un medio, culturalmente, el profesorado fue el centro cultural del pueblo y social y económico para los chicos y el pueblo y eso lo vemos después de 10 años. A San Francisco venían a estudiar jóvenes de distintos lugares y profesores también. El pueblo se fue estacando, todo se fue concatenando, tampoco existe una escuela con oficio, las escuelas técnicas estaban en vías de cierre.... todo se concatenó, los chicos no tienen profesión ni oficio.
... El terciario fue el centro de vida y el cierre fue en el 97. Fue una decisión de arriba.”*

El instituto era el ámbito de crecimiento cultural de la localidad y su pérdida fue muy sentida por toda la comunidad.

En aquel momento, cuando se dispuso la no inscripción para el ciclo lectivo 1998, la ex funcionaria²⁴ explicaba:

“... es preferible que pierdan un año y no que pierdan su carrera, porque en este momento le estamos ofreciendo un título que no le sirve para trabajar” (El Diario de la República, 1998: 11).

Por su parte, Osvaldo Devries (Secretario del Consejo Federal) aseguró que la *“inscripción a los primeros años de los institutos terciarios se suspendió en toda la provincia para reorganizar la formación docente y adecuarla a las exigencias de la Ley Federal de Educación”* (La Nación on line, 1998: s/p).

Sin embargo, pese a las declaraciones anteriores, los jóvenes sanfrancisqueños perdieron muchos años sin poder realizar sus estudios superiores.

La ex autoridad de la cartera de educación, en la entrevista, decía sobre el instituto de San Francisco y reconocía la estrategia del Gobierno:

- *“Con el Decreto 2989 comienza el cierre progresivo, no sé no me acuerdo cómo habrá sido allí, supongo que habrán seguido los profesores hasta que se terminara las cohortes, los profesores continuaban mientras había alumnos, ellos tenían como derecho seguir. El decreto fue una jugada política para aplacar los ánimos.
En 1999, es el cese de mis funciones para pasar a ser Coordinadora de Educación Superior; de hecho el gobernador no me permitió estar al frente me pidió la renuncia, me sacó de los terciarios, me tocó la parte más fea la del cierre y siempre se me adjudicó eso y no lo de la refacción de las escuelas, la implementación de EGB 3, la concentración de horas en Polimodal, etc.”*

Y al mismo tiempo, manifestaba su arrepentimiento:

²⁴ Directora de Educación de la provincia de San Luis

- "... Lamento todo lo sucedido y nunca me imagine que esto podía suceder, que se cerrarían los terciarios, sobre todo los del interior que significaban una oferta muy importante para todos los jóvenes pero bueno uno aprende de la experiencia y ahora estamos en pie de lucha con las carreras del instituto. Si hay algo que me pesa hasta el día de hoy, es el cierre de los terciarios."

La estrategia del Gobierno, además se evidencia en el siguiente fragmento:

*"Generó resistencia y confusión en el ámbito educativo la decisión del gobernador de San Luis, A. Rodríguez Saá, de cerrar la inscripción para el primer año de la carrera docente en la Escuela Normal Superior N° 4...
... la decisión fue interpretada como un intento del gobernador por cerrar el establecimiento..."* (La Nación on line, 1998: s/p).

La presente estrategia se vincula con la **Unificación de la conducción de las instituciones**, del siguiente modo:

"La escuela de maestros (...) no recibirá nuevos estudiantes en el próximo ciclo lectivo, debido a los decretos 2869 y 2989 que el gobernador firmó en diciembre último, aunque se conocieron en las últimas horas" (La Nación on line, 1998: s/p).

Hasta el momento las dos primeras estrategias van demostrando que el cierre del instituto de San Francisco sería premeditado a través de la desarticulación de la autonomía del Nivel Terciario y el comienzo de su vaciamiento a través de la matrícula.

1998

• Juego político de complicidades

En enero de 1998, la comunidad de San Francisco se reúne con el intendente para evitar el sospechado cierre del terciario. En ese momento, se les dijo que no iba a cerrarse, que sólo se trataba de un llamado a no inscripción para el año 1998 y así implementar cambios a causa de la reforma de la LEF.

En febrero, el Ministro Torino desmentía el cierre:

- *"Las autoridades del Ministerio de Gobierno y Educación, salieron ayer al cruce de versiones periodísticas, desmintiendo los rumores sobre el cierre de la escuela "Domingo Faustino Sarmiento" de San Francisco del Monte de Oro.*

El Ministro de Gobierno y Educación, Héctor Omar Torino, aclaró que no hay cierre de este establecimiento educativo, solamente se ha suspendido la inscripción para primer año (...)

El funcionario afirmó que "la escuela "Domingo Faustino Sarmiento" de San Francisco, está funcionando en la totalidad de sus niveles normalmente, salvo que se suspendió la inscripción para primer año del nivel terciario en base a pautas acordadas a nivel

nacional, que dicen que los niveles terciarios se tienen que reconvertir. El acuerdo A 14, que es una resolución del Consejo Federal de Educación, decía que la fecha tenía que ser para diciembre de 1997” (El Diario de la República, 1998: 12).

En ciertas oportunidades las autoridades buscan diferenciarse de las disposiciones de Nación y en otras se amparan de un modo muy conveniente en ellas, como en este caso.

Y una ex funcionaria, en relación al tema expresaba:

- “Una incorrecta e interesada información generó ayer un sinnúmero de comentarios obligando a funcionarios del área de Educación de la Provincia a desmentir los rumores. Se trata de la Escuela “Domingo F. Sarmiento” de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, establecimiento del que se decía iba a ser cerrado.

La subsecretaria de Educación, Lucía Juárez, desmintió categóricamente señalando que se trataba de una falacia y que por el contrario esa escuela ha sido designada como Centro Educativo, incluyéndosele el tercer ciclo y llamando a concurso para cubrir el cargo de director.

“Es absolutamente falso que se vaya a cerrar esta escuela” indicó la subsecretaria, explicando que lo único que se ha dispuesto, al igual que en el resto de los institutos terciarios, es la suspensión temporaria de la inscripción a primer año, hasta tanto se modifique la oferta educativa al alumnado.

(...) esta medida se adoptó en consonancia con la Nación y a raíz de la saturación de la oferta educativa y los bajos niveles de retención.

El objetivo es transformar la oferta educativa, de modo de ofrecer carreras con mejor y mayor salida laboral y adecuación a las necesidades de la zona, pero en modo alguno se cierran los terciarios” (El Diario de la República, 1998: 12 - 13).

En las declaraciones se encuentra encubierto el cierre del Nivel Terciario a través de la suspensión de la matrícula, sin embargo los funcionarios se valen de la aclaración sobre el no cierre de la escuela para apaciguar los ánimos de la comunidad y así continuar con su cometido.

Dos profesoras del terciario de San Francisco comentaban:

- “La gente se organizó y se encontró en la escuela, con el intendente al principio e inclusive se invitó a una de las funcionarias e intervino y se comprometió al no cierre del terciario de San Francisco.”

Una de las docentes entrevistadas reconoció el **juego político de complicidades** diciendo:

- “La gente intentó proclamarse, con reclamos y lo discutieron en aquella convocatoria con el intendente, que tuvo que haber sido una estrategia porque el intendente también era peronista.”

La Nación on line (1998: s/p) reflejaba el descontento de la comunidad de San Francisco:

“... la medida oficial provocó la reacción de la comunidad de San Francisco del Monte de Oro,...”

Por su parte, las autoridades nacionales, también negaban el cierre del establecimiento:

“... fue desmentido por el secretario general del Consejo Federal de Educación, Osvaldo Devries, quien precisó que la medida no se extiende a los otros niveles de enseñanza” (La Nación on line, 1998: s/p).

Por otro medio de prensa comentaba: *“De ninguna manera se va a cerrar esta escuela, que es cabecera histórica y un centro de formación muy importante” (...)* *“La provincia suspendió por un año la inscripción porque están reformulando todos los institutos terciarios” (Clarín on line, 1998: s/p).*

Sin embargo, pese a los reclamos, el cierre era inminente, así lo comentaban las docentes del instituto:

- *“Fuimos a reuniones, hubo una movida muy grande, fuimos hasta donde se encontraba el Ministro y su comitiva, en una hostería, estuvimos con una diputada pero no se hizo nada. Sí, fue adrede para que nos quedáramos tranquilos, fuimos a hablar con una de las funcionarias para que nos reuniéramos y no pasó nada.”*

- *“No hubo una respuesta coherente y sensata que pudiera satisfacer las necesidades de la población para favorecerla.”*

- *“Hubo pedido de informes, se organizaron los padres cuando no se podían inscribir alumnos, no percibieron la gravedad de las cosas. Se presentaron notas, se dejó el decreto para que lo leyeran en diciembre pero así quedaron las cosas, nadie las leyó. ... no dar respuesta al levantamiento del pueblo, con asambleas públicas y con una concejal que no sabía de que se trataba. Que no nos hablaron claro, que fuimos engañados...”*

- *“Doble frustración para los docentes para los padres, para la familia, fue todo tan rápido, que no dio tiempo a nada, ni de pensar ni de reunirnos, todo fue a posteriori cuando ya no había nada que hacer, fue un grupo minoritario... a lo mejor dejamos las esperanzas en nuestros diputados que lamentablemente no hicieron nada. No hubo una lucha, ni manifestaciones era como una entrega absoluta, a la buena de Dios. También es parte de nuestra responsabilidad como comunidad, que recibimos esa decisión como algo decisivo sin reaccionar, no reaccionamos a tiempo y pasó mucho tiempo y es necesario que se sepa cómo el pueblo fue engañado.*

Los docentes no recibimos la fundamentación necesaria y lógica y fue algo arbitrario... Sí vinieron los representantes del Gobierno, la Ministro (...) vino con argumentos poco sólidos planteados que no nos dieron los motivos reales, solapados, fue una decisión política, es indudable.”

La estrategia **juego político de complicidades** fue reconocida por algunas docentes, estaría muy vinculada con la **transformación y reorganización de los institutos de Nivel Terciario no universitario**.

Los funcionarios explican a la comunidad que la no inscripción a primer año se debe a disposiciones nacionales y argumentan la **sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario**, prometiendo una oferta con mayor salida laboral, adecuada a las necesidades de la zona y de la LEF pero en definitiva no se cumplió con nada de ello. Además, mantuvieron la expectativa vigente sobre la apertura del instituto lo que permitió que la gente confiara en sus representantes y cesara en sus reclamos.

Sin embargo, qué hay de las intenciones de costo – beneficio de la provincia, enmarcadas en las políticas de ajuste económico cuando se argumentaba en el considerando inciso f) del Decreto 2989/97: *“Del análisis de la Matrícula de los distintos Institutos de Formación Docente se observan algunos con cantidades mínimas de alumnos, lo que no contribuye a una racionalización y jerarquización de los recursos, generando una inadecuada utilización de los mismos y del presupuesto.”*

- **Nombramiento de una nueva Directora**

Con la reestructuración de la Ley Federal de Educación asume una nueva Directora en la Escuela "Domingo F. Sarmiento" de San Francisco. Se trata de una docente, oriunda de la ciudad de San Luis, que rindió un concurso y desplazó a la anterior Directora²⁵.

El llamado a concurso fue anunciado públicamente por Lucía Juárez (El Diario de la República: 1998).

La ex Directora de la institución comentaba sobre el concurso:

- *“En marzo de 1998 asume por concurso la Sra. (...) y fue una trampa, porque por ejemplo en la Escuela 29 (Comandante Luis Piedra Buena) no se rendía concurso. Recuerdo que no tuve tiempo de prepararme como corresponde para el concurso porque estaba atendiendo a los periodistas y gente que venían de distintos lugares y provincias a cubrir la noticia del cierre y me la pasaba hablando y dando entrevistas. ... La noche anterior al concurso pude preparar algo y fui al otro día a rendir y presenté el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela. El concurso fue ganado por ella, que venía de San Luis, que presentó un PEI sobre el terciario y el concurso no estipulaba la presentación del PEI para ese nivel y el terciario había sido cerrado. En su momento no lo vi al PEI, lo pude ver tiempo después porque un alumno lo encontró y no parecía un PEI. Ella asumió cuando me encontraba ausente y al llegar a San Francisco y a la escuela me encuentro que habían desocupado mi despacho, con mis objetos personales...”*

²⁵ Liliana Marín se desempeñaba como docente de Educación Física desde 1966, posteriormente asumió la Vice – Dirección en 1991 y en 1992, la Dirección hasta 1998. Ella fue una de las personas que solicitó al gobernador A. Rodríguez Saá la construcción del edificio donde se encuentra actualmente la escuela.

Los alumnos tampoco entendían nada, la miraban a ella (la nueva Directora) y me miraban a mí en la formación y los padres tampoco entendían, cuando iban a la escuela me saludaban y me decían usted para mí, es la Directora.

La Directora me instó a hacer la renuncia sino quedaba fuera de la reubicación, yo renuncié por fax. Ella me avisó por teléfono, en ese momento estaba en San Luis y luego cuando llegué a San Francisco, lo hice efectivamente.

Nosotros pedíamos que la carrera continuara y después nos enteramos que la Directora, enviaba notas a San Luis para que cerrara el terciario,...

Al respecto una profesora reconocía la estrategia del nombramiento de una nueva Directora:

- *“Ves, esa es una situación a tener en cuenta por qué una Regente del terciario de San Luis Capital seguía y en San Francisco, no.*

Sí, fueron estrategias y no creo que haya sido nada al azar y mandaron el cierre. Creo que tenían claro lo que querían hacer, escuela de adultos, terciarios, Nivel Medio, lo de la Ley de emergencia social, es una política intencionada y los directores que no se reubicaban los jubilaban de oficio y hubo directores sin experiencia docente y en el caso de San Francisco era una maestra de Nivel Pre - Primario que todavía no se había recibido, la pusieron como nexo político para imponer lo que ellos querían y en la Bazán pusieron a (...) Ellos (Gobierno) a través de los concursos se aseguraron que se cumplieran las políticas que ellos querían imponer, no son políticas explícitas.”

Es evidente que el nombramiento de la Directora fue “estratégico” porque se trataba de una persona que venía de San Luis Capital y no de la localidad, era una docente de Nivel Inicial que accedía a la conducción de un establecimiento educativo con los tres niveles y le sucedía a una Directora de trayectoria y reconocimiento que si hubiera continuado en sus funciones probablemente el instituto terciario continuaría.

Habría que preguntarse por la idoneidad de la docente de ese nivel para dirigir todo un establecimiento, de su capacidad de gestión y del concurso por antecedente y por oposición con menos rigurosidad dispuesto en la Ley 5.096/96 y con un jurado elegido por el Poder Ejecutivo hacen pensar en algo preparado. En palabras de (Mezzadra, 2003: 64) *“Con directores y supervisores que habían accedido a cargos de gestión gracias a los nuevos concursos promovidos por el gobierno provincial, sin gozar del derecho a la estabilidad, el Poder Ejecutivo se aseguró contar con actores dentro del sistema que manifestaran una mayor adhesión a las políticas del gobierno, especialmente importante en una etapa de “Transformación Educativa”,...*

(...) el sistema de concurso de accesos a cargos de gestión se convirtió en un medio de legitimación de otras políticas.”

- **Dilación**

Durante 1998, funcionarios nacionales controlaron el cumplimiento de las disposiciones sobre la transformación de la formación docente en la provincia (centralización). El 22 de enero del corriente año visitaron San Luis, Inés Aguerro

(Subsecretaria de Programación y Gestión Educativa de la Nación) y Luis Roggi (Director del Programa de Transformación Docente) para mantener una reunión con los regentes de los institutos terciarios. En esa instancia, Lucía Juárez anunció un próximo encuentro, en febrero, con cada instituto para iniciar en marzo una nueva propuesta acorde a las necesidades de San Luis (El Diario de la República, 1998).

Hay una convocatoria dirigida a los docentes de todos los institutos para que, de manera conjunta, participen en la creación de una nueva propuesta de formación docente.

Una profesora de la Escuela Normal Superior N° 4 "D. F. Sarmiento" de San Francisco, que asistió a la reunión comentaba:

- *“Me acuerdo que estuve en una reunión con L. Juárez e I. Aguerrondo y fue muy conflictiva...
... Ahora que me estoy acordando, el reclamo en la reunión I. Aguerrondo era el apoyo técnico, pero el apoyo no lo teníamos... Ella vino a darnos una conferencia y salieron todas las falencias, había diferencias entre cómo venía trabajando la Nación y cómo lo hacía la provincia.
... la reunión con I. Aguerrondo, que fue un dato más, un discurso más para entretener a la mayoría.”*

La dilación como estrategia comienza a percibirse con la visita de Aguerrondo y las contradicciones entre la implementación de la formación docente en la provincia y la Nación van demostrando las intenciones del Gobierno provincial.

Por otro lado, San Luis debía presentar el Plan de Desarrollo provincial, dispuesto en el Documento 14 “Transformación gradual y progresiva de la Formación Docente Continua”. Este plan comprendía el estudio de la situación de la formación docente en San Luis y una propuesta de reordenamiento del nivel.

El Plan de Desarrollo de la provincia de San Luis fue entregado el 15 de junio de 1998 (cuando debía presentarse el 30 de noviembre de 1997) a Roggi pero nunca fue dado a conocer a los docentes (Acuerdo 14, punto 3.1). A pesar de ello, las autoridades provinciales promovieron en los institutos la presentación del PEI y la elaboración de nuevas ofertas de formación docente para la primera acreditación a efectuarse el 30 de junio de 1998, según lo establece el cronograma (Anexo I) del Acuerdo 14. De este modo, lo expresaba Lucía Juárez:

- *“... los institutos serán asistidos técnicamente para que a partir de la devolución de sus diagnósticos institucionales, entreguen sus proyectos educativos con propuestas de cambios al 30 de junio próximo (...) se espera que cada instituto vea sus condiciones reales y qué distancia tiene de los criterios mínimos para la primera acreditación...”* (El Diario de la República, 1998: 12).

Y al mismo tiempo, decía *“...hagan la nueva oferta; se tienen que poner a trabajar en el cambio de planes de estudio y en el mejoramiento de la oferta educativa”* (El Diario de la República, 1998: 20).

Por este motivo, la funcionaria convocó a todos los terciarios (públicos y privados) a elaborar el PEI de los nuevos institutos de formación docente (IFD) y para ello, se conformó un equipo técnico provincial de formación docente que coordinó las tres comisiones de trabajo con los profesores.

Acerca del tema la ex Directora de la escuela, decía:

- *“Lo extraño de todo esto es que hubo provincias que no recibieron la misma instrucción y mantuvieron los terciarios tal cual los tenían. De cualquier manera, San Luis acató la instrucción y los técnicos del Ministerio se acercaron a nosotros para dar información sobre cómo armar los terciarios...”* Por ejemplo, San Juan

En los meses siguientes el equipo técnico provincial asistió, de manera particular, a todos los institutos de formación docente (inclusive el de San Francisco) en la elaboración del Protocolo único de acreditación (versión más acotada de los PEI) y del PEI de cada terciario. También colaboró en la preparación del Protocolo único y el PEI de los nuevos institutos de formación docente (IFD)²⁶.

Una profesora entrevistada comentaba sobre el equipo técnico provincial:

- *“Sí, pero eran más nexos, no equipos, se sentía la falta de orientación. Si comparamos la situación de acá con el terciario de La Paz, con carreras a fines, ellos tenían técnicos y nosotros, no. Ellos estuvieron armando los proyectos con la participación de técnicos, estaban asesorados y nosotros no, interpretábamos como podíamos las indicaciones y los viajes a San Francisco y a San Luis, eran costeados por nosotras. Y después, se argumentó que no se había alcanzado. El PEI de San Francisco, lo terminé elaborando yo y otra compañera, lo interpretábamos nosotras, después se dijo que los proyectos no alcanzaron los objetivos. Los lineamientos se presentaron, se trabajó y se trabajó en conjunto, con reuniones en conjunto con gente de acá, en el Gobierno, en el IPES²⁷, en San Francisco,... Vino gente de San Francisco...”*

Sobre la realización del PEI, las docentes del terciario manifestaban:

- *“El Gobierno nos dijo que hiciéramos el PEI, para que cambien los planes de estudio del instituto y estuvimos trabajando en la propuesta,... Estuvimos en reuniones con L. Juárez.”*

- *“Todo esto de la elaboración de los proyectos, PEI eran un lío porque nadie entendía cómo estaban armados esos formularios, sólo los técnicos los podían entender.”*

²⁶ En junio de 1998, están listos los PEI con las nuevas carreras. Discutidas y aprobadas en Seminarios Cooperativos de Transformación de la Formación Docente en Buenos Aires.

1. San Luis 14 carreras, 6 reformuladas, 8 nuevas
2. V. Mercedes 7 carreras, 4 reformuladas;- 3 nuevas
Total de carreras: 21 (10 reformuladas y 11 nuevas)

Datos extraídos de: Informe de situación de la formación docente en la provincia de San Luis, 2000. p. 5.

²⁷ Instituto provincial de Enseñanza Superior de la ciudad de San Luis

En Agosto, se sigue trabajando en los nuevos institutos de formación docente, con supervisión de Nación. El 14 del corriente mes, funcionarios provinciales presentan al gobernador los adelantos del modelo de los Institutos de Formación Docente (El Diario de la República, 1998).

Los PEI y Protocolos de acreditación tienen su primera versión el 30 de junio, como lo establece el Acuerdo 14. Esa fecha se pospuso para el 30 de agosto, según la Resolución 76/98 CFCyE, y los institutos realizan la segunda versión.

En noviembre de 1998, por cambios que seguía incorporando el CFCyE en las disposiciones, los PEI estaban en reelaboración para la tercera versión.

El instituto de San Francisco presentó las tres versiones, en palabras de una profesora:

“... se mandó el PEI, hubo tres proyectos y en absoluto, no hubo respuesta.”

Sin embargo, la finalidad del Gobierno provincial era otra, según comenta la docente entrevistada anteriormente, quien reconoce la estrategia de dilación:

- *“La elaboración de los posibles proyectos, es una estrategia de dilación, de entretenimiento.*

El objetivo era elaborar con los profesores de los terciarios, los nuevos proyectos. En definitiva fue una estrategia de dilación, de entretenimiento.

Más que un argumento fue para entretener, en realidad fue todo un proceso de entretenimiento, ellos tenían casi resuelto el tema del cierre.

... estaba todo en suspenso y al no crear sedes quedaban docentes sin reubicar.”

Y otra profesora agregaba:

- *“nos dijeron que iban a cerrarlos, a cerrarlos por un tiempo y luego nos dijeron que íbamos a seguir funcionando, es decir presentamos una propuesta, armamos el proyecto con otra profesora ... y en relación a la respuesta del Gobierno nos fueron pateando y pateando la pelota.”*

De este modo, el Gobierno de San Luis pretendía *“... consensuar una propuesta que mejore la oferta educativa de dichos establecimientos para el próximo año”* (El Diario de la República, 1998: 20).

El consenso fue una forma encubierta de engañar a los docentes quienes participaron de la elaboración de la nueva propuesta e implícitamente se hicieron cargo de la misma porque el equipo técnico provincial destinado a tal fin aparentemente no cumplió con las funciones esperadas.

El consenso destaca las características democráticas y participativas del Gobierno pero en realidad oculta el autoritarismo de Rodríguez Saá y su centralización en la toma de decisiones.

- **Reubicación docente y vaciamiento progresivo**

El 29 de enero de 1998, se despliega esta estrategia junto con la anterior. En esa fecha, comienza a crearse el decreto de reubicación de los profesores del Nivel Terciario:

“El Ministerio de Educación y las áreas subordinadas, están trabajando en la fundamentación teórica del decreto que se referirá a la reubicación de profesores de Institutos de formación superior no universitaria de la Provincia.

Existen en los institutos de formación superior no universitaria, una cantidad de profesores con una titulación que no los habilita para el nivel en el que se están desempeñando...

La reciente apertura del Tercer Ciclo de la EGB y una mayor oferta de los primeros años a la que existía en 1997, hay en el sistema educativo un excedente que deberá cubrirse.

Por este motivo, se dispone de un espacio para cubrir cargos, y se ha solicitado que aquel profesor que desee pasar al nivel en el cual su título lo habilita directamente, lo haga en forma voluntaria” (El Diario de la República, 1998: 14).

En este sentido, la reubicación se encontraría muy vinculada al argumento sobre la Titulación insuficiente de los profesores.

En febrero, Juárez (Subsecretaria de Educación) a través de una nota y de reuniones posteriores solicita la reubicación a aquellos docentes que no cumplían con lo estipulado en: la Ley Federal de Educación (Art. 46); Ley de Educación Superior (Art. 20) y parámetro 2.6.2 del Acuerdo 14:

“... hasta mañana a las 12 horas, se reciben reubicaciones de profesores de 1er año de los institutos terciarios para el tercer ciclo...” (El Diario de la República, 1998: 16).

En primera instancia la reubicación es voluntaria y luego es de carácter casi obligatorio. Sin embargo, los docentes que no cumplían con los requisitos mencionados anteriormente pero que realizaban el Circuito E²⁸ podían continuar en la formación docente. En San Francisco la reubicación resultó parcial, algunos docentes fueron reubicados más adelante según decía una docente:

- *“Sí, fue muy obvio, en un primer año no nos reubicaron, estuvimos desempeñando otras actividades en el terciario”.*

Al parecer se estaba esperando el momento “justo” de la implementación de la EGB 3 para reubicar a los docentes del instituto. En otras palabras, “se vacía un nivel educativo para ocupar otro”.

En cambio, otros fueron reubicados obligatoriamente como es el caso de la ex Directora de la Escuela N° 4 "D. F. Sarmiento":

²⁸ La “cabecera provincial” de la RFFD brindó cursos de capacitación para los docentes de todos los niveles, incluido el circuito E “Programa de actualización Académica para Profesores de Profesorados”.

-“La (nueva) Directora me instó a hacer la renuncia sino quedaba fuera de la reubicación, yo renuncié por fax. Ella me avisó por teléfono, en ese momento estaba en San Luis y luego cuando llegué a San Francisco, lo hice efectivamente. Como yo lo hicieron algunas personas, no todos renunciaron...

... La única a la que se le dio de baja las horas terciarias y por consiguiente, bajó su sueldo fui yo; pese a mis reclamos nunca pude recuperar esas horas, con amenazas de quedar fuera de la reestructuración. En ese momento aparecían 40 hs., trabajaba más y ganaba menos que cuando tenía mis horas en el terciario.”

Las declaraciones confirman la estrategia del **nombramiento de una nueva Directora** para erradicarla no sólo de su puesto jerárquico sino también como docente de la institución. A ello se agrega la inestabilidad y la explotación laboral.

- **Competencia entre instituciones**

Aunque existen opiniones encontradas, hubo una división interna en la comunidad educativa de San Francisco por la oferta educativa de la LEF (EGB3, Trayecto Técnico Profesional) asignada a algunas escuelas. Así lo refleja el testimonio de la ex Directora de la escuela de San Francisco:

-Porque las directrices recibidas nos mandaron desde hace años a una especie de canibalismo docente, cada una de las escuelas tenía que mantener lo suyo e incrementar su propuesta. A una de las escuelas le sacaron un nivel y a otra le agregaron EGB 3 entonces los alumnos de una escuela se fueron a la otra y había que andar buscando a los alumnos para en micro para completar la otra.

Desposeerla a la escuela así como así, al tiempo nos tiraron parte de una Tecnicatura (TTP) en tiempo libre, recreación y turismo, que yo sepa no se ha completado todavía, porque digo nos tiraron porque no se nos dio indicación alguna, nos dieron un currículum.

Era un currículum pero era un papel con el nombre de las materias, sin los contenidos y ningún dato más. Los profesores tuvimos que salir a buscar bibliografía a todas partes para armar las materias, a nuestro entendimiento, solamente teníamos los títulos. Nos reuníamos con las chicas de la orientación en Turismo de la escuela del Volcán, inclusive nosotros llegamos a tener material que ellas no tenían y nos preguntaban dónde los habíamos conseguido. Nosotras compramos el material, nadie nos proveyó de nada. Nuestro trabajo era comprar los libros, leer, seleccionar los párrafos, armamos las materias fue un trabajo de locos.

En ese momento nos enfrentaron y actualmente, también. La escuela tenía todo y la ayudaron y a la Escuela N° 162 “D. F. Sarmiento”, la achicaron y a los chicos los buscaban en colectivo para ir a la escuela así no se quedaba sin alumnos.

Por su parte, una docente comentaba en relación a la comunidad educativa de San Francisco:

- “... al terciario de San Francisco le dieron el TTP de Turismo, porque luego iban a implementar la docencia de nuevo. En cambio en la Escuela N° 29, donde estoy ahora, nos

dieron en el 2000 el TTP de Salud y Ambiente que lo tuvimos que armar nosotros porque sólo nos dieron las directrices y faltaba completar toda la propuesta.”

Así, cada establecimiento lucharía por cuidar su matrícula y oferta, sin defender el terciario de la Escuela.

También se produjo una situación similar pero entre las localidades, las cuales se disputaron las sedes de los nuevos institutos de formación docente.

Una vez que el Gobierno logró el “consenso”, se procede a la división o fragmentación de los institutos terciarios.

El 23 de abril de 1998, se anuncia la creación de dos institutos de formación docente en San Luis y V. Mercedes con dos subsedes en el interior: una en San Francisco y otra en Concarán. Entonces, la oferta de formación docente se reduce a cuatro (4) institutos. Esa noticia, generaría actitudes individualistas y competitivas entre los institutos que se disputaban una de las subsedes del interior. Por ejemplo, Tilisarao fundamenta así, su pedido:

“...hace 25 años la escuela Normal Superior “Leopoldo Lugones” N° 1 de Tilisarao fue la primera en generar la formación de docentes...” (El Diario de La República, 1998: 20).

Por su parte, la comunidad educativa de Santa Rosa solicita que el instituto *“... continúe funcionando en aquella localidad, ya que considera que en Concarán no existe el espacio físico adecuado”* (El Diario de La República, Ibid: 21).

De este modo, Tilisarao y Santa Rosa luchan por ser la subsele asignada, previamente, a Concarán.

La ex Regente de la Escuela Normal Superior N° 4 "D. F. Sarmiento", comentaba:

- *“En ese momento, iba a ver dos satélites uno acá y otro en Concarán, eso se dijo, eso nos dijo el Ministro Torino.”*

Por su parte, una docente agregaba:

- *“La comunidad se preocupó después, cuando ya no había nada. La comunidad es muy chata, muy tranquila, es la idiosincrasia del puntano o tal vez la gente no reaccionó porque estaban esperando la apertura que, en su momento, prometieron con los dos institutos satélites en San Francisco y Concarán.”*

En los siguientes párrafos quedaría al descubierto la estrategia de **desinformación y reestructuración**:

Juárez comentó: *“...que la Provincia, está acordando con todos los institutos la oferta educativa, la posible **división**, y la implementación del trabajo a distancia”* (El Diario de La República, 1998: 20).

También, indicó que *“la Provincia tenía dos alternativas: que cada instituto rindiera sólo y muriera sin pasar la acreditación, o que se hiciera una propuesta de **reunión conjunta**, como la que se está realizando”* (El Diario de la República, Ibid.) – en ambos fragmentos el destacado es nuestro.

Según la funcionaria, la convocatoria de trabajo conjunto era una *“propuesta del ministerio de la Provincia frente a la fragilidad de nuestros institutos para enfrentar la acreditación”* (El Diario de La República, 1998: 20).

La desinformación, también se manifiesta cuando el equipo técnico provincial que realizaba la nueva propuesta de formación docente dejó de ser informado sobre las reuniones que hacía el Ministerio de Educación de la Nación para implementar los cambios en la formación docente:

*“... Si bien la provincia estuvo representada por la Cabecera de la Red de Formación Docente el equipo asesor no tuvo acceso a esa información, ni se pudo viajar a Buenos Aires para esos dos eventos y le trasladó dicha información. Aún no hemos recibido información y documentación de la 7° y 8° Reunión del Seminario Cooperativo para la Transformación de la Formación Docente realizado en octubre y noviembre de 1998. (...) Sin esta documentación **NO** se puede avanzar en los Lineamientos Curriculares Provinciales²⁹”* (Informe de tareas. Equipo consultor. Gobierno de la provincia de San Luis, 1999: 1 y 3).

Mientras el PRISE y el equipo técnico provincial de formación docente junto a los profesores de los terciarios preparaban la nueva propuesta de formación docente Rodríguez Saá anunció, el 29 de mayo de 1998, la construcción de dos institutos y la eliminación de las subsedes en el interior³⁰:

“... estamos pensando hacer un Instituto de Formación Docente de primer nivel y soñamos con hacer uno donde tengamos un gran campo y un albergue para que docentes del interior vengan y se internen por unos meses capacitándose. Queremos construir dos institutos de estas características, que sean dos monumentos de la educación...” (El Diario de la República, 1998: 16 - 17).

²⁹ Con los Lineamientos Curriculares Provinciales y el Diseño Curricular de Base, los institutos de formación docente pudieron elaborar sus PEI. Los mismos eran provisorios porque no se contaba con la documentación de las reuniones mencionadas, que trataban sobre: Currículum. Nuevo Modelo. Evaluación, Investigación y Acreditación (Equipo consultor. Gobierno de la provincia de San Luis, Informe Técnico dirigido al Ministro de Gobierno y Educación H. Torino, 14 de abril de 1999. p .1)

³⁰ Sin embargo, antes los anuncios afirmaban la creación de centros de formación docente en toda la provincia. El 3 de marzo de 1998 H. Torino, destaca: *“... San Luis será la segunda provincia en el país en poner en funcionamiento sus colegios universitarios e informó que se inaugurarán próximamente **Institutos de Formación** y **Capacitación Docente en toda la Provincia.**”* (El Diario de la República, 1998, p. 16) - la letra en negrita es nuestra, cursiva en el original.

Aquí se desmerece la formación docente reduciéndola a una efímera capacitación, como propone el Banco Mundial, y por lo tanto se desvaloriza la profesión docente.

Posteriormente, el gobernador ratifica la noticia:

“vamos a hacer dos institutos de formación docente que aspiramos sean de altísimo nivel (...) Debemos recuperar aquella tradición de San Luis de tener los mejores maestros” (El Diario de la República, Ibid: 16).

El Gobierno provincial al fomentar la competencia entre las instituciones y las localidades desarticuló el reclamo de los docentes e impidió la lucha conjunta para impedir el cierre del Nivel. La competencia entre escuelas es sugerida por el BM para atraer a los alumnos por la oferta.

Con los anuncios se deja al descubierto la verdadera intención: la creación de sólo dos (2) institutos de formación docente en toda la provincia. Tal vez los anuncios hayan contribuido a mantener la expectativa sobre la continuidad de los terciarios y a evitar pronunciamientos o reclamos (crisis de gobernabilidad) de la comunidad educativa. Por lo tanto, la **competencia entre instituciones** demostraría que la **dilación** fue una estrategia preparada de antemano.

1999

- **Desinformación y reestructuración**

El 16 de setiembre de 1999, se firma el Decreto N° 3111/99 MGyE de creación de los dos Institutos de Formación Docente.

La ex Directora de la Escuela Normal N° 4 "D. F. Sarmiento" comentaba:

- “Se comenzó a hacer la reestructuración del futuro profesorado. Desde San Luis, se nos desalentó con eso porque se nos dijo que quedaría un centro en San Luis y otro en V. Mercedes.

... Ustedes no tienen sentido que sigan, les damos otras carreras respondieron desde el Gobierno. Eso fue un golpe bajo de los responsables del Ministerio a la comunidad de San Francisco.

Es muy triste saber que nos hayan mentido, diríamos que era un hecho consumado. Fue una vergüenza que nos hayan mentido, esperábamos por los institutos porque habiendo sido San Francisco, el iniciador con la educación de Domingo F Sarmiento. Nos debían eso, era lo único que teníamos.”

Con esa noticia, vuelve a aparecer la **desinformación** de parte de las autoridades provinciales hacia los profesores del Nivel Terciario, sobre el rumbo de la formación docente (Comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de Profesorado N° 3: Paula D. de Bazán, Nota enviada al Lic. Juan Llach, 2000).

Así lo afirmaba, la autoridad precedente:

- *“Como estrategias, sí y fueron poco claras para los involucrados. Comunicarnos el cierre definitivo y que nada podíamos hacer, no dar respuesta a las cartas, pedidos y reclamos y no dar respuesta al levantamiento del pueblo, con asambleas públicas y con una concejal que no sabía de qué se trataba. Que no nos hablaron claro, que fuimos engañados...”*

Además, nunca hubo una contestación de la Unidad de Evaluación Provincial (UEP) sobre la acreditación de los PEI de los terciarios, a pesar de que fueron presentados a tiempo, entre ellos el de San Francisco. Una docente así lo confirmaba:

- *“Se mandó el PEI, hubo tres proyectos y en absoluto, no hubo respuesta”.*

Una ex alumna de los profesorados de Enseñanza Pre - Primaria y Primaria de la escuela, decía:

- *“Nunca supe y no sé si alguna vez recibieron una respuesta. Tiene más bien un tinte arbitrario, más que un desperfecto o falla en el proyecto presentado.”*

Y otras profesoras entrevistadas comentaban en relación a la respuesta de la (UEP):

- *“En relación a la respuesta de la UEP, no recuerdo bien si la propuesta estaba mal o fue negativa o no respondieron.”*

- *“Del PEI no hubo respuesta, no nos avisaron de nada”*

- *“Se mandó el PEI, hubo tres proyectos y en absoluto, no hubo respuesta.”*

- *“Se trabajó, se elaboró pero nunca hubo una respuesta. Aparecieron cuestiones difusas de la acreditación.*

- A qué se refiere con difusas

Uno sentía que estábamos trabajando con algo que no iba a pasar nada, por decirlo de alguna manera nos ponían la “zanahoria” por delante, en realidad se necesitaba de técnicos porque había varias cuestiones técnicas porque sino no se entendía. No había intención de que se aprobaran desde un principio, nos tiraron la responsabilidad a nosotros y con el objetivo de la provincia que nunca se aprobara.”

La falta de respuesta de la Unidad de Evaluación Provincial es para los institutos públicos. Sin embargo, se aprobó la continuidad de dos instituciones privadas del interior de la provincia y sus carreras obtuvieron la validez nacional.

Al parecer, los terciarios privados tuvieron un “tratamiento especial”³¹. Así lo demostrarían las acciones de las autoridades provinciales:

³¹ La Resolución 178/99, entre sus considerando confirma que el “proceso de reorganización profunda de la Educación Superior No Universitaria, se concreta con la conformación de dos (2) nuevos Institutos Provinciales de Formación Docente con sede en la ciudad de San Luis y en la Ciudad de Villa Mercedes y los ya existentes de Gestión Privada;”

- El 25 de setiembre de 1999, Juárez, “... *presentó ante el Ministerio de Educación de la Nación el listado (...) de las instituciones privadas de San Luis para ser evaluados*” (El Diario de la República, Ibid: 20).

El 9 de diciembre del corriente año, la funcionaria dio a conocer los resultados de la acreditación, pero sólo para los institutos privados: “... *de los cinco institutos de gestión privada que se presentaron para acreditar, se conformó la comisión evaluadora, y se llegó a la conclusión que de todos, está en condiciones de continuar en su totalidad, el Instituto de Lengua Inglesa de Villa Mercedes*” (El Diario de la República, Ibid: 19).

También el Instituto Monseñor Orzali de Merlo obtuvo la acreditación plena por la UEP durante el período 1998–2001 (El diario de la República, 2001).

Por su parte, una ex funcionaria en la entrevista proporcionó otra explicación sobre la no acreditación y reconoce la desinformación:

- “*Sí lo de los institutos llegó porque ellos estuvieron trabajando de manera separada, presentaron sus PEI y fueron acreditados.*”³²

Hubo una falta de información entre los profesores que estaban trabajando en la propuesta, porque sé que la hicieron y estuvieron trabajando desde hace mucho en eso porque conozco profesores que me lo dijeron y a mí eso, no me llegó, el trabajo de ellos no sé que hizo. Uno de los miembros del equipo técnico provincial de formación docente presentó los papeles, pero no era lo que habían estado haciendo y eso fue una crueldad. Se entregaron cajas vacías,...

No se presentaron los proyectos, hubo una gran desinformación, la desinformación fue algo muy cruel porque sabía por gente que había estado trabajando. No se elaboraron los proyectos que se tenían que haber elaborado.

Hubo una falta de información y comunicación, porque lo que hacían en San Francisco a nosotros no nos llegaba y lo que decíamos desde acá no llegaba allá.”

Según parece hubo un empleo estratégico de la información, por momentos se informaba lo que convenía y en otros el silencio primaba en desmedro de los institutos públicos. Pero dónde está la pretendida “objetividad” y “transparencia” de la UEP al aprobar la propuesta de los institutos privados y “trasparelarse” las de los públicos o tal vez se pretendía dejar la responsabilidad de la elaboración del PEI a los docentes quienes fueron los encargados, en última instancia, de realizarlo.

- **Reubicación docente y desmantelamiento**

El 7 de marzo de 1999, se retoma la estrategia de reubicación docente con reiterados llamados para que la reubicación sea, primero, de manera voluntaria:

³² En abril, fueron entregados a la autoridad de la cartera de Educación los Protocolos y PEI de los cinco (5) institutos de formación docente privados.

“El Ministerio de Gobierno y Educación informó que (...) se recepcionarán los pedidos de reubicación de los docentes de nivel terciario que soliciten voluntariamente el traspaso a distintos lugares del sistema” (El Diario de la República, 1999: s/p).

Según Lucía Juárez (Subsecretaria de Cultura y Educación):

“se está promoviendo la reubicación voluntaria para aquel docente que quiera estabilizar su situación, porque luego elevaremos la propuesta al gobernador (...) para consensuar las acciones a desarrollar durante este año.

... no obtendremos la evaluación de nuestras ofertas nuevas hasta fines de año, así que debemos pensar cuál es la actividad concreta para los docentes de 1er y 2º año durante todo 1999.

... existen muchas actividades, pero también queremos aprovechar que ahora hay espacios y cargos donde pueden reubicarse y tomarlos en forma voluntaria porque, en el futuro cuando las ofertas de educación superior estén aprobadas, ellos podrán concursar con libertad, renunciar o pedir licencias a los cargos en los que se los reubicó” (El Diario de la República, Ibid).

En San Francisco, los docentes también fueron reubicados, así lo comentaban:

-“ En el 99 nos reubicamos y allí nos dimos cuenta que había sido una estrategia y sí, la intención del Gobierno fue cerrar los terciarios en todo el interior. Sí, la reubicación fue para que no nos preocupáramos por los terciarios.

Algunos aceptaban la reubicación, decían que sí y otros que no, pero fue un engaño.

Otros docentes se reubicaron en horas vacantes dentro del mismo centro educativo y otros nos reubicamos en 3er ciclo de EGB rural (...)

- “Los profesores fueron reubicados en el secundario.”

- “La reubicación fue terrible, en el orden se priorizaba la antigüedad y después el título. Directrices poco criteriosas, reubicaban en cualquier espacio curricular, sin saber si tenían el título correspondiente y los que lo tenían eran reubicados en los TTP. Nos tuvimos que reubicar en las escuelas rurales y éramos docentes titulares.”

- “Cada docente sabía a dónde se podía reubicar, a dónde se podía esconder.”

- “La reubicación fue una arbitrariedad terrible.

El proceso fue largo y no de la noche a la mañana y estas directivas fueron políticamente elegidas para hacerlo.

A algunos profesores los llevaron como profesores itinerantes en EGB 3, cuando tenían todas sus horas en media y en el terciario.

El entretenimiento porque nos dimos cuenta después, el cese de los docentes fue en diciembre, la reubicación de los docentes fue en febrero por algo, la matrícula se levanta en diciembre cuando no hay posibilidades de nada. El Gobierno está acostumbrado a actuar así. Ellos soñaban con una educación del siglo XXI, con los terciarios, la escuela de adultos que iban a pensar no sé donde y destruyeron todo por algo que no llegó. Ellos tenían presente el gasto pero ellos no contemplaron que con esta situación iban a mantener gente sin cumplir ninguna función.

... se les da a los docentes la posibilidad de la reubicación y allí se comienza desmantelar y la gente aprovechó la reubicación ante la posibilidad de quedarse sin nada, se reubicó.

La mayoría de la gente se reubicó inmediatamente, sobre todo la gente que tenía muchas horas a una docente la pusieron de profesora itinerante. A mí me querían dar en Villa General Roca, uno de los requisitos era ser interino o titular pero no la suplencia esa fue otra para la reubicación. Y en Villa General Roca no hay nada y a mí me costó para que me reubicaran esas horas, después de dos años con abogado de por medio y con mucha perseverancia, logré que me las dieran. Pero uno porque es seguidor y hasta que a uno no le ganen por cansancio sigue pero a cuanto gente la harán tenido así y termina dejando o yéndose de la provincia.

A la gente, a unos la ubicaron en la Escuela Técnica y a otros por cualquier lado. Eso fue por situación de revista, el titular desplazó a la suplencia, o sea que la reubicación dependía del cargo de cada uno.

Esta es una política para llegar al cansancio de la gente y para decir chau, me cansaron y me voy.

Los docentes se terminaron reubicando en la misma escuela, en la escuela técnica y en escuelas de la zona y con esta cuestión alguien habrán desplazado.”

Al respecto la ex funcionaria, durante la entrevista expresaba:

- “Con la reubicación ahí estuve, me acuerdo que primero llamé a una reubicación voluntaria, los docentes tenían que optar, de hecho hubo tres o cuatro docentes, algunos del IPES que fueron reubicados en el centro de formación docente. Algunos se negaron a reubicarse se trabajó mal (...)

Con la reubicación hasta donde sé, a los docentes se los reubicó en EGB 3 rural itinerante, se les pagaba el mismo sueldo que en los cargos del terciario. Se reubicaron muchos docentes, un grupo mínimo no quiso reubicarse pero la mayoría, sí.

Hubo docentes que no se reubicaron, no quisieron aceptar lo que se les brindaba, los ofrecimientos de ese momento, en el nivel medio y hasta el día de hoy siguen cobrando.

Con el Decreto 2989 comienza el cierre progresivo, no sé no me acuerdo cómo habrá sido allí, supongo que habrán seguido los profesores hasta que se terminaran las cohortes, los profesores continuaban mientras había alumnos, ellos tenían como derecho seguir.”

La reubicación consistió en organizar el sistema educativo, es decir obligar a los docentes a que se reubicaran en cargos, en exceso, de EGB3 sin considerar su especificidad y antigüedad en el Nivel Terciario. Sin duda con la reubicación se produjo un vaciamiento de la Escuela y se dejó de lado la anhelada “calidad” de la educación al reubicar a los profesores en espacios curriculares que no les correspondían. Ex autoridades provinciales comentaban: “*el primer criterio para la reubicación era la antigüedad del docente, el segundo la cantidad de horas en la institución y el tercero el perfil. Si nosotros hubiéramos priorizado el perfil no hubiéramos podido reubicar a los docentes*”. (Mezzadra, 2003: 45)

En otras palabras, simplemente se ordenó el sistema educativo.

En 1999, los docentes de los institutos que formaban parte del Circuito E “Programa de actualización Académica para Profesores de Profesorados”, dejaron de recibir la capacitación, quedando inconclusa. El Circuito E inició sus actividades en 1998 y el 14 de

abril del corriente se encontraba suspendido (Informe de tareas. Equipo consultor. Gobierno de la provincia de San Luis).

Dos docentes entrevistadas comentaban:

- *“Los circuitos de capacitación para docentes quedaron inconclusos, no hubo plata... yo, estaba haciendo el de Matemática y quedó inconcluso, no lo pude terminar.”*
- *“El circuito E se interrumpió por falta de dinero, se acabó el dinero tanto para los formadores como para los formados, porque se pagaban viáticos para asistir. Sé de gente que los estaba dando, quedaron los cursos a la mitad y se dejó de darlos por falta de dinero.”*

La ex autoridad de la cartera de educación decía al respecto:

- *“... el Circuito E funcionó hasta el 99 pero se cortó en las otras provincias porque desde Nación se acabó la capacitación, es lo que me acuerdo porque no estaba a cargo, se encontraba la Lic. Rosario Bragagnolo.”*

Nótese que cuando resulta conveniente la provincia se apoya en las disposiciones de Nación a modo de “escudo”.

La capacitación les permitía a aquellos profesores que no contaban con la titulación, requerida en el Documento 9, alcanzar el criterio 2.6.2 del Documento 14:

“La titulación de nivel superior (universitario o no universitario) de su personal directivo y docente” y su correspondiente parámetro: “El 75% como mínimo del personal docente deberá acreditar título de nivel superior (de duración no inferior a 4 años)” y “Los porcentajes requeridos podrán ser alcanzados con las acreditaciones del Programa de Actualización Académica para Profesores del Profesorado.”

Además, es importante recordar que el mismo criterio figura en el Documento 9 “Red Federal de Formación Docente Continua” para la acreditación de los institutos de formación docente en la “cabecera provincial” de la RFFDC.

La suspensión de la capacitación sería una forma de desplazar a los docentes de su cargo y, al mismo tiempo, no se cumplen ni respetan sus derechos establecidos en:

- La Ley Federal de Educación, Artículo 46°:
 - i) *“La capacitación, actualización y nueva formación en servicio para adaptarse a los cambios curriculares requeridos.”*
- La Ley Educación Superior, Artículo 11°:
 - “Son derechos de los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica:*
 - b) *Actualizarse y perfeccionarse de modo continuo a través de la carrera académica...”*

- El Decreto 2989/97 MGyE, Artículo 5°:

"ESTABLECER que los profesores de los cursos cuya inscripción se limita a partir del término lectivo 1998, podrán de acuerdo a las necesidades del Sistema Educativo, pasar a cumplir su carga horaria en las siguientes tareas:

- a) *Alcanzar durante ese período lectivo, de manera excluyente, la acreditación de títulos mediante un Programa de Actualización Académica para profesores de los Institutos de Formación Docente si correspondiere y fuere necesario.*

Por otro lado, en el Decreto N° 3278/99³³ MGyE se dispone la “*organización del llamado a concurso nacional para la selección del personal (coordinación académica, docentes y personal administrativo)*”. Esta disposición desplazaría a los profesores que desempeñaban sus tareas en los institutos terciarios y “... *aparentemente, la reubicación restaría presupuesto a los actuales Institutos de Formación Docente*” (Informe de tareas. Equipo consultor. Gobierno de la provincia de San Luis, 1999: 3).

Estrella (Subsecretario de Evaluación, Supervisión y Gestión Educativa) destacaba que “*lo más importante de la transformación educativa es que, no deja a ningún docente desplazado del sistema...*” (El Diario de la República: 1999:19).

Sin embargo, por lo expuesto anteriormente esto no se cumplió.

Con la reubicación en EGB 3, la suspensión abrupta del Circuito E y la desigualdad de posibilidades para acceder al llamado a concurso nacional para los nuevos IFDC, los docentes perdieron su estabilidad laboral. Esta situación demuestra la precariedad laboral de los docentes y afirma la superioridad del Poder Ejecutivo establecida en la Ley 5.066/96, sobre ellos. Además, subyace la lógica del costo – beneficio porque con dos Centros de formación docente se reduce notablemente el número de profesores y por ende el gasto en “recursos humanos”, también estipulado en la mencionada ley; pero la contratación de los expertos de Buenos Aires fue más costosa (en la época del 1 a 1 se pagó en dólares).

- **La contratación de expertos externos**

La dilación, competencia entre instituciones, desinformación y reestructuración junto con la contratación de expertos externos (un equipo del Ministerio de Educación de la Nación) dejaron al descubierto la participación engañosa del equipo técnico provincial y de los profesores que venían trabajando en: la nueva oferta de formación docente, los lineamientos curriculares provinciales y el diseño curricular.

³³ El 22 de setiembre de 1999, se publicó la Ley N° 5170 que aprueba el convenio realizado, el 28 de mayo, entre el Gobierno de San Luis y el IIPE (Instituto Internacional de Planeamiento de la educación) para el “*diseño y puesta en marcha*” de los dos Institutos de Formación Docente. Y su decreto correspondiente es el N° 3278 MGyE.

El equipo de especialistas de Buenos Aires vino a concluir la tarea que venían realizando los docentes y en los sucesivos hechos, se les fue quitando la merecida participación:

“Se conoce, en reunión convocada por la Subsecretaria Juárez, que un equipo de expertos, integrado por la Lic. Inés Aguerrondo y Lic. Paula Pogré³⁴ va a elaborar los lineamientos curriculares provinciales y los diseños curriculares para la formación docente (...) En esta reunión, con directivos y docentes de instituciones terciarias, las asesoras informaron que no se hacían responsables ni de los PEI, ni de los protocolos de acreditación. La tarea encomendada a las asesoras se realizó sin ninguna participación de los docentes de los institutos provinciales, violando de esta manera todos los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación, y lo que es más grave... en una permanente actitud de desconfianza y desvalorización hacia el personal docente provincial” (Desarrollo de los puntos del Acta Acuerdo del 28/3/2000: 3).³⁵

La ex funcionaria, comentaba en la entrevista, los motivos de la contratación de los expertos externos:

-“Se estuvo trabajando en una propuesta que era para todos los institutos de formación docente, para ello busqué a la Sra (...) que se les pagó muy bien,... en ese momento la busqué como técnica y como era la única doctora, ella tenía a cargo el armado de la propuesta...

Con ella estuvimos trabajando en las carreras innovadoras del Instituto Tecnológico, incluso estuvimos en la presentación, en un congreso en la Habana, pero no sé a lo mejor fue un proyecto personal.

Hubo una falta de información entre los profesores que estaban trabajando en la propuesta, (...) el trabajo de ellos no sé que se hizo, no era lo que habían estado haciendo y eso fue una crueldad. Se entregaron cajas vacías... Eso ... me costó el cargo por eso renuncié... cuando me enteré de todo lo sucedido ya era tarde.

Ella no pudo presentar los proyectos y se contrató a IIFE – UNESCO, se respetó la idea de los satélites, iban a cambiar las carreras para no llenar el campo.”

Se podría decir que tanto el PRISE como el equipo técnico provincial de formación docente junto a los profesores de los institutos realizaron una propuesta que reunía las condiciones³⁶, sin embargo se la deja de lado para dar lugar a la que realiza el IIFE a través del “Plan Maestro Provincial de Institutos de Formación Docente”.³⁷

³⁴ Ambas profesionales formaban parte del IIFE – sede Buenos Aires.

³⁵ Documento preparado por los docentes del Nivel Terciario de la Escuela P. D de Bazán cuando se realizó la toma del establecimiento en marzo del 2000.

³⁶ La propuesta del instituto de Formación Docente San Luis (provisoria) fue analizada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en abril de 1999 “ y no se presentaron objeciones”. (Informe de tareas del equipo técnico de formación docente, 1999: 2) Además, fue validada -con excepción de detalles- por L. Juárez. y “*En dos reuniones no dijo que nuestros proyectos tuvieron objeción...*” (Breve racconto sobre la situación general de los terciarios, 2002:1).

³⁷ En el mismo “deberán consignarse cuáles serán las carreras que se dictarán, los contenidos curriculares, la metodología de selección de personal y distintas cuestiones relativas al armado del Proyecto Educativo

Es posible que el Gobierno, haya preparado una participación engañosa y así evitar enfrentamientos y oposiciones con los docentes de los institutos terciarios. La presente hipótesis se fundamentaría en el siguiente fragmento:

“En la provincia de San Luis se desarrolló una estrategia de trabajo con la dinámica interna de la transformación que favoreciera el compromiso de los actores del sector y posibilitara que el proceso de cambio obligado fuera liberado de las tensiones lógicas, disminuyendo la resistencia y generando un mejoramiento de la autoestima de sus recursos humanos:

Los ejes de acción fueron:

Equilibrar la resistencia, con la posibilidad de innovación y participación” (Plan Mil: el Plan de todos los sanluiseños. Gobierno de la Provincia de San Luis, 1999: 157).

2000

• Reubicación docente

En la Nota N° 34/2000 MCyE (31 de enero de 2000) firmada por Torino se dispone la reubicación de los profesores para el Polimodal y afirma:

- *“NO quedará sin reubicar ningún docente titular ni interino que esté dispuesto a participar del sistema de cargo (total o parcial)³⁸*
- *NO quedará sin reubicar ningún docente que tenga la cantidad de horas cátedra suficientes para conformar cargo.*
- *NO quedará sin reubicar ningún docente que tenga título docente terciario o universitario para educación secundaria.*
- *Los docentes que no pudieran ser reubicados en el 2000 mantendrán su carga horaria y serán asignados a tareas de apoyo o capacitación en las áreas que el nivel central considere pertinentes.”*

La Nota N° 067/2000 MCyE (18 de febrero de 2000) reafirma las disposiciones anteriores y agrega:

“La voluntad de todo este Ministerio (...) es la de mantener a todos los docentes (...) En relación a las situaciones de revista, las mismas no sufrirán modificación alguna, y al conformarse el cargo, en el Decreto correspondiente se especificará las horas titulares y las horas interinas reubicadas...”

Cabe aclarar que todos los docentes en actividad y enmarcados en las leyes de compatibilidad, no perderán sus horas y seguirán cobrando. Si en este período el docente no es reubicado en una cargo parcial o total ni en un espacio curricular o módulo, su

Institucional (PEI), de los dos institutos (...) de San Luis y Villa Mercedes” (El Diario de la República, San Luis, 12 de julio de 1999: 16 -17).

³⁸ Un cargo total equivale a 27 horas reloj distribuidas en toda la semana en una sola escuela, en cambio el cargo parcial es de 14 horas reloj pero repartidas en tres días semanales como máximo.

sueldo no cambiará y tendrá dentro de las instituciones tareas específicas acordes a su perfil.”

Sin embargo, a pesar de las normativas, la reubicación fue muy diferente para los docentes de San Francisco quienes comentaban en la entrevista:

-“Y con la Ley Federal de Educación se vino otra reubicación, nos reubicamos en cualquier espacio. En el 2000, fue una reestructuración de todo el sistema.”

- “A mí me querían dar en Villa General Roca, uno de los requisitos era ser interino o titular pero no la suplencia esa fue otra para la reubicación. Y en Villa General Roca no hay nada y a mí me costó para que me reubicaran esas horas, después de dos años con abogado de por medio y con mucha perseverancia, logré que me las dieran. Pero uno porque es seguidor y hasta que a uno no le ganen por cansancio sigue pero a cuanto gente la harán tenido así y termina dejando o yéndose de la provincia.

A la gente, a unos la ubicaron en la Escuela Técnica y a otros por cualquier lado. Eso fue por situación de revista, el titular desplazó a la suplencia, o sea que la reubicación dependía del cargo de cada uno.

... Los docentes se terminaron reubicando en la misma escuela, en la Escuela Técnica y en escuelas de la zona y con esta cuestión alguien habrán desplazado.

La reubicación fue una arbitrariedad terrible.

El proceso fue largo y no de la noche a la mañana y estas directivas fueron políticamente elegidas para hacerlo.

A algunos profesores los llevaron como profesores itinerantes en EGB 3, cuando tenían todas sus horas en media y en el terciario.”

La reubicación docente es reconocida como estrategia, algunos docentes fueron reubicados pero sin considerarse su antigüedad, perfil, situación de revista y horas titulares. Con la reubicación, los profesores quedaron desamparados y sus designaciones fueron dispuestas por el Poder Ejecutivo, como lo estipula la Ley 5.066/96, en cualquier espacio curricular del sistema educativo.

En relación al tema, Lucía Juárez³⁹ comentaba:

“Hace tres años que vengo discutiendo con los docentes y ellos se han negado sistemáticamente a querer optar por estas propuestas de reubicación toda vez que la ley de Educación Superior estipula que los cargos sean concursados, sabiendo que en la provincia se va a respetar la titularidad de los profesores jefes de cátedra” (El Diario de la República, Ibid.).

Sin embargo, se podría decir que: *“La gran mayoría de los docentes de IFD de toda la Provincia han sido compulsivamente obligados a reubicarse en EGB III y Polimodal y/o*

³⁹ A fines de 1999 se realiza una reestructuración en el Estado provincial que contempla programas y subprogramas. L. Juárez asume como Coordinadora de Educación Superior y R. Iturrioz, ocupa la Subsecretaría de Educación (cargo que desempeñaba antes L. Juárez).

Espacios Institucionales de los nuevos Polimodales, sin respetar las Actas de Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia” (Síntesis del problema de formación docente en la provincia de San Luis: 2000, 2).

“... el Gobierno recurre a un mensaje intimidatorio que obliga a los docentes de este nivel a reubicarse en otros (ciclo de EGB y Polimodal) sin considerar la especificidad de sus títulos y formación.

Los instrumentos que se utilizan para decretar el cese de los profesores (aún siendo titulares) son planillas en las que el docente debe consignar las horas en que se reubica entre las limitadas posibilidades que el Gobierno le ofrece. El llenado y firma de esta reubicación significa el cese automático del docente en su desempeño laboral actual (equivale a renuncia), violando las leyes de transferencia y todos los derechos adquiridos, estabilidad en el cargo, y las promesas públicas realizadas por las autoridades educativas” (Comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de Profesorado N° 3 Paula D. de Bazán, nota enviada al Lic. Llach, 2000: 1).

La reubicación dejaría sin docentes a los institutos y atentaría contra los derechos de los profesores, entre ellos el de la estabilidad laboral y su jerarquía en el escalafón docente.

Acerca de la reubicación docente en San Francisco, la ex funcionaria afirmaba en la entrevista:

- *“Con la reubicación hasta donde sé, a los docentes se los reubicó en EGB 3 rural itinerante, se les pagaba el mismo sueldo que en los cargos del terciario. Se reubicaron muchos docentes, un grupo mínimo no quiso reubicarse pero la mayoría sí.*

Hubo docentes que no se reubicaron, no quisieron aceptar lo que se les brindaba, los ofrecimientos de ese momento, en el nivel medio y hasta el día de hoy siguen cobrando.”

La **dilación** y la **reubicación docente** no cumplieron con la propuesta del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y del Programa Nacional de Formación Docente que establecía la adopción de políticas *“fundadas en el respeto de la autonomía institucional y recuperando la voz de los actores, con el objeto de construir una política nacional de formación docente en el marco de una genuina jerarquización docente y revalorización de los Institutos”* (Dra Litwin citado en: Nota dirigida al Ministro Torino. Claustro de docentes de los institutos de formación docente de la provincia de San Luis, 2000: 1).

2001-2003

Desinformación y posible cierre definitivo

Durante el 2001 y 2002 *“permanente “amenaza” de la Prov. de “cerrar” (...) PERO NO produce los instrumentos legales de Cierre y sus concomitancias”* (Breve cronología sobre la transformación de la formación docente en la provincia, 2002:1).

A setiembre del 2002 continúa la desinformación:

“No hay respuesta a diferentes solicitudes de audiencia, propuestas de trabajo, pedidos de información.

SI existen rumores acerca de posibles ceses o “cierres” de los antiguos IFD (12 en el territorio nacional) y algunas comunicaciones en ese sentido dadas por el Ministerio de Educación pero que no son ratificadas cuando se solicita aclaración” (Breve racconto sobre la situación general de los terciarios, 2002:1).

En las sucesivas notas, enviadas por la comunidad educativa de los institutos, siempre se expresó preocupación ante la falta de información sobre la situación de la formación docente en la provincia. En palabras de una Regente de un terciario:

“Se nos mantiene en el olvido, no nos llegan instrucciones ni informaciones, no nos dan a conocer políticas provinciales para la Formación docente, no se nos contesta a nuestras notas, presentaciones, propuestas, reclamos (todos debidamente registrados), etc.” (Vázquez, 2001: 1).

En San Francisco, los docentes del terciario desempeñaron sus tareas en escuelas con Polimodal y TTP, algunos concentraron sus horas en el mismo establecimiento y otros en demás instituciones. Además, los profesores eran llamados para tomar los exámenes a los alumnos que estaban finalizando sus estudios.

Se podría decir que este nivel siguió funcionando con las cohortes pendientes, según comentaba la ex regente de la Escuela Superior N° 4 "D. F. Sarmiento":

- “Se terminó la cohorte y se fueron recibiendo hasta hace poco... No se inscribió más alumnos, hasta el año pasado se siguió expidiendo constancias y certificaciones; bueno el terciario no cerró, no cesaron sus actividades.”

2004

Cierre definitivo

En todos estos años, existió y existe un silencio de parte de las autoridades provinciales sobre el cierre definitivo de los institutos terciarios.

Es importante recordar que después del Decreto 2989/97 MGyE (1 de diciembre de 1997) no se creó ninguna normativa que estableciera el cierre formal de los institutos de formación docente de la provincia. El Decreto 2989 sólo establecía la “transformación y reconversión” de la educación superior no universitaria y recién el Decreto 217/04 MP (13 de febrero de 2004) ordenó el cierre definitivo de los mismos:

- Artículo 1º: “DISPONER que el cierre de los institutos de Nivel Terciario de la Provincia que a continuación se detallan, se hará efectivo el 31 de mayo de 2004.”

Por su parte el Gobierno de la provincia de San Luis, reconoce del siguiente modo el cierre: “... a los efectos de poder organizar una propuesta diferente, la segunda decisión importante fue cerrar todas las ofertas estatales anteriores y replantear desde la base la

formación docente inicial en la provincia” (La formación docente continua en la provincia de San Luis. Gobierno de la provincia de San Luis, 2000: s/p).

La presente estrategia estaría vinculada a dos argumentos vistos anteriormente: **Sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario y Oferta de formación docente en la provincia de San Luis.** De este modo:

*“...la provincia de San Luis (...) en 1999 -a partir de los estudios realizados que mostraban superposiciones y sobredimensionamiento de profesorado de nivel inicial y primario- **cierra** la oferta existente y crea dos nuevos institutos de Formación Docente Continua” (Pogré P. y otras, 2004: 30) - la letra en negrita es nuestra, cursiva en el original.*

“... luego de un diagnóstico realizado por el Instituto Internacional de Planeamiento Educativo (IPE) de la UNESCO, se cerraron todos los institutos de formación docente de la provincia” (Mezzadra, 2003: 93- 94).

En relación al cierre definitivo del instituto de San Francisco, las docentes decían en la entrevista y confirmaban el mismo:

- *“Sé que fue muy agresivo, se cerró y se cerró a pesar de los múltiples reclamos, pedidos ruegos y trámites iniciados para ese nivel.*

El cierre fue muy agresivo para la comunidad, por la destrucción de su historia. El terciario significaba mucho para los chicos era la única posibilidad de seguir sus estudios.”

- *“En San Francisco acabaron con una trayectoria histórica, con lo que identificaba al lugar.*

Sí, fueron estrategias y no creo que haya sido nada al azar y mandaron el cierre. Creo que tenían claro lo que querían hacer, escuela de adultos, terciarios, Nivel Medio, lo de la Ley de emergencia social, es una política intencionada...

... Los chicos utilizaban el terciario como puente, como medio para trabajar, muchos chicos se iban al sur siendo docentes de San Francisco. Otros chicos estudiaban en otros lugares pero su fuente laboral estaba en San Francisco.”

Y la ex Directora de la escuela comentaba:

- *“Hace unos años me entero por una colega y amiga, que se firmó el decreto de cierre total de los terciarios en San Luis, esto indica que podíamos haber seguido luchando.*

Hemos largado al país 2000 docentes, a todo el país. La escuela nació en 1915 y ha dado al país 2000 docentes que han ido a los lugares más inhóspitos y lugares limítrofes, se han adaptado y acostumbrado a las costumbres y a los idiomas extranjeros. Desposeerla a la escuela así como así...

Es muy triste saber que nos hayan mentido, diríamos que era un hecho consumado. Fue una vergüenza que nos hayan mentido, esperábamos por los institutos porque habiendo sido San Francisco, el iniciador con la educación de Domingo F Sarmiento. Nos debían eso, era lo único que teníamos.

Promesas y promesas incumplidas... El Gobierno nos abandonó, nos castigó como población.”

Los testimonios demuestran que los docentes pudieron haber seguido luchando para impedir el cierre pero al parecer se conformaron con los argumentos dados por el Gobierno provincial en su momento y que formaron parte de la estrategia de **desinformación y reestructuración**.

Por su parte, la ex autoridad de la cartera de educación admitía en la entrevista el cierre:

- *“En 1999, es el cese de mis funciones para pasar a ser coordinadora de educación superior de hecho el gobernador no me permitió estar al frente, mi pidió la renuncia me sacó de los terciarios, me tocó la parte más fea, la del cierre y siempre se me adjudicó eso y no lo de la refacción de las escuelas, la implementación de EGB, la concentración de horas en Polimodal, etc.”*

De este modo, el Gobierno de la provincia autorizó el cierre de los terciarios debido a la Resolución N° 202/03 CFCyE que otorgaba la validez nacional a los títulos de formación docente de aquellas instituciones que no alcanzaron a acreditar, en los plazos previstos, hasta el 31 de Diciembre de 2004. De este modo, el cierre definitivo estaría muy vinculado con la finalización de los estudios a los alumnos, así lo expresaba la ex Directora de la escuela:

- *“Muchos alumnos terminaron hace cuatro años con el último decreto, con el cierre total. Ellos no podían adeudar un año, porque no podían rendir como libres. Desde San Luis, se mandó a pedir toda la documentación de los alumnos, algunos estaban en San Francisco otros se habían ido, estaban en Córdoba, La Rioja, San Juan, el pueblo tenía otro movimiento.”*

Es curioso que el cierre definitivo sea entendido por el Gobierno provincial como una fusión, según lo destaca entre sus estrategias el Plan Mil (Gobierno de la Provincia de San Luis, 1999: 160):

i).“Fortalecer la Educación Superior Provincial. Para sostener el proceso de transformación de la educación provincial fue necesario producir los cambios más profundos en el sistema formador. Para ello se fusionaron todos los pequeños institutos que no respondían a las nuevas exigencias...”

Si el cierre equivale a la fusión se confirmaría la primera estrategia: **Unificación de la conducción de las instituciones** y el cierre definitivo fue un proceso que comenzó con los Decretos 2869/97 y 2989/97.

A los institutos se les exigía “reconvertirse” en este sentido, el Gobierno provincial no brindó la ayuda suficiente a los doce (12) institutos públicos de formación docente, por

el contrario facilitó su cierre definitivo empleando los argumentos precedentes, implementando estrategias y tomando algunas disposiciones de Nación. Nótese que cuando resulta conveniente la provincia se apoya en los anuncios de Nación a modo de “escudo” y cuando San Luis quiere diferenciarse o no está de acuerdo da a conocer su descontento.

Las estrategias estaban dirigidas a la educación pública porque hubo dos instituciones privadas que resultaron favorecidas en todo este proceso y continúan funcionando hasta el día de la fecha.

Las estrategias fueron acciones planificadas y sostenidas en el tiempo que condujeron al cierre de todos los institutos de la provincia de San Luis para crear sólo dos instituciones en las principales ciudades. Las estrategias fueron maniobras que a través de los convincentes argumentos, por un lado neutralizaron y desarticulaban la lucha docente y por otro, precarizaron las condiciones laborales de los docentes.

Conclusiones

En relación al cierre progresivo de la Escuela Normal Sup. N° 4 "D. F. Sarmiento" de San Francisco del Monte de Oro se puede decir que no hubo un argumento específico que condujera a su cierre. Según parece, se dieron los mismos argumentos para todos los institutos y coinciden con los emitidos por el Ministerio de Educación de la Nación para los terciarios del resto del país.

Los argumentos fueron razonamientos fundamentados en estudios que efectuó la Nación y la provincia (estudios del PRISE) empleados por el Gobierno de San Luis para convencer a la comunidad educativa de la supuesta "reconversión" y "transformación" de todos los institutos de formación docente de la provincia.

Los argumentos en su momento parecieron lógicos pero analizándolos son contradictorios: hay un excedente de carreras de formación docente y por ende una saturación del mercado laboral, pero muchos docentes se desempeñan en doble turno; en las zonas rurales el Nivel Inicial y el tercer ciclo de EGB no se implementó; se cerraron las escuelas de adultos; y las suplencias generalmente no se cubren. etc. El Gobierno provincial observó que los docentes de los terciarios no tenían la titulación requerida por la nueva normativa nacional y al momento de la reubicación, lo que primó fue la organización del sistema dejando de lado la antigüedad, la especificidad en la disciplina y el perfil, situación que se contradice con el logro de la pretendida calidad de la educación anunciada en las distintas leyes y discursos.

El argumento: calidad de los institutos de formación docente quedó relegado a un segundo plano, tomándose como prioritario: Sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario que a su vez comprende: a). Escasa oferta de carreras para EGB 3 y Polimodal y b). Superposición de la oferta de formación docente en la provincia de San Luis. Estos últimos apuntan a la drástica reducción de docentes de los Niveles Pre – Primario y Primario y de este modo, se descuida el argumento principal de la transformación: *"la calidad y la factibilidad del proyecto pedagógico institucional"* contemplado en los Acuerdos 9 y 14 del CFCyE.

Los argumentos atentan contra la estabilidad laboral de los docentes, su condición y con la libertad de pensamiento ideológico de los mismos. Con la Transformación Educativa, a partir de 1996, se suceden una serie de reformas que afectan las condiciones laborales docentes, entre ellas: las suplencias no podían cubrirse hasta que el Decreto no estuviera firmado por el gobernador, lo que llevo a que la mayoría de las mismas no se cubrieran, atentando claramente contra el derecho a aprender y el derecho a enseñar o trabajar de los docentes; el nuevo reglamento de concursos para cubrir cargos de dirección permitía que cualquier persona con algunos antecedentes en la docencia pudiera acceder a un cargo jerárquico, eliminando la carrera docente; los docentes podían ser reemplazados por un pasante o alumno residente de los institutos de formación docente, etc.

Estas disposiciones se adecuan a los documentos del Banco Mundial que desmerecen al docente, lo tratan como “insumo” y reducen su formación a una mera capacitación con la intención de racionalizar y administrar eficientemente los recursos.

En este sentido, se puede deducir que el auténtico argumento de cierre de la Escuela fue que: “*Del análisis de la Matrícula de los distintos Institutos de Formación Docente se observan algunos con cantidades mínimas de alumnos, lo que no contribuye a una racionalización y jerarquización de los recursos, generando una inadecuada utilización de los mismos y del presupuesto*” (Decreto 2989/97, considerando inciso e).

En otros términos, con pocos alumnos no se justifica el funcionamiento de los terciarios ni el gasto tampoco. Justamente los estudios del equipo provincial del PRISE arribaron a “*significativas conclusiones que apuntalan la idea de reorganizar las políticas educativas de la Provincia, con medidas que van desde la necesidad de reorganizar instituciones que implican racionalización presupuestaria y un mejor uso de los distintos recursos para mejorar la calidad educativa*” (El Diario de la República: 1997:19). Cabe preguntarse si con menos recursos se puede mejorar la calidad educativa o al contrario, es una excusa para deshacerse de aquello que para el Gobierno producía un gasto innecesario.

La transformación de la formación docente era un proceso de cambio y no implicaba, necesariamente, el cierre definitivo del terciario de San Francisco, una Escuela tradicional en la formación de maestros (diseminados por diferentes partes de la Argentina) con 82 años de vida y de 11 institutos públicos más.

Los argumentos fueron sentencias para los institutos y los criterios no alcanzaron a cumplir su cometido como estaba previsto en el punto 4.5 Criterios para la acreditación de establecimientos de formación docente en la RFFDC del Acuerdo 9. Esto demuestra que los institutos podían haber subsistido, con las recomendaciones del Acuerdo 14.

Sin los argumentos las estrategias no eran posibles, las mismas fueron acciones premeditadas encaminadas al cierre de los institutos. Las estrategias formaron parte de un plan racional, preparado por el Gobierno provincial para crear dos institutos de formación docente Continua en reemplazo de los doce (12) existentes. En la planificación estratégica, “*planificar significa tener la capacidad de imponer un rumbo a los acontecimientos en función de los propósitos y objetivos perseguidos. Planifica quien gobierna, quien tiene la capacidad decisoria, quien hace el cálculo último de síntesis que precede y preside la acción*” (Flores, 1992: 7). En este caso, desde el comienzo hasta el final del proceso, el objetivo era cerrar el instituto de San Francisco y para ello se emplearon una serie de medios o estrategias que permitieron “distraer” y “vencer a los oponentes”, es decir a los docentes y a la comunidad de San Francisco. Las estrategias fueron apareciendo en simultáneo y otras sucesivamente en el tiempo. Según Mattos el tiempo “*es la variable clave en toda estrategia. El tiempo impone restricciones y ofrece posibilidades...*” (Huertas, s/f: 71).

La transformación y reorganización de los institutos de Nivel Terciario no universitario (1997) que comienza con el cierre de la inscripción para el año 1998, dejando sin alumnos a la Escuela, supondría un primer intento de vaciamiento de la institución.

Luego con el **nombramiento de una nueva Directora (1998)** se introduce un actor político del Gobierno, con poca idoneidad, que desplazó a la anterior Directora rindiendo un concurso poco claro y tal vez adelantado (de no haber sido así el cierre hubiera costado mucho más); la **dilación (1998)** mantuvo a los docentes trabajando en la propuesta (elaboración del PEI) de los nuevos institutos y por ende, creó falsas expectativas. Dicha estrategia evitó el pronunciamiento y en cierto modo silenció a los profesores. Además, el Gobierno contrató un equipo técnico provincial para la realización de la nueva propuesta de formación docente junto con los profesores del Nivel Terciario, que posiblemente también haya sido desinformado y engañado para llevar a cabo el cierre. Esta estrategia basada en la participación y una supuesta democratización en la elaboración de la propuesta, que condujo a una verdadera dilación en la resolución del conflicto, fue una forma de “falsificar el consenso” empleada por el Neoliberalismo y promovida por el Banco Mundial para ocultar decisiones que han sido tomadas de antemano. El Ministerio de Educación de la Nación también lo instrumentó con los Ministros de las Jurisdicciones a través de las Resoluciones y los Acuerdos del CFCyE para demostrar una pretendida federalización cuando en realidad las disposiciones habían sido estipuladas por los organismos financieros internacionales.

Continuando con la **reubicación docente (1998–2000)** los profesores fueron despojados de sus puestos de trabajo y reubicados en otro nivel (EGB 3 rural, Polimodal o en zonas desfavorables) completamente distinto al Terciario por disposiciones del Poder Ejecutivo. Para ello no se tuvo en cuenta, su situación de revista, antigüedad en el nivel ni especificidad disciplinar, etc. Se trataría de un segundo intento de vaciamiento de la institución confirmado con el Decreto 3278/99 MGYE (17 de setiembre de 1999) que aprueba el convenio entre el Gobierno Provincial y el IIPE para el diseño y puesta en funcionamiento de los nuevos Institutos de Formación Docente Continua (IFDC) donde se prevé la “*organización del llamado a concurso nacional para la selección del personal (coordinación académica, docentes y personal administrativo)*” y la Nota 04/2000, en la cual se ordena la cesantía de los profesores que se desempeñaban en primer y segundo año. Sin embargo, en 1997, cuando comenzaba la Transformación Educativa en la provincia, Juárez afirmaba: “*no se cambiarán las situaciones de revista*” y aseguraba: “*no es cierto que van a quedar cesantes interinos, suplentes o titulares; pero sí se reubicarán teniendo en cuenta si son profesores con títulos habilitantes o supletorios.*” (El Diario de la República: 1997, 18). Rodríguez Saá también enfatizaba en: “*garantizar la estabilidad de todos y cada uno de los docentes de todas las escuelas de San Luis...*” (El Diario de la República: 2000, 11).

La **desinformación y reestructuración (1998–1999), desinformación y posible cierre definitivo (2001–2003)**, se manifestó también a partir de no dar respuestas a los reclamos, solicitudes y notas de los docentes y de la comunidad sin embargo, se anunció la creación de los IFDC en las principales ciudades a cargo de **los expertos externos (1999)**. El silencio es un dispositivo dilatorio y malicioso existiendo un uso estratégico de la información al dar a conocer aquello que es conveniente e inesperado. Por último, el **cierre definitivo (2004)** decretado oficialmente y en coincidencia con la Resolución N° 202/03 CFCyE que otorgaba la validez nacional a los títulos de formación docente de aquellas instituciones que no alcanzaron a acreditar, hasta fines del 2004. Posiblemente esta

disposición nacional, facilitó al Gobierno provincial la oportunidad que necesitaba para concretar el cierre.

Sin embargo, las demás estrategias: **juego político de complicidades (1998)** y **competencia entre instituciones (1998)** también contribuyeron, de una manera u otra, al engaño de los docentes y de la comunidad de San Francisco y a la desarticulación del reclamo. Es importante recordar que la competencia forma parte de las recomendaciones del BM en la disputa por alumnos con el objetivo de despolitizar, fragmentar y desarticular los reclamos o demandas de los docentes y en palabras de una de las entrevistadas, lleva a una especie de “canibalismo” docente.

Existiría la posibilidad de que los funcionarios, de ese momento, ayudaran a encubrir el cierre premeditado en 1997 pese a haber escuchado los reclamos del pueblo y de comprometerse al no cierre del instituto. Tanto en **juego político de complicidades** como en **dilación** existe un trasfondo ético por cuanto se mintió, se generaron falsas expectativas e ilusiones en los docentes con una propuesta (PEI) que no iba a implementarse. Por su lado, la legislación nacional contribuyó a que esta situación sucediera con la aparición de una serie de normativas que pedían nuevos y numerosos requerimientos para ser presentados en un corto tiempo. Esto posibilitó que muchos institutos no pudieran cumplir con las disposiciones, se confundieran o, a pesar de haber presentado el PEI, como es el caso de San Francisco, la Unidad Evaluadora Provincial (UEP) no se expidiera sobre el mismo. Aunque no queda claro qué sucedió porque una de las autoridades provinciales comentó que no recibió el PEI y, por otro, uno de los integrantes del equipo técnico provincial de formación docente comentara que el PEI fue entregado pero nunca se recibió una contestación de los funcionarios del Ministerio de Educación de la Provincia. Otro accionar que contribuyó a la desinformación y confusión.

Además, pareciera que tampoco se hubiera realizado desde la Nación apoyatura técnica prometida o no se la requirió desde el nivel jurisdiccional.

Es importante destacar que el contexto provincial favoreció la aplicación de dichas estrategias porque el partido justicialista era mayoría en la Cámara de Diputados y de Senadores, el poder estaba centralizado en Rodríguez Saá y la oposición carecía de poder. A ello se agrega que en la presidencia de La Nación estaba Menem, representante del mismo partido. En palabras de Mattos (s/f: 16) “...*ciertos grupos sociales, en función de un conjunto de intereses, valores y creencias, que expresan de manera más o menos precisa la ideología dominante en el cuerpo social, establecen la dirección general de los procesos de acción social que se desarrollan en la respectiva sociedad nacional (...) Ubicados en la cúpula del aparato burocrático del Estado, en función de su mayor poder (económico, ideológico y político), a través de una combinación de: funciones de dirección (construcción de consenso) y de dominio (ejercicio de la coerción), protagonizan la parte central de los procesos decisivos relativos a la acción social en el correspondiente sistema nacional. De esta manera, pretenden inducir ciertos comportamientos, distintos a aquellos que los actores afectados hubieran tenido en ausencia de tales decisiones políticas. Con estas decisiones los grupos sociales dominantes buscan configurar una trayectoria temporal hacia una situación deseada*”. Se puede decir que hubo un pseudo consenso en la estrategia de **dilación**, ya que las decisiones sobre el rumbo de la formación

docente habían sido tomadas previamente y la coerción se manifestó en las reiteradas **reubicaciones de docentes**.

Todo esto condujo al cierre y a la pérdida de la única oferta de educación superior que tenían los jóvenes de San Francisco; muchos de ellos por razones económicas no podían estudiar en la ciudad de San Luis. Además, el cierre repercutió en la comunidad tanto en: lo cultural por la trayectoria de una escuela que fue “semillero de docentes”; lo *social* por la cantidad de jóvenes que no pudieron continuar sus estudios desde 1997 hasta 2008 (cuando se re - abre, como extensión del IFDC de San Luis) e ingresaron al Plan de Inclusión Social y lo *económico*, por el ingreso de dinero a través de la llegada y estadía de docentes y alumnos que venían de otras localidades y provincias aledañas.

San Luis cerró y no fusionó ni concentró los doce institutos de formación docente. La decisión fue tomada en el marco de las políticas de ajuste que la provincia llevó adelante en los '90 que además se aplicaron en otras modalidades o instituciones: cierre de algunas escuelas rurales y la educación de adultos. Los cambios en los institutos de formación docente eran necesarios porque existían falencias, que no pudieron ser superadas por los programas de formación docente implementados a fines de los '80 y principios de los '90 (MEB y PTFD) pero por lo expuesto su cierre no se justificaba.

Sin embargo, el Gobierno provincial interpreta el cierre como una fusión. Se trata de una medida habitual, naturalizada y legitimada a través de decretos; así lo admitía Juárez: *“cuando se habla de cierres de escuelas de personal único, en realidad se debería hablar de política de concentración en los casos que se habían ido cerrando solas por falta de alumnos; es decir unas 12 cuya matrícula era de 3 a 5 alumnos”* (El Diario de la República: 1997:19). El cierre se facilitó por la descentralización sucedida en 1992 y los cambios instrumentados en la LEF y en el Artículo 15° de la LES, el cual establece *“la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria...”*

El cierre del instituto formó parte de una “nueva era”, impulsada por el gobernador bajo el discurso de la “reinención del Estado”, a partir del cual la provincia se convirtió en un lugar de experimentación neoliberal, que llevó a la implementación de nuevas forma de gestión en educación, responsabilizando cada vez más a las instituciones educativas por el éxito o fracaso de los cambios propuestos, así surgieron las escuelas Experimentales Autogestionadas; las escuelas Experimentales Desconcentradas; las escuelas de Fondo Educativo Aplicado, entre otras medidas instrumentadas, atentando contra la educación pública y el futuro de las presentes y futuras generaciones en una provincia que supo ser “cuna de maestros”.

Sintetizando se podría hipotetizar que bajo la retórica de los argumentos técnicos y las estrategias solapadas que llevaron a la desinformación y confusión de los docentes se oculta una decisión política de ajuste en el ámbito educativo basada en la concepción economicista de la relación costo/beneficio o insumo/producto.

En este sentido el Decreto 3278/99 es clave ya que muestra una nueva concepción del Estado en materia educativa, basada en la creación de carreras a término que permitan la diversificación de la oferta según las demandas del mercado y la concreción de una

nueva forma de reclutamiento y contratación de personal que flexibiliza y precariza las relaciones laborales de los docentes. Esto permite al Estado el cierre y apertura de nuevas carreras sin pagar el costo político de dejar cesante a los docentes, ya que simplemente no se les renueva el contrato. Así se comprueba en el siguiente párrafo:

“Etapa 2

Resultado: Elaboración del Proyecto de los IFDC

- *Proyección de carreras a abrirse en los próximos 5 años*
- *Estimación del presupuesto de la etapa de puesta en marcha, de los primeros 5 años, y del funcionamiento en régimen.”*

Para finalizar por un lado, el desarrollo de este trabajo demandó bastante tiempo porque había muy poca información sobre el objeto de estudio y por ello hubo una exhaustiva búsqueda de datos e información en distintas fuentes. En otras palabras, la presente investigación constituye una base de datos y un recorrido por la política educativa de San Luis a partir de la implementación de la Ley Federal de Educación en la provincia. Además, el descubrimiento del proceso de cierre fue complejo por las implicancias éticas, políticas y perversas que fueron surgiendo desde los funcionarios.

Por otro, es importante destacar las distintas betas o enfoques que también pueden abordarse en futuras investigaciones, por ejemplo: las consecuencias socioeducativas que tuvo la desaparición de la única oferta de estudios superiores en los egresados del Nivel Medio o Polimodal; las respuestas de los docentes del establecimiento y padres ante el cierre definitivo de la institución, la hegemonía de los discursos políticos, etc. Lo oportuno hubiera sido tratarlos aquí pero por la magnitud inesperada del tema estudiado no fue posible y tal vez trascienden a las Ciencias de la Educación.

Referencias Bibliográficas:

- Aguerro, I. y Pogré, P. (2001). *Las instituciones de formación docente como centros de innovación pedagógica*. Buenos Aires: Troquel.
- Aguerro, I. (1998). La hora de los cambios. [Versión electrónica]. *Zona Educativa*, 27. s/p
- _____ Las propuestas de la transformación de la formación docente en la Argentina. *Revista Latinoamericana de innovaciones educativas: sobre la formación docente y la capacitación*. 1ra parte, (28), 16 – 28.
- _____ La formación docente en la Argentina: Tradiciones y transformaciones actuales. *Revista Latinoamericana de innovaciones educativas: sobre la formación docente y la capacitación*. 1ra parte. (28), 91 – 118.
- Altamirano, C. (Dir.). (2002). *Términos críticos de sociología de la cultura*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Banco Mundial (1996). *Prioridades y estrategias para la educación: examen del Banco Mundial*. Washington, D.C., E.E.U.U.: Autor.
- _____ (1992). *Documento de política del Banco Mundial: Educación primaria*. Washington, D.C., E.E.U.U.: Autor.
- _____ (1995). *La enseñanza superior. Las lecciones derivadas de la experiencia*. Washington, D.C., E.E.U.U.: Autor.
- Bravo, H. F. (1994). *La descentralización educacional. Sobre la transferencia de establecimientos*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Cámpoli, O. (2003). *La formación docente en la República Argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina - IESALC/UNESCO.
- Cano, D. (1985). *La Educación Superior en la Argentina*. Buenos Aires: FLACSO - CRESALC/UNESCO.
- Cepal. *Educación y Conocimiento: Eje de la transformación productiva con equidad*. (1992). Santiago, Chile.
- Chantire de Aruani. L. A. (1993). *San Luis ¡Mi tierra!*. Mendoza.

- Delfino, J. A. y otros (editores) (1998). *La educación superior técnica no universitaria: problemática, dimensiones, tendencias*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación Secretaría de Políticas Universitarias.
- De Mattos, C. A. (s/f). *Desarrollos recientes sobre el concepto y la práctica de la planificación en América Latina*. Documento de cátedra.
- Diker, G. y Terigi, F. (1997). *Ejes para el análisis de las políticas de transformación de la formación docente*. En: *Novedades Educativas*, 79.
- Dirección Nacional de Cooperación Internacional, Ministerio de Cultura y Educación. OEA. (1994). *Panorámica de la formación docente en la Argentina*. Buenos Aires.
- Echenique, M. (2003). *La propuesta educativa neoliberal: Argentina (1980 – 2000)*. Rosario: Homo Sapiens.
- Fernández Lamarra, N. (2003). *Evaluación y acreditación en la educación superior argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina - IESALC/UNESCO.
- Finkel, S. (1990). Crisis de acumulación y respuesta educativa de la "Nueva Derecha". *Revista Argentina de Educación*, 14.
- Flores, V. (1992). *Programa de formación de recursos humanos en gerencia educativa: planificación estratégica*. Caracas: CINTERPLAN.
- Gatica de Montiveros, Ma. D. (1988). *Rescatando la memoria de la mujer puntana*. San Luis: Editorial Inca.
- _____ (1990). *Tres lustros en San Francisco del Monte de Oro: reminiscencias, anécdotas y rimas*. San Luis.
- Gatica, M. (2005). Los procesos de articulación en el sistema de educación superior: un estado del arte. *Alternativas – serie espacio pedagógico*, 39, 85 - 116.
- Gentili, P. (1998). *A falsificacao do consenso: simulacro e imposicao na reforma educacional do neoliberalismo*. Brasil: Vozes.
- Gobierno de la Provincia de San Luis (1992). *San Luis: República Argentina. Guía turística spanish – english*. Buenos Aires: [s. n.]
- _____ (1993). *Hacia la transformación de la cultura y la educación*. Argentina: Autor.

- _____ (1995). Análisis y evolución de la transformación del sistema cultural educativo a junio de 1992. En *Aportes para la transformación educativa*. (pp. 47 –53) San Luis, Argentina: Autor.
- _____ (1996). *Plan de Desarrollo, Producción y Empleo. (Plan Trienal 1996- 1999)*. Argentina: Autor.
- _____ (1999). *Plan Mil: el Plan de todos los sanluseños*. San Luis, Argentina: Autor.
- _____ (2000). *La formación docente en la provincia de San Luis*. San Luis, Argentina: Autor.
- _____ (sin año). El retorno a la democracia en San Luis. [edición especial]. En *San Luis: sus hombres, su historia, su cultura, 37(1)*. (pp. 427 – 435). Buenos Aires, Argentina: CEYNE.
- _____ La promoción industrial en San Luis. [edición especial]. En *San Luis: sus hombres, su historia, su cultura, 38(1)*. (pp. 439 – 446). Buenos Aires, Argentina: CEYNE.
- _____ Reforma constitucional y creación del senado. [edición especial]. En *San Luis: sus hombres, su historia, su cultura, 39(1)*. (pp. 451 – 455). Buenos Aires, Argentina: CEYNE.
- Grassi, E., Hintze, S. y Neufeld, Ma. Rosa. (1994). *Políticas sociales: crisis y ajuste estructural. (un análisis del sistema educativo, de obras sociales y de las políticas alimentarias)*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Guiñazú, Ma. J. (2000). *Desde San Luis Cuna de maestros: maestros fundadores*. San Luis: sin editorial.
- *Hablemos de Educación* (s/f). Transformación de los institutos de formación docente. *1, 15 - 20*.
- Juárez, L. (s/f). Formación Superior. *Hablemos de Educación, 1, 16 - 17*.
- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación: Secretaría de Programación y Evaluación educativa (1997). *Apuntes sobre la situación actual de la formación docente en Argentina y otros países*. Buenos Aires, Argentina: Autor.
- Ministerio del Interior: Subsecretaría de Asistencia a las Provincias (1997). *Situación de las Provincias Argentinas 1997*. Buenos Aires, Argentina: Autor.

- Paviglianiti, N. (1991). *Neoconservadurismo y Educación. Un debate silenciado en la Argentina de los 90*. Buenos Aires: Libros del Quirquincho.
- Pelayes, O. S. y otras (1999). La política educacional de la provincia de San Luis: una mirada desde las leyes. En: *Estado y educación en las provincias*. Buenos Aires: Miño y Dávila editores.
- Pelayes, O. (2003). *Políticas públicas en la provincia de San Luis (Argentina): La autonomía escolar como ropaje de la privatización y recentralización educativa*. En: Mango, M. Y Vázquez, S. (comp.). SERES – CTERA. Descentralización y municipalización: el debate del espacio público en la escuela. Buenos Aires, Argentina
- Pereyra, M. A., y otros (comp.) (1996). *Globalización y descentralización de los sistemas educativos: fundamentos para un nuevo programa de la educación comparada*. España: Ediciones Pomares - Corredor.
- Pérez Gutiérrez de Sánchez Vacca, S. (2002). *Homenaje a los maestros de San Luis que respondieron a la encuesta de folklore de 1921*. San Luis: Fondo Editorial Sanluiseño.
- Puiggrós, A. (1998). *¿Qué pasó en la educación argentina: desde la conquista hasta el Menemismo?*. Buenos Aires: Kapelusz.
- *Revista Rumbos* (2008). El aprendizaje infinito, nota de tapa: formación docente., 5.
- Sabatier, Ma. A. (2003). *La Educación Superior No Universitaria en Argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - IESALC/UNESCO de la República Argentina.
- Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. (1997). *Propuesta para la organización de un sistema permanente de acreditación*. Buenos Aires, Argentina: Autor.
- _____ *Apuntes sobre la situación actual de la formación docente en Argentina y otros países*. Buenos Aires, Argentina: Autor.
- Sigal, V. (1996). *La educación superior no universitaria en la Argentina*. Buenos Aires: Mimeo Ministerio de Cultura y Educación.
- Subsecretaría de Cultura y Educación. Red de Información – Estadística Educativa. (1997). *Información estadística del sector educativo de la provincia de San Luis*. San Luis, Argentina: Autor.

- Torino, H., Iturrioz, R. y Xifra, S. (colab. especial). (2002). *Un camino de oportunidades... De política educativa, estrategias y resultados. Intervenciones en la provincia de San Luis*. San Luis: Payné.
- *Zona Educativa* (1996). Cómo superar la ruptura entre universidad e institutos terciarios. 9.
- _____ (1996). Formación Docente Continua. [Versión electrónica]. 9. s/p
Recuperado de <http://www.zona.lacarabela.com/zona98/ZonaEducativa/Revista9/32-38.html> el 5 de agosto de 2004.
- _____ (1997). Las nuevas instituciones de formación docente continua. [Versión electrónica]. 19. s/p. Recuperado el 5 de agosto de 2004.
- _____ (1998). Hacia una propuesta de formación docente unificada. 24, 26- 27.
- _____ (1998). 1998: un año de construcción. 29, 26- 27.
- _____ (1998). Preguntas y respuestas. [Versión electrónica]. 21. s/p. Recuperado de:<http://www.zona.lacarabela.com/zona98/ZonaEducativa/Revista21/Preguntas.html> el 5 de agosto de 2004.
- _____ (1998). Las difíciles relaciones con la universidad. [Versión electrónica]. 22. s/p. Recuperado de <http://www.zona.lacarabela.com/zona98/ZonaEducativa/Revista22/Formacion.html> el 5 de agosto de 2004.
- _____ (1998). Nueva resolución sobre la Acreditación de los IFD. [Versión electrónica]. 26 s/p. Recuperado de <http://www.zona.lacarabela.com/zona98/ZonaEducativa/Revista26/Formacion.html> el 5 de agosto de 2004.
- _____ (1999). Institutos en transformación. 35, 28 –29.

Marco legal nacional:

Constitución Nacional de 1994

Ley 24.092 de transferencia de los servicios educativos

Resolución N° 29/93 CFCyE

Ley Federal de Educación 24.195

Ley de Educación Superior 24.521

Documento Serie A N° 3: “Alternativas para la Formación, Perfeccionamiento y la Capacitación Docente” (Resolución 32/93). CFCyE.

Resolución Nro. 29/93. CFCyE.

Documento Serie A N° 9: “Red Federal de Formación Docente Continua” (Resolución 36/94) y Anexo. CFCyE.

Resolución Nro. 42/95. CFCyE.

Documento Serie A N° 11: “Bases para la organización de la Formación Docente Continua” (Resolución 52/96). CFCyE.

Documento Serie A N° 14: “Transformación gradual y progresiva de la Formación Docente Continua” (Resolución 63/97). CFCyE.

Resolución Nro. 76/98. CFCyE.

Documento Serie E, N° 2: “Criterios para la conformación y el funcionamiento de las unidades de evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua” (Resolución 83/98) y Anexo. CFCyE.

Resolución Nro. 10 SSECE (Julio, 1999)

Resolución Nro. 11 SSECE (Julio, 1999)

Resolución Nro 179/02. CFCyE. (Noviembre, 2002)

Resolución Nro 180/02. CFCyE. (Noviembre, 2002)

Marco legal provincial:

Constitución de la Provincia de San Luis.

Decreto N° 232/97 GyE. 1997

Decreto 2869/97 MGyE. 1997

Decreto 2989/97 MGyE. 1997

Resolución 178/99 GyE- SECyE. 1999

Resolución 275/99 MGyE. SECyE. 1999

Decreto 3278/99 MGyE. 1999

Decreto 3119/99 MGyE. 1999

CDE. A NOTA N° 300 IPES- 99 dirigida a la Subsecretaria de Cultura y Educación, Febrero de 2000

Nota N° 04 – CES - (Múltiple). Marzo, 2000

Nota N° 04 – CES - (Múltiple). Segunda parte. Setiembre, 2000

Nota N° 19 – CES 2000

Nota N° 34 – MCyE 2000

Nota N° 067 – MCyE 2000

Decreto 217/04 MP- 2004

Documentos inéditos:

- PRISE. Programa de Reformas e inversiones en el sector educación. (1997). *Anteproyecto de Transformación del Nivel Superior del Sistema educativo de la Provincia de San Luis: Propuesta de Formación Docente*. San Luis, Argentina.
- Escuela Normal Superior N° 4 "Domingo F. Sarmiento": Nivel Terciario.(1997). *Diagnóstico Institucional*. Manuscrito no publicado, San Francisco, San Luis, Argentina.
- _____ (1998). *Protocolo Inicial de Acreditación*. Manuscrito no publicado. San Francisco, San Luis, Argentina.
- Vázquez, E. M (1998). *Instituto de Formación Docente San Luis: Proyecto Educativo Institucional*. San Luis, Argentina.
- Vázquez, E. M. Y Gatica, M. (1998). Acciones realizadas por el equipo de formación docente. Manuscrito no publicado, Gobierno de la provincia de San Luis en San Luis, Argentina.
- Vázquez, E. M. Y otras. Lineamientos curriculares provinciales y diseño curricular para la formación docente. *Pedagogía 99*. Encuentro por la unidad de los educadores latinoamericanos (pp 2- 7). La Habana, Cuba
- Equipo consultor (1998). Informe de tareas N° 7. Gobierno de la provincia de San Luis en San Luis, Argentina.
- _____ (1999). Informe de tareas. Gobierno de la provincia de San Luis en San Luis, Argentina.
- Sin autor (2000). Informe de situación de la formación docente en la provincia de San Luis.
- _____ (2000). Breve racconto sobre la situación general de los terciarios. San Luis, Argentina.

- _____ (2000). Síntesis del problema de formación docente en la provincia de San Luis
- Comunidad educativa de los institutos provinciales de formación docente (2000). Desarrollo de los puntos del Acta Acuerdo del 28/3/2000. San Luis, Argentina.
- Sin autor (2002). Breve racconto sobre la situación general de los terciarios. San Luis, Argentina.
- _____ (2002). Breve cronología sobre la transformación de la formación docente en la provincia.

Documentos en línea:

- Gobierno de la provincia de San Luis. Educación Superior. *Formación Docente Continua de Villa Mercedes: Nuestra Historia*. Recuperado de file:///F:/Mis%20documentos/Educacion/Gobierno%20de%20San%20Luis%20-%20Ampliacion%20de%20Nota.htm el 20 de agosto de 2005.
- Mezzadra, F. CIPPEC. (2003). “Proyecto “Las provincias educativas”. *Estudio Comparado sobre el Estado, el poder y la educación en las 24 provincias argentinas: Provincia de San Luis*. Recuperado de http://www.cippec.org/proyectorprovincias/archivos/sanluis_ok.pdf el 10 de junio de 2005.
- Pogré, P.; Allevato, C. y Gawiansky, C. (col.). (2004). *Situación de la formación docente inicial y en servicio en Argentina, Chile y Uruguay*. Recuperado de http://www.oei.es/docentes/articulos/situacion_formacion_docente_chile_uruguay_argentina.pdf el 6 de abril de 2006.
- Para Pensar Y Luchar (s/f). Recuperado de <http://www.sanfranciscodelmontedeoro.com> el 25 de setiembre de 2007.

Notas:

- Comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de Profesorado N° 3 Paula D. de Bazán. (2000, 15 de marzo). [Carta al Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Lic. J. Llach].

- Docentes de la Escuela Normal Superior de Profesorado N° 3 Paula D. de Bazán e Instituto Provincial de Enseñanza Superior. (1999, 30 de setiembre). [Carta al Ministro de Cultura y Educación de San Luis, H. Torino].
- Comunidad educativa de los Institutos de Formación Docente de la provincia. (2000, 15 de setiembre). [Nota enviada a la Diputada provincial, Sra de Marinelli.]
- Vásquez, E. M. (1999, 5 de noviembre). [Nota enviada a la Subsecretaria de Estado de Cultura y Educación, L. Juárez.]
- Comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de Profesorado N° 3 Paula D. de Bazán. (1999, 14 de diciembre). [Nota enviada al Gobernador de la provincia de San Luis. A. Rodríguez Saá.]

Diarios:

- Torino se reunió con la ministra Decibe. (1997, 6 de noviembre). *El Diario de La República*, p. 22.
- Hoy en Merlo el Gobernador dialogará con los jóvenes. (1997, 14 de noviembre). *El Diario de La República*, p. 19.
- Los colegios universitarios una nueva opción en educación. (1997, 17 de noviembre). *El Diario de La República*, p.18 -19.
- Marcan la necesidad de reorganizar el sistema. (1997, 21 de noviembre). *El Diario de la República*, p. 19.
- Lo suscribió el Gobierno: Convenio con CEPAL. (1997, 23 de noviembre). *El Diario de La República*, p. A15.
- Torino dio detalles de la reestructuración educativa. (1997, 26 de noviembre). *El Diario de la República*, p. 22
- Carreras Universitarias y terciarias: Oferta educativa de San Luis para los egresados del Secundario. (1997, 30 de noviembre). *El Diario de la República*, p. 16 - 17.
- Explican los alcances de los cambios en el sistema educativo. (1997, 4 de diciembre). *El Diario de la República*, p. 3.
- Detallan los avances para implementar el tercer ciclo. (1997, 10 de diciembre). *El Diario de la República*, p. 19.

- Anticipan los planes educativos para el '98. (1997, 26 de diciembre). *El Diario de la República*, p. 18.
- Gabriel Gutiérrez será el responsable. Los colegios universitarios satisfarán la demanda de los sectores de la economía. (1998, 12 de enero). *El Diario de la República*, p. 11.
- Aguerondo se reunió con rectores de colegios. (1998, 22 de enero). *El Diario de la República*, p. 11.
- Cerraron las inscripciones. (1998, 22 de enero). *El Diario de la República*, p. 12.
- Trabajan en el decreto para la reubicación de profesores. (1998, 29 de enero). *El Diario de la República*, p. 14.
- Escuela de San Francisco: desmienten rumores. (1998, 11 de febrero). *El Diario de la República*, p. 12 –13.
- Torino desmintió el cierre de la escuela de San Francisco. (1998, 14 de febrero). *El Diario de la República*, p. 12 –13.
- Puntos para reorganizar. (1998, 14 de febrero). *El Diario de la República*, p. 12.
- Colegios universitarios. (1998, 14 de febrero). *El Diario de la República*, p. 13.
- Colegio Universitario: firmaron el decreto de creación. (1998, 22 de febrero). *El Diario de la República*, p. 19.
- Quedó inaugurado el ciclo lectivo 1998. (1998, 3 de marzo). *El Diario de la República*, p. 16 – 17.
- Piden que Tilisarao sea subsede de centros de formación docente. (1998, 23 de abril). *El Diario de la República*, 20.
- Propuesta sobre oferta educativa. (1998, 23 de abril). *El Diario de la República*, p. 20 – 21.
- Un nuevo paso para reafirmar la transformación educativa. (1998, 29 de mayo). *El Diario de la República*, p. 16 – 17.
- Asumir el compromiso con la mejor educación. (1998, 29 de mayo). *El Diario de la República*, p. 16 – 17.
- Los mejores maestros. (1998, 30 de mayo). *El Diario de la República*, p. 16.
- Palabras en el Colegio Nacional. (1998, 31 de mayo). *El Diario de la República*, p. 16 - 17.

- Analizan temas de educación. (1998, 15 de agosto). *El Diario de la República*, p. 21.
- Más de 2500 alumnos en los profesorados. (1998, 14 de setiembre). *El Diario de la República*, p. 16.
- Fiesta de egresados de docentes del nivel inicial y EGB. (1998, 30 de diciembre). *El Diario de la República*, p. 16 - 17.
- Reubicación de docentes de nivel terciario. (1999, 7 de marzo). *El Diario de la República*.
- Reubicación voluntaria para docentes. (1999, 12 de marzo). *El Diario de la República*.
- Se crearán dos nuevos institutos de formación docente. (1999, 30 de marzo). *El Diario de la República*, p. 20.
- El gobernador Adolfo Rodríguez Saá trazó la acción de desarrollo futuro. (1999, 2 de abril). *El Diario de la República*, p. 2-3.
- Inés Aguerrondo: “los resultados se verán a largo plazo” (1999, 8 de abril). *El Diario de la República*, p. 19.
- El jueves se firma el convenio para el Plan Maestro de Educación. (1999, 12 de julio). *El Diario de la República*, p. 16- 17.
- Crearán dos institutos de formación docente. (1999, 25 de setiembre). *El Diario de la República*, p. 20.
- Lucía Juárez se reunió con estudiantes. (1999, 11 de octubre). *El Diario de la República*, p. 19.
- Juárez calificó como “muy positivo” el año que termina. (1999, 9 de diciembre). *El Diario de la República*, p. 19.
- “Ningún docente quedará fuera del sistema”. (1999, 28 de diciembre). *El Diario de la República*, p. 19.
- El gobernador y el ministro de Educación de la Nación inauguraron el ciclo lectivo 2000. (2000, 2 de marzo). *El Diario de la República*, p. 11.
- Toma de la escuela “Paula Domínguez de Bazán”. (2000, 29 de marzo). *El Diario de la República*, p. 14

- Opciones Educativas a través del sistema virtual. (2000, 14 de mayo). *El Diario de la República*, p. 20
- En San Francisco rindieron homenaje a todos los maestros puntanos. (2000, 12 de setiembre). *El Diario de la República*, p. 20
- Garantizan la culminación de los profesorados. (2000, 14 de setiembre). *El Diario de la República*.
- El próximo 28 se presentarán los institutos de formación docente. (2000, 21 de setiembre). *El Diario de La República*, p. 12.
- Se realizó ayer el lanzamiento de los nuevos institutos de Formación Docente. (2000, 29 de setiembre). *El Diario de La República*, p. 11.
- Presentaron el instituto de formación docente de Villa Mercedes. (2000, 1 de octubre). *El Diario de La República*, p. 8.
- Analizan cronograma de los institutos de formación. (2000, 4 de noviembre). *El Diario de La República*, p. 19.
- Las tendencias educativas en la Provincia. (2000, 26 de noviembre). *El Diario de La República*, p. 4.
- Ambiciosas metas busca cumplir el Plan Estratégico del Sistema Educativo. (2000, 13 de diciembre). *El Diario de La República*, p. 2 - 3.
- Los institutos de formación docente continua comenzaron el ciclo lectivo. (2001, 6 de febrero). *El Diario de la República*, p. 2 - 3.
- Instituto Monseñor Orzali: Inscripciones para profesorados. (2001, 6 de diciembre). *El Diario de la República*, p. 13.
- Becas IFDC: El Instituto de Formación Docente otorgará ayuda económica a estudiantes. (2001, 31 de diciembre). *El Diario de la República*, p. 5.
- Plan elegir la docencia: En la provincia se puso en marcha el Programa de Educación Superior. (2004, 1 de agosto). *El Diario de la República*, p.
- Ayuda económica para estudiar profesorados. (2004, 15 de diciembre). *La U: el diario Universitario*. Edición San Luis, p .6
- Para estudiar profesorado. (2005, 17 de noviembre). *La U: el diario Universitario*. Edición San Luis.

- Profesorado en la Universidad Católica de Cuyo (2004 28 de septiembre) *La U: el diario Universitario*. Edición San Luis, p. 6.
- San Francisco: tardes en pañales. (2007, 7 de agosto). Pizarrón on line, Año II, N° 65. En: *El Diario de la República*, p 8.

Artículos de prensa desde diarios on line:

- Salonia, A. (1998, 11 de febrero). Las cenicientas de la educación. *La Nación on line*. Recuperado el 11 de julio de 2004, de <http://www.lanacion.com.ar>
- Flores, O. (1998, 11 de febrero). Protestan en San Luis por cambios en una escuela. Clarín. Recuperado el 13 de agosto de 2004, de <http://www.clarin.com.ar>

Artículo de boletín electrónico:

- Rojas, C. (2007, agosto). UTEP y la Capital Nacional de la Educación Pública. Noticias de San Luis. La educación por Siempre fm. Recuperado de [http://www.educacionales.blogspot.com /2007/08](http://www.educacionales.blogspot.com/2007/08) el 22 de agosto de 2007.

Folleto:

- Gobierno de la provincia de San Luis. (s/f). *Instituto de Formación Docente continua San Luis*. [Folleto]. San Luis, Argentina: Autor.
- _____ (s/f). *La transformación educativa en la provincia de San Luis*. [Folleto]. San Luis, Argentina: Autor.
- _____ (s/f). *San Luis Turismo*. [Folleto]. San Luis, Argentina: Autor.
- Universidad Católica de Cuyo. Sede San Luis (s/f). *Facultad de Filosofía y Humanidades*. [Folleto]. San Luis, Argentina: Autor.
- Dirección de Turismo y Deporte. Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (s/f). *San Francisco del Monte de Oro*. [Folleto]. San Luis, Argentina: Autor.
- Secretaría de Turismo. Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro. (s/f). “*Un lugar con estilo*”. [Folleto]. San Luis, Argentina: Autor.
- _____ (s/f). *Primera escuela creada por “Sarmiento”*. [Folleto]. San Luis, Argentina: Autor.

- Payné. *Destino San Luis: guía de distribución gratuita*. (2004). [Folleto]. San Luis, Argentina: Autor.
- _____. *Destino San Luis: guía de verano 2005*. (2005). [Folleto]. San Luis, Argentina: Autor.

Anexo

Diseño de Entrevista

Directivos y docentes del instituto terciario "Domingo F. Sarmiento"

- 1). ¿Cuáles fueron los argumentos o razones que utilizó el Gobierno provincial para el cierre de la *Escuela Normal Superior N° 4 "Domingo F. Sarmiento"*?
- 2). ¿Considera que desde el Gobierno se implementaron estrategias para el cierre de los institutos? ¿Cuáles eran y cómo se fueron aplicando?
- 3). Según su punto de vista ¿Cuál fue el proceso que condujo al cierre definitivo del instituto? ¿En qué año dejó de funcionar?
- 4). ¿Qué sucedió con la acreditación del instituto ante la Unidad Evaluadora Provincial (U.E.P.)?
- 5). ¿Qué sucedió con los docentes que trabajaban en el instituto terciario y con los alumnos que, en aquel momento, cursaban las carreras?
- 6). ¿Qué "solución" o propuesta les brindó el Gobierno provincial en esa oportunidad?

Diseño de Entrevista

Funcionaria de la cartera de Educación

- 1). ¿Cuándo comenzó a gestarse la transformación de los institutos terciarios de formación docente de la provincia?
- 2). ¿Cuáles fueron las disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación para implementar los cambios en las instituciones de formación docente?
- 3). ¿Cuál fue el marco legal provincial que establecía los cambios en los institutos de formación docente?
- 4). ¿Cuáles fueron las razones para “reconvertir” los institutos terciarios de la provincia?
- 5). ¿Cómo fue el proceso de transformación, a partir de 1997, en los institutos de formación docente de San Luis?
- 6). ¿Qué sucedió con la propuesta de formación docente que venían elaborando los profesores de los institutos terciarios? ¿y con el circuito “E” de capacitación?

Atendiendo al caso particular de la Escuela Normal Superior N° 4 "Domingo F. Sarmiento" de San Francisco:

- 7). ¿Cuáles fueron los argumentos para “reconvertir” este instituto de formación docente?
- 8). ¿Cómo fue el proceso de reconversión del instituto? ¿En qué año dejó de funcionar?
- 9). ¿Qué sucedió con la primera acreditación del instituto ante la U.E.P. (Unidad Evaluadora Provincial)?
- 10). Después del Decreto 2869/97, ¿Quién quedó en la dirección de la escuela? ¿Cómo accedió al cargo? (por concurso, designación directa, etc.)
- 11). ¿Qué sucedió con los docentes que trabajaban en el instituto terciario y con los alumnos que, en aquel momento, cursaban las carreras?
- 12). ¿Qué "solución" o propuesta brindó el Ministerio de Educación de la provincia, ante el cierre de inscripción para 1998?